

520  
205



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

"TRASCENDENCIA ECONOMICA Y SOCIAL DEL MARCO JURIDICO  
DE NACIONAL FINANCIERA, S. N. C."

TESIS PROFESIONAL  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO  
P R E S E N T A  
JOSE ALEJANDRO LOPEZ NUÑEZ



CIUDAD UNIVERSITARIA

1993

TESIS CON  
FALLA DE OP



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## OBJETIVO

ANALIZAR EL PAPEL QUE DESEMPEÑA NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. DENTRO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, DESTACANDO LOS PRINCIPALES ASPECTOS EN ATENCIÓN A LA TRASCENDENCIA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL MARCO JURÍDICO DE NACIONAL FINANCIERA.

CON ESTE TRABAJO SE PRETENDE DAR UN MARCO DE REFERENCIA DE LOS TRES ASPECTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, DADO QUE UNA INSTITUCIÓN COMO NACIONAL FINANCIERA APOYA AL DESARROLLO NACIONAL, COADYUVANDO EN LA CONDUCCIÓN DEL CAMBIO SOCIAL Y ECONÓMICO DESEADO, CONFORME A LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DEL GOBIERNO FEDERAL EN LAS DIRECTRICES CONTENIDAS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y EN LOS PROGRAMAS NACIONALES DE FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO Y DE FOMENTO INDUSTRIAL Y APLICABLES A SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, DE DONDE NACE EL CONTEXTO PARA PROTEGER LA PLANTA PRODUCTIVA Y EL EMPLEO, EVITANDO CIERRE DE EMPRESAS, DESEMPLEO CON APOYO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA, A TRAVÉS DE MECANISMOS CREADOS POR LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA Y FONDOS DE FOMENTO QUE COADYUVAN A REALIZAR ESTAS FUNCIONES EN LAS CUALES ESTÁ IMPLÍCITA LA TRASCENDENCIA A LA SOCIEDAD QUE REQUIERE DE ATENCIÓN PARA QUE NO SE DEN FENÓMENOS QUE PROVOCAN CAOS SOCIALES, ASÍ COMO SATISFACIENDO LA DEMANDA INTERNA EN LA PROMOCIÓN Y LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA EN EL PROCESO DE CAMBIO ESTRUCTURAL, DENTRO DEL CUAL TAMBIÉN SE PRETENDE APOYAR A LA DESCENTRALIZACIÓN INDUSTRIAL, EN APOYO A LOS PROGRAMAS SOCIALES DE ANTICONTAMINACIÓN Y SOBREPoblACIÓN, CON OBJETO QUE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA AMPLIEN SU DESARROLLO INDUSTRIAL, EN FORMA MÁS EQUILIBRADA.

## INDICE

### CAPITULO I

SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y NACIONAL FINANCIERA,  
S.N.C.

### CAPITULO II

NOCIONES GENERALES.

### CAPITULO III

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE NACIONAL FINANCIERA,  
S.N.C.

### CAPITULO IV

TRASCENDENCIA ECONOMICA Y SOCIAL DEL MARCO JURIDICO  
DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

## CAPITULO I

### SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

- A) SITUACION DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., DENTRO DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL.
  - I. INTRODUCCIÓN.
  - II. DESARROLLO DEL SISTEMA FINANCIERO EN MÉXICO.
  - III. ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO- Y UBICACIÓN DE NACIONAL FINANCIERA DENTRO - DE ÉSTE.
  
- B) UBICACION DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN EL - SISTEMA BANCARIO NACIONAL.
  - I. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA Y ESTRUCTURA.
  - II. DEFINICIÓN LEGAL DE LAS INSTITUCIONES DE - CRÉDITO.
  - III. COMPOSICIÓN DEL CAPITAL DE LA BANCA MÚLTIPLE.
  - IV. COMPOSICIÓN DEL CAPITAL DE LA BANCA DE DE- SARROLLO Y UBICACIÓN DE NACIONAL FINANCIERA COMO SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO.
  
- C) COMENTARIOS AL SISTEMA BANCARIO NACIONAL.
  - I. ASPECTOS PRINCIPALES.
  - II. EL BANCO DE MÉXICO. CONSIDERACIONES GENE- RALES.
  - III. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE MONEDA.

- IV. SUBORDINACIÓN.
- V. FINANCIAMIENTO.
- VI. MARCO JURÍDICO DEL BANCO DE MÉXICO.
- VII. NATURALEZA JURÍDICA.
- VIII. FINES, FUNCIONES Y FACULTADES DE BANXICO.
- IX. BANCA MÚLTIPLE.
- X. BANCA DE DESARROLLO. CONCEPTO.
- XI. ANTECEDENTES DE LA BANCA DE DESARROLLO EN MÉXICO.
- XII. NUEVO RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO PARA LA BANCA DE DESARROLLO.
- XIII. NATURALEZA JURÍDICA DE LA BANCA DE DESARROLLO.
- XIV. COMISIÓN NACIONAL BANCARIA.
- XV. FUNCIONES.

## CAPITULO II

### NOCIONES GENERALES

- A) ANTECEDENTES DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
- I. NACIMIENTO Y DESARROLLO DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
  - II. EVOLUCIÓN DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
  - III. PRIMERAS OPERACIONES.
  - IV. SU TRANSFORMACIÓN EN BANCA DE FOMENTO.
  - V. NACIONAL FINANCIERA ANTE EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO.
  - VI. PRINCIPALES ACTIVIDADES FIDUCIARIAS.
  - VII. BANCA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA EN MÉXICO.
  - VIII. NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. SE TRANSFORMA EN BANCO DE SEGUNDO PISO.
- B) ANALISIS DE LA LEY ORGANICA.
- I. 30 DE ABRIL DE 1934 A LA VIGENTE.
  - II. ANÁLISIS A LA LEY EN VIGOR.
  - III. REFORMAS A LA LEY, A LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTO DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
- C) RELACIONES CON LOS PARTICULARES Y CON EL ESTADO.
- I. RELACIONES CON EL ESTADO.
  - II. RELACIONES CON LOS PARTICULARES.

## CAPITULO III

### ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

- A) FUNCIONAMIENTO.
  - I. DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO.
  - II. DIFERENCIAS ENTRE SOCIEDAD ANÓNIMA Y SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO.
  - III. FORMA EN LA QUE OPERA ACTUALMENTE NACIONAL FINANCIERA.
  
- B) ESTRUCTURA ORGANICA DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
  - I. AREAS SUSTANTIVAS.
  - II. AREAS ADJETIVAS.
  
- C) PROMOCION Y FINANCIAMIENTO.
  - I. PROGRAMAS DE PROMOCIÓN.
  - II. PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO.
  
- D) PROMOCION A EMPRESAS SOLIDARIDAD.
  - I. ESTRATEGIA DE SOLIDARIDAD NACIONAL.
  - II. ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROMOVER LA INVERSIÓN.

**E) CORPORATIVO.**

**I. POLÍTICA FINANCIERA.**

**II. PROGRAMA FINANCIERO.**

## CAPITULO IV

### TRASCENDENCIA ECONOMICA Y SOCIAL DEL MARCO JURIDICO DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

- A) TRASCENCIA ECONOMICA.
- B) TRASCENDENCIA SOCIAL.
- C) MARCO JURIDICO.
- D) LAS LEYES SECUNDARIAS.
- E) SUS RELACIONES LABORALES.
- F) CONCLUSIONES Y COMENTARIOS.

- I. CONCLUSIONES.
- II. COMENTARIOS.

BIBLIOGRAFIA.

## CAPITULO I

### SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

#### A) SITUACION DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. DENTRO DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL.

##### I. INTRODUCCIÓN:

DESDE HACE LARGO TIEMPO, HAN EXISTIDO EN MÉXICO VINCULACIONES DE CARÁCTER PATRIMONIAL Y OPERATIVO ENTRE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, SU PRESENCIA, GENERALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO, CON FINES Y CARACTERÍSTICAS DIVERSAS CORRESPONDIENDO EN AMPLIA MEDIDA AL DESARROLLO Y A LA EVOLUCIÓN DEL PAÍS COMO A LOS MERCADOS FINANCIEROS, ASÍ COMO A LOS SERVICIOS QUE ELLOS PRESTAN PARA QUIENES PARTICIPAN ENTRE OFERTA Y DEMANDA.

POR LARGO TIEMPO, EXISTIÓ LIBERTAD PARA CONSTITUIR VINCULACIONES DE ESTA NATURALEZA, BANCOS E INSTITUCIONES DE SEGUROS, CUYOS SERVICIOS ALCANZARON CONSIDERABLE CRECIMIENTO, FUERON ADQUIRIENDO PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA EN EL CAPITAL SOCIAL DE VARIAS EMPRESAS PERTENECIENTES A ESOS GÉNEROS DE INTERMEDIACIÓN, ASÍ COMO A OTROS TIPOS DE INTERMEDIARIOS COMO EN EL CASO DE LAS AFIANZADORAS, PERSIGUIENDO CON ESTO UN DOBLE PROPÓSITO.

- INTERVENIR EN ACTIVOS, E
- INTEGRAR EMPRESAS ACTIVAS.

ESTO CON LOS EVIDENTES BENEFICIOS ECONÓMICOS, SUR-  
GIENDO ASÍ RELACIONES OPERATIVAS ENTRE ELLAS.

AL DESARROLLARSE LA BANCA CON MAYOR DINAMISMO QUE EL RESTO DE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, LOS NEXOS - PATRIMONIALES COMO OPERATIVOS, SE ABOCARON PRIMOR- - DIALMENTE COMO OPERACIONES A LAS INSTITUCIONES DE -- CRÉDITO, SIN PERJUICIO DE EXTENDERSE TAMBIÉN, AUNQUE EN MENOR MEDIDA A OTRAS EMPRESAS DEL SECTOR, EN LAS- DOS DÉCADAS COMPRENDIDAS ENTRE 1940 Y 1960, LAS - - AGRUPACIONES BANCARIAS INCREMENTARON SUS CAPITALES - DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL PARA CAPTAR RECURSOS DEL PÚBLICO. EN AÑOS POSTERIORES, YA EN LOS SETEN-- TAS, OPERARON CON MUY CONSIDERABLE AMPLITUD AGRUPA-- CIONES DENTRO DEL PROPIO SISTEMA BANCARIO, CUYO FIN- FUE SUPERAR CUALQUIER TRABA DE TIPO FORMAL PARA TE-- NER ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS - PROPIOS DE LA BANCA MÚLTIPLE Y GENERAL.

AL CREARSE Y OPERAR ESTA ÚLTIMA, LOS BANCOS MÚLTI- - PLES CONTINUARON EL PROCESO DE INTEGRAR GRUPOS FINAN- CIEROS COMO CASAS DE BOLSA, EMPRESAS DE FACTORAJE FI- NANCIERO, ARRENDADORAS FINANCIERAS, SOCIEDADES DE IN- VERSIÓN, ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O INSTITU-- CIONES DE SEGUROS Y FIANZAS. LA NACIONALIZACIÓN DE- LA BANCA, MOTIVÓ SENSIBLEMENTE ESTE PROCESO, ESCON-- DIENDO LA FORMACIÓN DE GRUPOS, YA QUE QUEDARON PROBA- DAS VINCULACIONES PATRIMONIALES ENTRE BANCOS Y CASAS DE BOLSA Y COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y FIANZAS.

TALES VINCULACIONES CONTINUARON ENTRE BANCOS Y ORGA- NIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO A LAS QUE FUERON IN

CORPORÁNDOSE OTRAS COMO INTERMEDIARIOS FINANCIEROS - QUE ENTONCES NO TENÍAN ESTE CARÁCTER DE CASA DE LAS-ARRENDADORAS FINANCIERAS O LAS EMPRESAS DE FACTORAJE.

## II. DESARROLLO DEL SISTEMA FINANCIERO EN MÉXICO.

EN 1987. AÑO EN QUE SE ESTRUCTURA EL PRIMER SISTEMA-BANCARIO: EN 1924 SE EXPIDE LA LEY BANCARIA PROHIBIENDO A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO A ADQUIRIR ACCIONES DE OTROS BANCOS EN BASE AL CRITERIO DE ESPECIALIZACIÓN OPERATIVA; EN 1928, SE PERMITE A ÉSTAS ADQUIRIR LIBREMENTE ACCIONES EMITIDAS POR LA BANCA HIPOTECARIA Y DEL FIDEICOMISO; EN 1932 LA LEY BANCARIA - ADOPTA EL CRITERIO DE BANCA MÚLTIPLE, PERMITIENDO ADQUIRIR CAPITAL DE CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, NACIENDO CON ESTO LAS SOCIEDADES FINANCIERAS.<sup>1/</sup>

EN 1934 NACE NACIONAL FINANCIERA DENTRO DEL INCIPIENTE SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, SURGIENDO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER A ÉSTE Y AUXILIAR A LA BANCA MÚLTIPLE. CON ESTO, SE ESTABLECEN CAPITALES REPRESENTADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL PARA APOYAR LA QUIEBRA QUE RESULTARÍA DE LA ENAJENACIÓN INMEDIATA DE BIENES QUE EN LA REVOLUCIÓN SE EXPROPIARON.

EN EL ARTÍCULO 4° TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL 28 DE JUNIO DE 1932, --

---

<sup>1/</sup> CALDERÓN CASTILLO, PEDRO, NUEVO ENFOQUE EN EL ESTUDIO DEL SISTEMA BANCARIO, MÉXICO, E. DE A., -- 1991, 35p.

"FIJA UN PLAZO DE 3 AÑOS PARA QUE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO ENAJENARAN, COBRARAN O EJECUTARAN SUS BIENES, CRÉDITOS O HIPOTECAS QUE ACEPTARON O SE ADJUDICARON EN PAGO ANTES DE LA PROMULGACIÓN DE DICHA LEY Y QUE NO PUEDEN CONSERVAR POR NINGÚN MOTIVO EN SUS ACTIVOS". 2/

ESTE PROBLEMA SE DIFICULTÓ POR EL PLAZO TAN CORTO - CONCEDIDO AL EJECUTIVO FEDERAL Y POR EL PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN BANCARIA, TRAZADO POR ÉL MISMO, POR LO CUAL SE CONSIDERÓ NECESARIA LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO PREPARADO PARA TOMAR A SU CARGO TODO LO RELATIVO A LA REALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO Y COLOCACIÓN DE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LOS ACTIVOS BANCARIOS MENCIONADOS.

EN ESE MOMENTO, EL PRESIDENTE ABELARDO L. RODRÍGUEZ, EXPIDE LA LEY DE AGOSTO DE 1933 QUE AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA CREAR ANACIONAL FINANCIERA, PERO ESTE DECRETO NO SE LE GEA A CUMPLIR SINO HASTA EL 24 DE ABRIL DE 1934, PUBLICADO EL 30 DEL MISMO MES Y AÑO. ASÍ, NACIONAL FINANCIERA ENTRA AL SISTEMA BANCARIO MEXICANO, A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD DE SUSCRIPCIÓN Y CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS PÚBLICOS Y PRIVADOS E INTERVENCIÓN EN EL MERCADO EN LA COMPRA, VENTA Y CUSTODIA DE TÍTULOS Y VALORES; CONSTITUYENDO ASÍ LOS PRIMEROS PASOS DENTRO DE UN --

---

2/ SHCP, COMPENDIO DE FISCALIZACIÓN BANCARIA Y FINANCIERA, MÉXICO, 1988 (LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO).

## VERDADEROS MERCADO DE VALORES EN MÉXICO.

LA FUNDACIÓN DE NACIONAL FINANCIERA SERÁ EL 30 DE JUNIO DE 1934, A TRAVÉS DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO -- 13672, OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 41 DEL -- DISTRITO FEDERAL, SIENDO SUSCRITO POR EL GOBIERNO FEDERAL Y POR PARTICULARES SIN PARTICIPACIÓN DE LAS -- INSTITUCIONES PRIVADAS DE CRÉDITO. ES ASÍ COMO SURGE NACIONAL FINANCIERA, SIENDO OBRA DE GOBIERNO EMANADA DEL SENTIR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA APORTANDO AL DESARROLLO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, VER-- TIENDO APOYO A LOS PROGRAMAS EMITIDOS POR EL EJECUTIVO FEDERAL EN BUSCA DE MEJORAS PARA LA SOCIEDAD MEXICANA. EN ESTE ASPECTO, NACIONAL FINANCIERA SIEMPRE SE HA DESTACADO. 3/

### III. ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO Y UBICACIÓN DE NACIONAL FINANCIERA DENTRO DE ÉSTE.

CUANDO HABLAMOS DE UN MERCADO FINANCIERO, ESTAMOS HABLANDO DE UNA ORGANIZACIÓN, SEA EMPRESA PRIVADA O PÚBLICA, SEA EL GOBIERNO O ALGÚN PARTICULAR QUE TRATAN DE CANALIZAR SUS NECESIDADES SUPERAVITARIAS O DEFICITARIAS DE RECURSOS FINANCIEROS AL MERCADO QUE LOS -- UTILICE EFICIENTEMENTE.

EL SISTEMA FINANCIERO ESTÁ, TEÓRICAMENTE, DIVIDIDO --

3/ NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. LEY CONSTITUTIVA Y -- LEYES ORGÁNICAS (1934-1986), MÉXICO, ISBN -- -- 968 -6651-12-8 NACIONAL FINANCIERA, 1987.

EN DOS TIPOS DE MERCADO:

EL MERCADO DE CAPITALAS.- SE REFIERE AL MERCADO DE LARGO PLAZO, EN EL QUE NO SE CONSIDERA CAPITAL A LA CONCEPCIÓN CONTABLE DE LAS APORTACIONES DE LOS SOCIOS DE UNA EMPRESA; SINO A ÉSTO, MÁS TODOS -- LOS INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO A LARGO PLAZO, PRÉSTAMOS BANCARIOS A LARGO PLAZO, OBLIGACIONES, CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN Y OTROS INSTRUMENTOS.

EL MERCADO DE DINERO.- MERCADO DE CORTO PLAZO AL QUE ACUDEN OFERENTES QUE TIENEN DINERO TEMPORALMENTE OCIOSO Y DEMANDANTES QUE TIENEN QUE SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE SU CAPITAL DE TRABAJO.

NINGUNA NACIÓN PUEDE PRESCINDIR DE UN MERCADO FINANCIERO, PUES CAERÍA EN EL TRUEQUE Y, AÚN ASÍ, ESTA -- FORMA DE INTERCAMBIO CONSTITUIRÍA SU MERCADO FINANCIERO. 4/

EN MÉXICO, A TRAVÉS DE SUS DIFERENTES ÉPOCAS Y ANTESUS MUY DIVERSAS CRÍISIS, EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO HA TRATADO SIEMPRE DE ESTAR A LA ALTURA DE LOS MERCADOS INTERNACIONALES Y DÁ RESPUESTA A LA SOCIEDAD MEXICANA A TRAVÉS DE DISTINTOS INTERMEDIARIOS EN SU ESTRUCTURA FORMAL, LO ENCONTRAMOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

4/ URIARTE ALVAREZ, MIGUEL, FINANCIAMIENTO AL COMERCIO EXTERIOR DE MÉXICO, MÉXICO, EL COLEGIO DE MÉXICO, 1985, 300p.

LA AUTORIDAD MÁXIMA EN EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO ES LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.-- ESTA DEPENDENCIA EJERCE SUS FUNCIONES EN LO QUE AL SISTEMA FINANCIERO SE REFIERE, A TRAVÉS DE 3 COMISIONES Y DEL BANCO DE MÉXICO.

LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, SE ENCUENTRA DIVIDIDA EN TRES SUB-SISTEMAS:

- EL SUB-SISTEMA INTEGRADO POR EL SISTEMA BANCARIO FORMADO POR BANCO DE MÉXICO, LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO DE BANCA MÚLTIPLE Y DE BANCA DE DESARROLLO (A LA QUE PERTENECE NACIONAL FINANCIERA), EL PATRONATO DEL AHORRO NACIONAL Y LOS FIDEICOMISOS DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL FOMENTO ECONÓMICO Y POR LAS ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO QUE SON SUPERVISADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA.
- EL SUB-SISTEMA INTEGRADO POR LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS, LAS SOCIEDADES MUTUALISTAS, LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, ES SUPERVISADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
- EL SUB-SISTEMA INTEGRADO POR LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, POR EL INSTITUTO PARA EL DEPÓSITO DE VALORES, LAS CASAS DE BOLSA, LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN, LAS SOCIEDADES OPERADORAS DE INVERSIÓN, SUPERVISADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.

CABE DESTACAR QUE BANCO DE MÉXICO FUNGE COMO BANCO CENTRAL DEL PAÍS, LO CUAL SE DESCRIBIRÁ MÁS ADELANTE EN SU INCISO RESPECTIVO.

LA ORGANIZACIÓN MÁS FUERTE DENTRO DE ESTE SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, ES LA AGRUPACIÓN FINANCIERA QUE NO SE ENCUENTRA PROPIAMENTE SEÑALADA DENTRO DE ESTE SISTEMA, PERO QUE SÍ AGRUPA CUANDO MENOS 3 DE LOS SIGUIENTES TIPOS DE INTERMEDIARIO FINANCIERO EXISTENTES EN EL MERCADO:

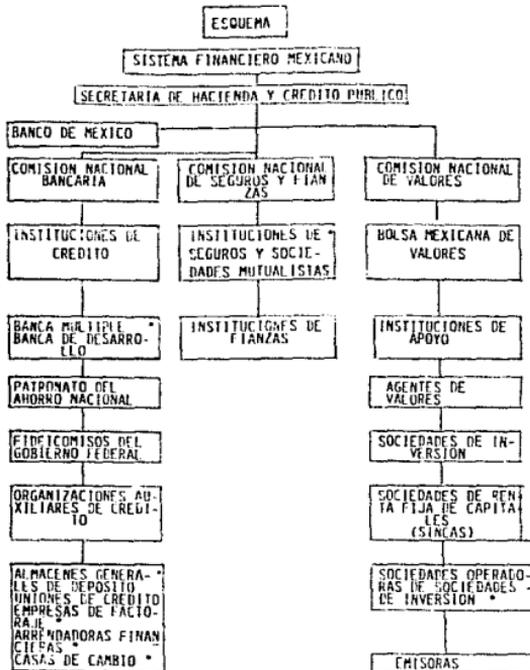
1. INSTITUCIONES DE CRÉDITO.
2. CASAS DE BOLSA.
3. ALMACENES DE DEPÓSITO.
4. ARRENDADORAS FINANCIERAS.
5. EMPRESAS DE FACTORAJE.
6. CASAS DE CAMBIO.
7. ASEGURADORAS.
8. AFIANZADORAS.

SE CONTEMPLA QUE LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS SE ORGANICEN CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A TRAVÉS DE UNA SOCIEDAD CONTROLADORA POR ALGUNA DE LAS INSTITUCIONES MENCIONADAS.

LA SOCIEDAD CONTROLADORA SERÁ DUEÑA POR LO MENOS DEL 51% DEL CAPITAL DE LAS EMPRESAS FINANCIERAS, INTEGRADAS POR GRUPOS CON DERECHO A VOTO, DONDE PODRÁN TODAS LAS ENTIDADES FINANCIERAS QUE INTEGREN ESTE GRUPO, ACTUAR DE MANERA CONJUNTA FRENTE A LOS USUARIOS, UTILIZANDO O NO DENOMINACIONES QUE LOS IDENTIFIQUEN COMO TAL, AÑADIENDO LAS PALABRAS "GRUPO FINANCIERO".<sup>5/</sup>

5/ COMISIÓN NACIONAL BANCARIA, BOLETÍN: INNOVADORES FINANCIEROS DE SOCIEDADES FINANCIERAS, MÉXICO, - CNB, 1991, 12p.

EL ORGANIGRAMA QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN, ESQUEMATIZA LA FUNCIÓN Y LUGAR QUE SE OCUPA EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL. 6/



\* EMPRESAS QUE PUEDEN FORMAR PARTE DE LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS.

6/ SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO: BOLETÍN INFORMATIVO, AÑO XII, VOL. 20, MÉXICO, 1988.

DE ACUERDO AL ESQUEMA ANTERIOR, NACIONAL FINANCIERA QUEDA UBICADA DENTRO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, EN EL SUB-SISTEMA INTEGRADO POR EL SISTEMA BANCARIO-MEXICANO EN LAS INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO, DE CONFORMIDAD COMO IDENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONSTITUÍDA CON EL CARÁCTER DE SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EN TÉRMINOS DE SU CORRESPONDIENTE LEY ORGÁNICA Y DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO.

LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EXPIDIÓ EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, EN EL QUE ESTABLECE LAS BASES CONFORME A LAS CUALES RIGE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO DE SUS ORGANISMOS.

EL REGLAMENTO ORGÁNICO ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 4 DE ABRIL DE 1991.

B) UBICACION DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN EL SISTEMA BANCARIO NACIONAL.

#### I. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA Y ESTRUCTURA.

EL SISTEMA BANCARIO ESTÁ INTEGRADO FORMALMENTE CON: EL BANCO DE MÉXICO; LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, -- TANTO DE BANCA MÚLTIPLE COMO DE DESARROLLO; EL PATRONATO DEL AHORRO NACIONAL CUYAS OPERACIONES, PARTICULARMENTE LAS PASIVAS, TIENEN SIMILITUD CON LAS DE ESTAS INSTITUCIONES. LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS CREADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL PARA EL FOMENTO ECONÓMI-

CO, CUYO OBJETIVO ES OTORGAR CRÉDITO; AQUELLOS CONSTITUIDOS PARA COMPLEMENTAR LA ACTIVIDAD DEL BANCO CENTRAL EN LAS FUNCIONES QUE LA LEY LE ENCOMIENDA, CASO DEL FIDEICOMISO EN QUE SE OPERA LA CÁMARA DE COMPENSACIÓN (CECOBAN) O DEL QUE PROPORCIONA COBERTURA CONTRA RIESGOS CAMBIARIOS (FICORCA). COMO SE COMENTÓ ANTERIORMENTE, ENCONTRAMOS A NACIONAL FINANCIERA INSERTADA DENTRO DE LA BANCA DE DESARROLLO (LO CUAL EN SU APARTADO CORRESPONDIENTE SE TRATARÁ).

ACTUALMENTE EN EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO DESTACAN AMPLIAMENTE LOS BANCOS Y LAS CASAS DE BOLSA A QUIENES CORRESPONDE CON CRECES LA MAYOR PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO. EN ÉL CONSERVAN PARTICIPACIÓN MAYORITARIA LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, SEGUIDAS POR LAS CASAS DE BOLSA CUYO DESARROLLO HA SIDO INTENSO EN LOS ÚLTIMOS OCHO AÑOS, DEBIDO EN GRAN MEDIDA AL CRECIMIENTO RELEVANTE DEL MERCADO DE VALORES, EL CUAL SE PRESENTA EN ESE LAPSO, DE UN SEÑALADO CRECIMIENTO POR PARTE DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN.

## II. DEFINICIÓN LEGAL DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO.

LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEFINE EN SU ARTÍCULO SEGUNDO QUE:

"EL SERVICIO DE BANCA Y CRÉDITO SÓLO PODRÁ PRESTARSE POR INSTITUCIONES DE CRÉDITO, QUE PODRÁN SER:

- INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE, Y
- INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO.

PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LA PRESENTE LEY, SE-

CONSIDERA SERVICIO DE BANCA Y CRÉDITO A LA CAPTACIÓN-  
DE RECURSOS DEL PÚBLICO EN EL MERCADO NACIONAL PARA -  
SU COLOCACIÓN ENTRE EL PÚBLICO, MEDIANTE ACTOS CAU- -  
SANTES DE PASIVO DIRECTO O CONTINGENTE, QUEDANDO EL -  
INTERMEDIARIO OBLIGADO A CUBRIR EL PRINCIPAL Y, EN SU  
CASO, LOS ACCESORIOS FINANCIEROS DE LOS RECURSOS CAP-  
TADOS". 7/

LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEFINE ENTONCES A-  
ESTAS SOCIEDADES ANÓNIMAS DE BANCA MÚLTIPLE COMO IN-  
TERMEDIARIOS FINANCIEROS, CAPACES DE CAPTAR RECURSOS-  
DEL PÚBLICO A TRAVÉS DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, PA-  
GARÉS, ETC. (OPERACIONES PASIVAS), Y CON ESOS RECUR-  
SOS OBTENIDOS, OTORGAR DIFERENTES TIPOS DE CRÉDITOS -  
(OPERACIONES ACTIVAS). LA FUNCIÓN DEL INTERMEDIARIO-  
SE SUPONE SERÁ LO MÁS EFICIENTE POSIBLE AL CANALIZAR-  
ESTOS RECURSOS DE DONDE SON SUPERAVITARIOS, A DONDE -  
HACEN FALTA. ES IMPORTANTE HACER NOTAR QUE LA BANCA-  
TRANSFORMA LOS RECURSOS DEL PÚBLICO EN DIFERENTES TI-  
POS DE INSTRUMENTOS DE AHORRO, Y ADEMÁS, QUE NO HAY -  
UN DESTINO ESPECÍFICO PARA CADA ORIGEN DE ESTOS RECUR-  
SOS, ES DECIR, EL BANCO NO DESTINA LOS RECURSOS DE UN  
AHORRADOR A UN CRÉDITO ESPECÍFICO.<sup>8/</sup> . Es un INTERME

---

7/ BORJA MARTINEZ, FRANCISCO, DESARROLLO DEL DERECHO  
BANCARIO MEXICANO (1968-1977), MÉXICO ENVORDICA -  
No. 10, MÉXICO, 1978.

8/ BAUCHE GARCÍA DIEGO, MARIO, OPERACIONES ACTIVAS,-  
PASIVAS Y COMPLEMENTARIAS, MÉXICO, 3RA. EDICIÓN,-  
EDN. PORRÚA, 1985, 37p.

DIARIO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA ADMINISTRAR - CON DISCRECIONALIDAD. Es un emisor y receptor de crédito. Otros intermediarios financieros, simplemente son transmisores de los recursos financieros. Ponen en contacto a los oferentes y demandantes, cumpliendo así su función.

Es importante destacar que el servicio de banca y crédito integral sólo está permitido a las instituciones de crédito constituidas bajo esta ley. Se autoriza - el establecimiento de oficinas de representación, oficinas que por supuesto no pueden captar recursos del público, y además el establecimiento de sucursales de bancos extranjeros de primer orden (no definiendo lo que es primer orden) para que realicen operaciones activas y pasivas en México, pero con residentes fuera del país. Esto facilita mucho las transacciones internacionales (comercio exterior) y al mismo tiempo - protege a la banca nacional.

### III. COMPOSICIÓN DEL CAPITAL DE LA BANCA MÚLTIPLE.

LA REGULACIÓN EN LA COMPOSICIÓN SE DEFINE POR INTERESES PRECISOS EN BENEFICIO DE DAR UNA EQUIDAD Y proporcionalidad al capital nacional, y a la vez para cuidar el capital que se pueda ejercer del mismo. A continuación se expresan las premisas específicas:

- 51% DEL CAPITAL EN ACCIONES SERIE "A", ÚNICAMENTE PARA PERSONAS FÍSICAS MEXICANAS, LAS CONTROLADORAS DE LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS, EL GOBIERNO-FEDERAL, LOS BANCOS DE DESARROLLO, O EL FONDO - -

BANCARIO DE PROTECCIÓN AL AHORRO.

- UN MÁXIMO DEL 49% DEL CAPITAL EN ACCIONES SERIE "B", PUEDEN SER ADQUIRIDAS ADEMÁS DE POR LAS PERSONAS O INSTITUCIONES YA SEÑALADAS, POR PERSONAS MORALES MEXICANAS EN CUYOS ESTATUTOS TENGAN CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS, POR INSTITUCIONES DE FIANZAS Y SEGUROS EN LO REFERENTE A SUS RESERVAS TÉCNICAS Y PARA FLUCTUACIONES DE VALORES, Y POR FONDOS DE PENSIONES O JUBILACIONES DE PERSONAL COMPLEMENTARIOS A LOS QUE ESTABLECE LA LEY -- DEL SEGUROS SOCIAL Y DE PRIMAS DE ANTIGÜEDAD.
  
- UN MÁXIMO DEL 30% EN ACCIONES SERIE "C", QUE ADEMÁS DE PODER SER ADQUIRIDAS POR LAS PERSONAS YA SEÑALADAS, PUEDEN SER ADQUIRIDAS POR PERSONAS EXTRANJERAS SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN DEPENDENCIAS OFICIALES NI REPRESENTEN A ALGÚN GOBIERNO. 9/

EL MÁXIMO DE TENENCIA PERMISIBLE POR PERSONA EN LO GENERAL ES DEL 5%. SE PUEDE AMPLIAR AL 10% CON AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. DE ESTA RESTRICCIÓN SE EXCEPTÚAN A LAS CONTROLADORAS DE AGRUPACIONES FINANCIERAS, AL FONDO BANCARIO DE PROTECCIÓN AL AHORRO, A INVERSIONISTAS INSTITUCIONALES, QUE PODRÁN TENER HASTA EL 15%; AL GOBIERNO FEDERAL Y A LOS BANCOS MÚLTIPLES O ACCIONISTAS DE BANCOS MÚLTIPLES CUANDO ESTOS VAYAN A SER FUSIONADOS.

---

9/ MACÍAS PINEDA, ROBERTO, EL ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA DEFICIENCIA DE LAS EMPRESAS, 6A. ED., MÉXICO, EDIC. CONTABLES ADMINISTRATIVAS, 1970, 210p.

IV. COMPOSICIÓN DEL CAPITAL DE LA BANCA DE DESARROLLO Y UBICACIÓN DE NACIONAL FINANCIERA COMO SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO.

SON CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. SU CAPITAL SOCIAL ESTÁ REPRESENTADO POR CERTIFICADOS DE APORTACIÓN PATRIMONIAL (CAPS) EN DOS SERIES. LA SERIE "A" QUE REPRESENTA EL 66% DEL CAPITAL, SÓLO PUEDE PERTENECER AL GOBIERNO FEDERAL. LA SERIE "B" PUEDE PERTENECER HASTA EN UN 5% A CUALQUIER PERSONA. EL GOBIERNO FEDERAL, LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN COMÚN, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, PUEDEN TENER MÁS DE ESE 5% <sup>10/</sup>. EN REALIDAD SERÍA DIFÍCIL QUE LOS INVERSIONISTAS PRIVADOS SE INTERESARAN EN TENER PARTICIPACIÓN EN ESTE TIPO DE EMPRESAS, YA QUE SON EMPRESAS CREADAS CON UN OBJETIVO DE DESARROLLO EN CIERTOS SECTORES O RAMAS Y NO PERSIGUEN UN FIN EMINENTEMENTE LUCRATIVO. DE HECHO, LA IMAGEN DE ALGUNOS DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS CRÉDITOS DE ESTAS INSTITUCIONES, ES QUE NO TIENEN QUE PAGAR ESOS CRÉDITOS. SIN EMBARGO, INSTITUCIONES COMO NACIONAL FINANCIERA SON DE EXTRAORDINARIA IMPORTANCIA Y MAGNÍFICO MANEJO.

"DAREMOS ÉNFASIS ESPECIAL AL PAPEL DE BANCA DE DESARROLLO DE NACIONAL FINANCIERA POR SER LA PRINCIPAL BANCA DE ESTE TIPO EN MÉXICO" <sup>11/</sup>. DE ACUERDO A SU -

<sup>10/</sup> MACÍAS, IBIDEM, 114p.

<sup>11/</sup> URTARTE ALVAREZ, MIGUEL, FINANCIAMIENTO DE COMERCIO EXTERIOR DE MÉXICO, MÉXICO, EL COLEGIO DE MÉXICO, 1985, 300p.

LEY ORGÁNICA, NAFINSA PUEDE EMITIR BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO, EMITIR O GARANTIZAR VALORES, PARTICIPAR EN EL CAPITAL SOCIAL DE EMPRESAS, ADMINISTRAR TODO TIPO DE SOCIEDADES, CONTRATAR CRÉDITOS PARA REALIZAR -- SUS FUNCIONES, ADQUIRIR TECNOLOGÍA, PROMOVER SU DESARROLLO Y TRANSFERIRLA, EMITIR CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN, RECIBIR DE TERCEROS VALORES O TÍTULOS EN PRENDA Y OTRAS ACTIVIDADES". 12/

ES MUY FRECUENTE ENCONTRAR ENLISTADAS UNA SERIE DE -- ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN DESARROLLAR, EL PROBLEMA ES DESARROLLARLAS DE LA MEJOR FORMA POSIBLE. NAFIN SE -- HA CARACTERIZADO POR HACER BIEN LAS COSAS, POR SER -- UNA BANCA DE DESARROLLO.

## C) COMENTARIOS AL SISTEMA BANCARIO NACIONAL.

### I. ASPECTOS PRINCIPALES.

LAS NORMAS QUE REGULAN LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BANCOS, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS EN QUE EL ESTADO EJERCE LA RECTORÍA DEL SISTEMA BANCARIO, ESTÁN -- PLASMADAS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, VI-- GENTE A PARTIR DEL 19 DE JULIO DE 1990.

CABE DESTACAR QUE EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA -- BANCARIO MIXTO, NO SIGNIFICA REGRESAR AL ESQUEMA QUE -- EXISTÍA CON ANTERIORIDAD A LA NACIONALIZACIÓN DE LA --

---

12/ GIL VALDIVIA, GERARDO, RÉGIMEN JURÍDICO DE LA -- BANCA DE DESARROLLO EN MÉXICO, MÉXICO, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, UNAM, 1985, 174p.

BANCA EN 1982, SINO QUE AL CONTRARIO, EL MARCO JURÍDICO RECIÉN IMPLANTADO, RECOGE LA EXPERIENCIA NACIONAL Y EXTRANJERA CONTENIENDO UNA LEGISLACIÓN ACTUALIZADA QUE TIENE POR OBJETO PERMITIR MÁS PARTICIPACIÓN MIXTA EN EL CAPITAL DE LA BANCA, GARANTIZANDO LA CALIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, -- ASEGURAR LA SALUD FINANCIERA DEL SISTEMA BANCARIO Y -- PROTEGER LOS INTERESES DEL PÚBLICO.

ESTE INCISO TRATA LA NATURALEZA QUE EL NUEVO SISTEMA-BANCARIO ADOPTA EN MÉXICO, COMO SE EXPONDRÁ POR SEPARADO, EN CADA PUNTO COMO LA BANCA CENTRAL (BANXICO),- BANCA MÚLTIPLE; BANCA DE DESARROLLO Y AL ORGANISMO -- DESCENTRALIZADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO QUE SE ENCARGA DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

LA PUESTA EN MARCHA DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO, LEY PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1982 Y QUE SEÑALABA LA CONVERSIÓN DE LAS INSTITUCIONES NACIONALIZADAS EL 1° DE SEPTIEMBRE DE 1982 Y LAS INSTITUCIONES MIXTAS DE CRÉDITO EN SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO, -- ABRIENDO LA POSIBILIDAD A PARTICULARES PARA VOLVER A PARTICIPAR EN EL CAPITAL DE LA BANCA HASTA EN UN 34%. LOS OBJETIVOS DE LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO ERAN LOS SIGUIENTES:

- FOMENTAR EL AHORRO NACIONAL.
- FACILITAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO.
- CANALIZAR LOS RECURSOS FINANCIEROS A LAS ACTIVIDADES NACIONAL Y SOCIALMENTE NECESARIAS Y PRIORITARIAS.

- COORDINAR LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO PÚBLICO Y LOS RECURSOS CREDITICIOS DE LAS INSTITUCIONES.
  - PROCURAR UNA OFERTA SUFICIENTE DE CRÉDITO Y EVITAR LA CONCENTRACIÓN EN PERSONAS O GRUPOS.
  - DESCENTRALIZAR GEOGRÁFICAMENTE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS.
  - PROVEER MEJORES Y MÁS EFICIENTES INSTRUMENTOS DE CAPTACIÓN.
  - PROMOVER LA ADECUADA PARTICIPACIÓN DE LA BANCA MEXICANA EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES. 13/
- A) MODIFICACIONES A LAS LEYES MERCANTILES A TRAVÉS DE LAS CUALES DESAPARECERÍA EL ANONIMATO EN LA TENENCIA ACCIONARIA Y EN OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO COMO LAS OBLIGACIONES.
- B) MODIFICACIONES A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PAGANDO EL 55% DE IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS QUE LOS CAUSANTES NO CONSIDERARON COMO PARTE DE SU INGRESO ACUMULABLE, O SOBRE DIVIDENDOS A EXTRANJEROS.

---

13/ ACOSTA ROMERO, MIGUEL. DERECHO BANCARIO MEXICANO, MÉXICO, EDIT. PORRÚA, 1983, 6P.

EL 31 DE MAYO DE ESE AÑO, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO - - OFICIAL EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1983-1988 <sup>14/</sup>, DIVIDIDO EN TRES APARTADOS. EN EL PRIMERO SE ESTABLECE EL MARCO DE REFERENCIA PARA EL DISEÑO DE LA ESTRATEGIA GENERAL; EN EL SEGUNDO, LOS LINEAMIENTOS PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PLAN, Y EN EL TERCERO, LA FORMA DE PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES GRUPOS SOCIALES. DENTRO DE ESTE PLAN SE OBSERVAN CUATRO OBJETIVOS:

- CONSERVAR Y FORTALECER LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS.
- VENCER LA CRISIS.
- RECUPERAR LA CAPACIDAD DE CRECIMIENTO, Y
- INICIAR LOS CAMBIOS CUALITATIVOS QUE REQUIERE EL PAÍS EN SUS ESTRUCTURAS ECONÓMICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES.

EN ESTE AÑO SE PRESENTÓ EL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO 1984-1988 <sup>15/</sup>, CUYOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS FUERON RECUPERAR Y FORTALECER EL AHORRO INTERNO, ASIGNAR Y CANALIZAR EFICIENTEMENTE LOS RECURSOS FINANCIEROS, REORIENTAR LAS RELACIONES ECONÓMICAS CON EL EXTERIOR Y FORTALECER Y CONSOLIDAR EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL. TAMBIÉN SE PRESENTÓ EN

14/ DIARIO OFICIAL, PLAN NACIONAL DE DESARROLLO - - (1983-1988), MAYO 31, TOMO CCCXC, No.27, 1983.

15/ NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. LEY ORGÁNICA "PROGRAMA DE DESARROLLO (1984-1988), MÉXICO, 129P.

EL MES DE JULIO EL PROGRAMA NACIONAL DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIO EXTERIOR 1984-1988, QUE BUSCA CAMBIOS ESTRUCTURALES EN ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL, LOCALIZACIÓN INDUSTRIAL, PATRONES TECNOLÓGICOS, INDUSTRIALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN EL COMERCIO EXTERIOR. ESTOS OBJETIVOS LOS BUSCA VÍAS POLÍTICAS DE FINANCIAMIENTO, DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL, LOCALIZACIÓN INDUSTRIAL, ESTÍMULOS FISCALES, PRODUCTIVIDAD, REGULACIÓN DE PRECIOS E INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA. EN LO REFERENTE A INVERSIÓN EXTRANJERA, CABE HACER MENCIÓN QUE SERÁ SELECTIVA Y ORIENTADA A ÁREAS QUE PERMITAN INCORPORAR TECNOLOGÍAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO NACIONAL, O QUE SEAN COMPLEJAS Y DE FUERTE INVERSIÓN POR TRABAJADOR. TAMBIÉN SE OBSERVA LA AUTORIZACIÓN DE CAPITALIZACIÓN DE PASIVOS EN FAVOR DE EMPRESAS EXTRANJERAS. 16/

## II. EL BANCO DE MÉXICO. CONSIDERACIONES GENERALES.

LA BANCA CENTRAL TIENE POR FUNCIÓN PRIMORDIAL REGULAR LA CIRCULACIÓN MONETARIA, EL CRÉDITO Y LOS CAMBIOS, A FIN DE PROCURAR, EN ESOS CAMPOS, CONDICIONES PROPICIAS A LA ESTABILIDAD EN EL VALOR REAL DE LA MONEDA, REFERIDO A SU PODER ADQUISITIVO DE BIENES Y SERVICIOS. EL CABAL EJERCICIO DE ESA FUNCIÓN CONLLEVA LAS DE SER AGENTE EXCLUSIVO O DETERMINANTE EN LA EMISIÓN DE SIGNOS MONETARIOS, ADMINISTRADOR DE LOS ACTIVOS INTERNACIONALES DEL PAÍS, BANQUERO DEL GOBIERNO, CENTRO Y --

APOYO DEL SISTEMA BANCARIO Y, EN GENERAL, FACTOR DE SIGNIFICACIÓN PARA PROMOVER A UN SANO DESARROLLO DEL SISTEMA FINANCIERO EN SU CONJUNTO.

SI BIEN ESTAS FUNCIONES LE SON RECONOCIDAS PRÁCTICAMENTE EN TODOS LOS PAÍSES, LAS DIVERSAS LEGISLACIONES INTERNAS PRESENTAN ENTRE ELLAS SENSIBLES DIFERENCIAS DE GRADO REFERIDAS PRINCIPALMENTE A LA PRELACIÓN DE LA POLÍTICA MONETARIA RESPECTO A LAS DEMÁS POLÍTICAS ECONÓMICAS QUE ESTABLEZCA EL ESTADO, A LA AUTONOMÍA DEL BANCO CENTRAL FRENTE AL GOBIERNO O DENTRO DE ÉL, ASÍ COMO AL RÉGIMEN DE DISTRIBUCIÓN DE FACULTADES QUE EN MATERIA MONETARIA, CREDITICIA Y CAMBIARIA SE ASIGNEN A LAS DIVERSAS AUTORIDADES FINANCIERAS.

GRAN PARTE DE ESAS LEGISLACIONES RECONOCEN, DE MANERA EXPLÍCITA O IMPLÍCITA, QUE LA ESTABILIDAD EN EL PODER ADQUISITIVO DEL DINERO ES PRERREQUISITO NECESARIO PARA ALCANZAR SANO Y SOSTENIDO CRECIMIENTO ECONÓMICO -- CONCEPTUÁNDOLA EN ESA DIMENSIÓN, COMO UN MEDIO Y NO UN FIN EN SÍ MISMA. POR ELLO LA REGULACIÓN MONETARIA ESTÁ EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS SUJETA A LAS DIRECTRICES GENERALES DE POLÍTICA QUE ESTABLEZCA EL GOBIERNO PARA, EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA, PROCURAR DESARROLLO ECONÓMICO. DE ESTA FORMA SE BUSCA QUE TANTO LA POLÍTICA MONETARIA COMO LAS OTRAS POLÍTICAS CORRESPONDIENTES AL MENCIONADO DESARROLLO SATISFAGAN REQUISITOS NECESARIOS DE COHERENCIA Y COMPLEMENTARIEDAD ENTRE SÍ, LO CUAL SE LOGRA DANDO A ELLAS DIRECTRICES UNIFORMES. LA FALTA DE ESA COORDINACIÓN, RESTA EFICACIA A TALES POLÍTICAS Y, EN LAS ACCIONES QUE EL BANCO CENTRAL TOMA EN LOS CAMPOS DE SU COMPETENCIA.

EN CUANTO AL GRADO DE AUTONOMÍA QUE DETENTE EL BANCO-CENTRAL, NO EXISTE NINGÚN CASO EN QUE ÉSTE MANTENGA - PLENA Y TOTAL INDEPENDENCIA FRENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, AÚN CUANDO VARÍA CONSIDERABLEMENTE EL GRADO DE AUTONOMÍA QUE SE LE RECONOCE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

POR LO QUE SE REFIERE A LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, MISMAS QUE CORRESPONDEN A DOS GRANDES VERTIENTES COMPLEMENTARIAS ENTRE SÍ. UNA ATINENTE A LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES BANCARIAS Y LA OTRA REFERIDA A LA EXPEDICIÓN DE NORMAS DE CARÁCTER GENERAL OBLIGATORIAS, DE MANERA PRINCIPAL, PARA LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y, EN MENOR MEDIDA, PARA OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, ASÍ COMO PARA PERSONAS MORALES DE DISTINTA NATURALEZA Y AÚN, EN CIERTOS CASOS, PARA PERSONAS FÍSICAS. ESTO ÚLTIMO EN MATERIA CAMBIARIA.

### III. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE MONEDA.

PARA REGULAR LA CREACIÓN DE SIGNOS MONETARIOS, LE CORRESPONDE PRIVATIVAMENTE EMITIR BILLETES Y ORDENAR LA ACUÑACIÓN DE MONEDA METÁLICA, SEGÚN LO EXIJAN LAS NECESIDADES MONETARIAS DE LA REPÚBLICA Y ESTRICTAMENTE DENTRO DE LOS LÍMITES DE ESAS NECESIDADES.

### IV. SUBORDINACIÓN.

DEL BANCO AL GOBIERNO SE DÁ EN DOS GRANDES VERTIENTES, UNA CONCIERNE A LA PROPIEDAD DE ÉSTE SOBRE AQUÉL Y A LA PARTICIPACIÓN QUE EL SEGUNDO TIENE EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PRIMERO. LA OTRA ATAÑE A LAS FACULTA-

DES DEL GOBIERNO PARA, EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD, -  
 IMPONER AL BANCO CENTRAL DECISIONES DE POLÍTICA Y AÚN  
 DE OPERACIÓN. 17/.

EN LA MAYORÍA DE LOS PAÍSES, EL GOBIERNO ES PROPIETA-  
 RIO ÚNICO DEL CAPITAL CORRESPONDIENTE AL BANCO CEN-  
 TRAL. ASÍ SUCEDE EN ALEMANIA, CHILE, ESPAÑA, FRAN-  
 CIA O INGLATERRA. EN OTROS EXISTE PARTICIPACIÓN EN  
 ESE CAPITAL DE PERSONAS DISTINTAS DEL GOBIERNO COMO  
 ACONTECE EN AUSTRIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, JAPÓN,  
 SUITZA O VENEZUELA.

#### V. FINANCIAMIENTO.

EN ESTOS ÁMBITOS ES PARTICULARMENTE IMPORTANTE UNA --  
 ADECUADA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS, PARTICULARMEN-  
 TE ENTRE EL BANCO CENTRAL Y LA DEPENDENCIA DEL EJECU-  
 TIVO FEDERAL A QUIEN COMPETA DIRIGIR LA POLÍTICA HA--  
 CENDARIA Y DE FINANCIAMIENTO.

#### VI. MARCO JURÍDICO DEL BANCO DE MÉXICO.

EL ESTATUTO QUE NORMA LA ESTRUCTURA Y OPERACIÓN DEL -  
 BANCO CENTRAL MEXICANO TUVO IMPORTANTE MODERNIZACIÓN-  
 Y AFINAMIENTO EN SU LEY ORGÁNICA, HOY VIGENTE, EXPEDI-  
 DA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1984. ESTA LEY REAFIRMA  
 LA INCLUSIÓN DEL BANCO CENTRAL EN LA ESFERA DE LA AD-  
 MINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; SEÑALA EN FORMA EXPLÍCI-  
 TA LOS FINES, LAS FUNCIONES Y LAS FACULTADES DE LA --

---

17/ CORBEA ROBLES, CARLOS VÍCTOR, ÚLTIMO AVANCE Y --  
NUEVOS RETOS QUE AFRONTAN LOS BANCOS O LAS ORGA-  
NIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO EN MÉXICO, E.DE  
 A., 1991, 36p.

INSTITUCIÓN; UBICA Y DIMENSIONA A LA POLÍTICA MONETARIA Y CREDITICIA, Y REDEFINE LAS RELACIONES ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL BANCO, PONIENDO ESPECIAL HINCAPIÉ EN LA PARTICIPACIÓN DEL PRIMERO EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL SEGUNDO. 18/.

#### VII. NATURALEZA JURÍDICA.

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU TEXTO VIGENTE A PARTIR DE FEBRERO DE 1983, DÁ AL BANCO DE MÉXICO CARÁCTER DE ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL. DE ESTA FORMA REITERA - SU INCLUSIÓN DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, - - ATRIBUYÉNDOLE UNA NATURALEZA JURÍDICA MÁS PROPIA A -- SUS FUNCIONES QUE LA DE SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA GUBERNAMENTAL, LA CUAL TUVO DESDE SU CREACIÓN EN 1925 HASTA NOVIEMBRE DE 1982, AÑO EN - QUE, MEDIANTE UNA REFORMA A SU LEY ORGÁNICA, EL CITADO CARÁCTER SOCIETARIO FUE SUSTITUIDO POR EL DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

ESTE ÚLTIMO CARÁCTER, SI BIEN NO LE DÁ LA INDEPENDENCIA FRENTE AL GOBIERNO FEDERAL QUE TENDRÍA QUE CONFERIRSELE NATURALEZA DE ENTIDAD U ORGANISMO AUTÓNOMO DE ESTADO, SI PERMITE QUE, DENTRO DE LA CITADA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TENGA AUTONOMÍA EN EL ÁMBITO Y GRADO QUE LA LEY LE ASIGNE. SABIDO ES QUE NUESTRO DERECHOPOSITIVO OTORGA A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS CARACTERÍSTICAS Y GRADOS DISTINTOS DE AUTONOMÍA.

---

18/ SHCP, Op. Cit. "LEY ORGÁNICA: BANCO DE MÉXICO, - 1984".

### VIII. FINES, FUNCIONES Y FACULTADES DE BANXICO.

EN LA ACTUALIDAD SE OBSERVA EN EL DERECHO COMPARADO - UNA TENDENCIA LEGISLATIVA REFERIDA A SEÑALAR EN LAS - LEYES ORGÁNICAS DE LOS BANCOS CENTRALES FINES CONCRETOS Y ESPECÍFICOS DE LAS POLÍTICAS QUE ÉSTOS INSTRUMENTEN. DICHS FINES SE ORIENTAN, POR REGLA GENERAL, A PROCURAR, EN EL ÁMBITO MONETARIO, LA ESTABILIDAD IN TERNA DE PRECIOS. ASÍ SUCEDE EN LAS LEYES ORGÁNICAS-CORRESPONDIENTES A LOS BANCOS CENTRALES DE ALEMANIA, - CHILE O JAPÓN. ESTE TIPO DE DISPOSICIONES, SI BIEN - PROGRAMÁTICAS, TIENEN CONSIDERABLE VALOR Y EFECTO EN EL CAMPO JURÍDICO, YA QUE LOS BANCOS CENTRALES EN CUYA LEY EXISTAN NO DEBEN ACTUAR DE MANERA CONTRARIA A LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES QUE SE ASIGNEN A SU ACTIVIDAD.

COINCIDIENDO CON ESA TENDENCIA, LA LEY ORGÁNICA DEL - BANCO DE MÉXICO ESTABLECE QUE ÉSTE TIENE POR "FINES - EMITIR MONEDA, PONER EN CIRCULACIÓN LOS SIGNOS MONETARIOS Y PROCURAR CONDICIONES CREDITICIAS Y CAMBIARIAS-FAVORABLES A LA ESTABILIDAD DEL PODER ADQUISITIVO DEL DINERO, AL DESARROLLO DEL SISTEMA FINANCIERO Y, EN GE NERAL, AL SANO CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA NACIONAL". 19/.

### IX. BANCA MÚLTIPLE.

SE ENTIENDE POR BANCA MÚLTIPLE A LA SOCIEDAD QUE TIENE CONCESIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA REALIZAR OPERA

---

19/ SHCP, IBIDEM, 84P.

CIONES DE BANCA DE DEPÓSITO, FINANCIERA E HIPOTECARIA, SIN PERJUICIO DE OTRAS CONCESIONES QUE TUVIEREN QUE REALIZAR OTRAS OPERACIONES PREVISTAS POR LA LEY.

CON ESTO SE DAN LAS BASES LEGALES PARA LA CONCENTRACIÓN DEL CAPITAL BANCARIO, FOMENTANDO LA INTERMEDIACIÓN FINANCIERA. FRENTE A ESTA SITUACIÓN, EL 1° DE SEPTIEMBRE, EL PRESIDENTE JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, DECRETA LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA, A EXCEPCIÓN DEL BANCO OBRERO Y DEL CITIBANK, N.A.

LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA SE DA COMO UNA RESPUESTA POLÍTICA A LA SITUACIÓN DIFÍCIL QUE EL PAÍS VIVÍA EN LA PRÁCTICA, NOCIVAS A LA ECONOMÍA NACIONAL PRACTICADAS, QUE LOS BANQUEROS UTILIZABAN, NACIENDO CON ESTO LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO, SURGIENDO EL PROGRAMA DE REORDENACIÓN ECONÓMICA, TENDIENTES A COMBATIR LA INFLACIÓN Y EL CONTROL CAMBIARIO, LA ESCASEZ DE DIVISAS, PROTEGER EL EMPLEO, EL ABASTO Y LA PLANTA PRODUCTIVA.

CON ESTE TIPO DE SOCIEDADES, QUE SE MANEJA DE ACUERDO A LA "LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO, APARECIÓ UN NUEVO TIPO DE ORGANIZACIÓN, LA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO". <sup>20/</sup>. EN ESTA LEY SE SEÑALÓ QUE ESTE TIPO DE SOCIEDAD ES EXCLUSIVA EN MÉXICO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE BANCA Y CRÉDITO.

SUS OBJETIVOS FUERON:

---

20/ LÓPEZ PORTILLO, JOSÉ, SEXTO INFORME DE GOBIERNO, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, MÉXICO, 1982.

- FOMENTAR EL AHORRO NACIONAL;
- FACILITAR AL PÚBLICO EL ACCESO A LOS BENEFICIOS -- DEL SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO;
- CANALIZAR EFICIENTEMENTE LOS RECURSOS FINANCIEROS;
- PROMOVER LA ADECUADA PARTICIPACIÓN DE LA BANCA MEXICANA EN LOS MERCADOS FINANCIEROS INTERNACIONALES;
- PROCURAR UN DESARROLLO EQUILIBRADO DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL Y UNA COMPETENCIA SANA ENTRE LAS -- INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE; Y
- PROMOVER Y FINANCIAR LAS ACTIVIDADES Y SECTORES -- QUE DETERMINE EL CONGRESO DE LA UNIÓN COMO ESPECIALIDAD DE CADA INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN LAS RESPECTIVAS LEYES ORGÁNICAS.

DE LOS DOS ÚLTIMOS OBJETIVOS, SE DEFINEN DOS TIPOS DE SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO: LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE Y LAS INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO.

LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO FUERON INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON DURACIÓN INDEFINIDA Y CAPITAL REPRESENTADO POR CERTIFICADOS DE APORTACIÓN PATRIMONIAL DE DOS SERIES: LAS "A" (66%), QUE ÚNICAMENTE PODÍAN SER SUSCRITAS POR EL GOBIERNO FEDERAL Y LA "B" (34%), QUE PODÍA SER SUSCRITA ADEMÁS DE POR EL MISMO GOBIERNO FEDERAL, POR OTRAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES O POR PERSONAS FÍSICAS O MORALES MEXICANAS (QUE EN --

SUS ESTATUTOS TUVIERAN CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN ABSOLUTA DE EXTRANJEROS) Y QUE EN NINGÚN MOMENTO PODRÍAN TENER UN CONTROL SUPERIOR AL 1% EN FORMA INDIVIDUAL O EN -- GRUPO. LOS CERTIFICADOS DE LA SERIE "A" NO TENDRÍAN-- CUPONES. LOS DE LA SERIE "B" ERAN NOMINATIVOS Y OTOR-- GABAN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- PARTICIPAR EN UTILIDADES.
- PARTICIPAR EN LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ACUERDO A LAS BASES DICTADAS POR LA SECRETARÍA-- DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO QUE PROCURARÁ UNA -- PARTICIPACIÓN REGIONAL Y SECTORIAL.
- INTEGRAR LA COMISIÓN CONSULTIVA QUE SE REUNIRÁ --- CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO PARA CONOCER, ANALIZAR Y OPINAR SOBRE POLÍTICAS OPERATIVAS, INFORME DE AC-- TIVIDADES Y APLICACIÓN DE UTILIDADES Y FORMULAR RE-- COMENDACIONES AL CONSEJO DIRECTIVO.
- DERECHO DE TANTO.
- DERECHO A SEPARARSE DE LA SOCIEDAD Y A OBTENER EL-- REEMBOLSO DE SUS TÍTULOS A VALOR EN LIBROS DE - -- ACUERDO AL ÚLTIMO ESTADO FINANCIERO PUBLICADO EN - UN PLAZO DE 90 DÍAS NATURALES EN CASO DE FUSIÓN Y-- A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS ÉSTA.

LA ADMINISTRACIÓN DE LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉ-- DITO DE BANCA MÚLTIPLE, ESTABA ENCOMENDADA A UN CONSE-- JO DIRECTIVO Y A UN DIRECTOR GENERAL.

EL CONSEJO DIRECTIVO ESTABA FORMADO POR UN MÍNIMO DE NUEVE MIEMBROS Y UN MÁXIMO DE QUINCE, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- A) CERTIFICADOS SERIE "A": FUNCIONARIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y/O PROFESIONALES INDEPENDIENTES DE RECONOCIDA CALIDAD MORAL, EXPERIENCIA Y PRESTIGIO EN MATERIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS. DEBERÍAN CONSTITUIR SIEMPRE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL CONSEJO.
- B) CERTIFICADOS SERIE "B": LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO FIJABA LAS BASES PARA ESTABLECER LA PARTICIPACIÓN DE LOS TITULARES DE LA SERIE "B", PROCURANDO UNA PARTICIPACIÓN REGIONAL Y SECTORIAL.

NO PODÍAN SER CONSEJEROS: EL DIRECTOR GENERAL, SUS PARIENTES HASTA CUARTO GRADO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE OCUPEN DOS JERARQUÍAS INFERIORES A LA DE DIRECTOR GENERAL, LAS PERSONAS QUE TENGAN LITIGIO CON LA INSTITUCIÓN, LAS PERSONAS INHABILITADAS PARA EJERCER EL COMERCIO NI LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALICEN FUNCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

EL CONSEJO DIRECTIVO SESIONABA VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DEL 50% DE SUS MIEMBROS MÁS UNO, SIEMPRE Y CUANDO LA MAYORÍA REPRESENTARAN A LA SERIE "Z", TENIENDO LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- NOMBRAR Y REMOVER A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DOS JERARQUÍAS INFERIORES A LA DE DIRECTOR GENERAL A PROPOSICIÓN DE ÉSTE;

- NOMBRAR Y REMOVER AL SECRETARIO Y PROSECRETARIO DEL CONSEJO;
- RESOLVER SOBRE EL ESTABLECIMIENTO Y CLAUSURA DE SUCURSALES, AGENCIAS Y OFICINAS;
- ACORDAR LA CREACIÓN DE COMITÉS REGIONALES CONSULTIVOS Y DE CRÉDITO, ADEMÁS DE LAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO;
- APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, LAS BASES DE PUBLICACIÓN MENSUAL DE LOS MISMOS, EL PRESUPUESTO, LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y EN SU CASO LA FUSIÓN DE LA SOCIEDAD;
- PROPONER MODIFICACIONES AL REGLAMENTO ORGÁNICO Y AUMENTOS O DISMINUCIONES AL CAPITAL;
- DETERMINAR LAS FACULTADES DE LOS ÓRGANOS Y DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SOCIEDAD, PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS;
- ACORDAR LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS: Y
- LAS QUE ESTABLEZCA LA LEY ORGÁNICA RESPECTIVA DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO.

EL DIRECTOR GENERAL TENÍA A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, SIENDO DESIGNADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DEL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

PARA PODER SER DIRECTOR GENERAL SE DEBÍA CUMPLIR CON-  
LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- SER MEXICANO;
- TENER NOTORIOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN MA-  
TERIA BANCARIA Y CREDITICIA;
- TENER EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS EN PUESTOS  
DE ALTO NIVEL DECISORIO QUE REQUIERAN CONOCIMIEN-  
TOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS, PREFERENTEMEN-  
TE DENTRO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO;
- NO ESTAR IMPEDIDO PARA SER CONSEJERO.

#### X. BANCA DE DESARROLLO. CONCEPTO.

EL CONCEPTO DE BANCA DE DESARROLLO ES RECIENTE EN LA-  
LEGISLACIÓN MEXICANA. ESTE CONCEPTO SURGE AL EMITIR-  
SE LA LEGISLACIÓN BANCARIA Y CREDITICIA DERIVADA DE -  
LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA, DECRETADA EL 1° DE --  
SEPTIEMBRE DE 1982. ASÍ, TANTO LA LEY REGLAMENTARIA-  
DEL SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO, DE DICIEMBRE  
DE 1982 COMO LA APROBADA EN 1984, QUE SUSTITUYÓ A LA-  
ANTERIOR, QUE ESTABLECÍA QUE EL SERVICIO PÚBLICO DE -  
BANCA Y CRÉDITO SERÍA PRESTADO EXCLUSIVAMENTE POR EL-  
ESTADO, A TRAVÉS DE INSTITUCIONES ESTRUCTURADAS COMO-  
INSTITUCIONES DE CRÉDITO, LAS CUALES FUNDIRÁN COMO --  
BANCA MÚLTIPLE O BANCA DE DESARROLLO. 21/.

---

21/ SHCP, OP. CIT. "LEY REGLAMENTARIA SERVICIO PÚBLI-  
CO DE BANCA Y CRÉDITO".

DEBE ACLARARSE QUE, SI BIEN EL CONCEPTO DE BANCA DE -  
DESARROLLO ES RELATIVAMENTE RECIENTE EN LA LEGISLACIÓN  
MEXICANA, ESTE TIPO DE BANCOS SE IDENTIFICA CON DIVER-  
SOS BANCOS GUBERNAMENTALES ESTRUCTURADOS JURÍDICAMEN-  
TE COMO INSTITUCIONES DE CRÉDITO.

LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, PUBLICADA EN EL -  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JULIO DE - -  
1990, VIGENTE EN LA ACTUALIDAD, DEFINE EN SU ARTÍCULO  
2°: "EL SERVICIO DE BANCA Y CRÉDITO, SÓLO PODRÁ PRES-  
TARSE POR INSTITUCIONES DE CRÉDITO, QUE PODRÁN SER:

- INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE.
- POR INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO". 22/.

TAMBIÉN EN SU ARTÍCULO 3°, DEFINE CUÁLES INSTITUCIO--  
NES CONFORMAN EL SISTEMA BANCARIO MEXICANO. EN ÉL --  
NOS MARCA LAS LIMITACIONES A LA BANCA INTERNACIONAL,-  
AMPLIANDO SUS POSIBILIDADES DE OPERACIÓN AL PERMITIR-  
LES REALIZAR ÉSTAS EN SUS ACTIVOS Y PASIVOS CON RESI-  
DENTES FUERA DEL PAÍS, Y YA NO ÚNICAMENTE LA OFICINA-  
DE REPRESENTACIÓN. EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN --  
MÁXIMO QUE SE LE PERMITE AL CAPITAL EXTRANJERO EN EL-  
CAPITAL SOCIAL DE LOS BANCOS, ES DEL 30%, Y EL PORCEN-  
TAJE DE TENENCIA MÁXIMO PARA CUALQUIER ACCIONISTA IN-  
DIVIDUAL DE CUALQUIERA DE LAS TRES SERIES EN QUE SE -  
DIVIDIRÁ EL CAPITAL SOCIAL ES DEL 5%.

---

22/ DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, INSTITUCIONES -  
DE CRÉDITO, MÉXICO, JUNIO 18, TOMO CCCXLX, No.40,  
1990.

## XI. ANTECEDENTES DE LA BANCA DE DESARROLLO EN MÉ-- XICO.

EL INICIO DE LA BANCA DE DESARROLLO EN MÉXICO ESTÁ --  
CONSTITUÍDO POR LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CRÉDI-  
TO. LA PRIMERA LEY SOBRE LA MATERIA, FUE EMITIDA EN-  
1932, ES LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO,  
QUE SEPARA A LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CRÉDITO-  
DE LA BANCA PRIVADA. SIN EMBARGO, EL INICIO DE LA RE-  
GULACIÓN DEL SISTEMA BANCARIO POSREVOLUCIONARIO SE --  
PUEDE REFERIR A 1925 AL ESTABLECERSE LA LEY GENERAL -  
DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ESTABLECIMIENTOS BANCA-  
RIOS. EL PRINCIPIO QUE SIRVE DE BASE A ESTA LEY ES -  
EL DE LA ESPECIALIZACIÓN ESTRICTA DE LAS INSTITUCIO--  
NES BANCARIAS, CRITERIO QUE SEGUIRÁ VIGENTE HASTA LA-  
FORMACIÓN DE LOS GRUPOS FINANCIEROS Y BANCARIOS VA--  
RIAS DÉCADAS DESPUÉS, PROCESO QUE CULMINARÁ CON EL --  
SURGIMIENTO DE LA BANCA MÚLTIPLE EN 1976. ESTA PRIME-  
RA LEY DE CONTENIDO BANCARIO DE 1925 ESTÁ TAMBIÉN UBI-  
CADA EN UN CONTEXTO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN POSRE-  
VOLUCIONARIA TENDIENTE A MODERNIZAR LA VIDA ECONÓMICA  
NACIONAL. DE ESE AÑO, ES LA CREACIÓN DEL BANCO DE --  
MÉXICO, INSTITUCIÓN QUE ESTABA PREVISTA POR LA CONSTI-  
TUCIÓN DE 1917 AL ORDENAR EL ESTABLECIMIENTO DE UN --  
BANCO ÚNICO DE EMISIÓN, EL CUAL CON EL TIEMPO EVOLU--  
CIONÓ HASTA CONVERTIRSE EN UN BANCO CENTRAL. 23/.

LA CITADA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y -  
ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, PREVÉ TAMBIÉN LA CREACIÓN

---

23/ IÑARRITU LAGUNILLA, ALFREDO, LAS SOCIEDADES DE -  
INVERSIÓN, MÉXICO, FONDO DE INVERSIONES RENTA- -  
BLES, 1969, 175p.

DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA, DETERMINANDO QUE SU FUNCIÓN PRINCIPAL SERÍA LA DE INSPECCIONAR LAS OPERACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y FACULTÁNDOLA PARA CORREGIR LAS FALLAS DETECTADAS POR LA PROPIA COMISIÓN.

EN 1926 SE EMITE UNA NUEVA LEY BANCARIA QUE, COMO REFERIMOS, ADEMÁS DE CONSERVAR EL CRITERIO DE ESPECIALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, AGREGA TAMBIÉN LAS CAJAS DE AHORRO, LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO Y LAS COMPAÑÍAS DE FIANZAS.

EN 1932, SE EXPIDE UNA NUEVA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE, COMO SE SEÑALÓ, SEPARA A LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CRÉDITO DE LAS INSTITUCIONES PRIVADAS. EN ESTA LEY, SE PREVÉ QUE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO SON AQUELLAS QUE TIENEN POR OBJETO LAS OPERACIONES ACTIVAS DE CRÉDITO Y LA CELEBRACIÓN DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPERACIONES: RECIBIR DEPÓSITOS A LA VISTA, A PLAZO, O EN CUENTAS DE AHORRO; -- EMITIR BONOS DE CAJA O HIPOTECARIOS, Y ACTUAR COMO FIDUCIARIAS.

EN 1941 SE PROMULGÓ LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES QUE DETERMINÓ QUE, PREVIA CONCESIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL EJERCICIO DE LA BANCA Y EL CRÉDITO PUEDE REFERIRSE A LOS SIGUIENTES TIPOS DE OPERACIONES: 1) DE DEPÓSITO; 2) DE AHORRO; 3) FINANCIERAS; 4) HIPOTECARIAS; 5) DE CAPITALIZACIÓN Y, 6) FIDUCIARIAS. AL DISTINGUIR ENTRE ESTOS TIPOS DE OPERACIONES, LA LEY DIFERENCIÓ ENTRE: LA BANCA PROPIAMENTE DICHA O DE DEPÓSITO, DE LAS

SOCIEDADES O INSTITUCIONES DE INVERSIÓN: EN LA PRIMERA CATEGORÍA LAS OPERACIONES SON LAS DE RECIBIR DEPÓSITOS BANCARIOS DE DINERO DEL PÚBLICO EN GENERAL Y -- PRACTICAR EL CRÉDITO DE SIGNIFICACIÓN PURAMENTE DINERARIA, ESTO ES, QUE PODRÍA SER REEMBOLSADO EN UN CICLO DE PRODUCCIÓN NORMAL, ESTIMADO, EN UN PLAZO HASTA DE CIENTO OCHENTA DÍAS, EN TANTO QUE A LAS SEGUNDAS -- LES CORRESPONDÍA REALIZAR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO A MÁS LARGO PLAZO Y ESPECIALMENTE LAS INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL PARA LA PRODUCCIÓN.

AL LADO DE LOS BANCOS PRIVADOS SE ESTABLECEN LOS BANCOS GUBERNAMENTALES, QUE A PARTIR DE 1932 TENDRÁN LA ESTRUCTURA DE INSTITUCIONES NACIONALES DE CRÉDITO. EN 1926 SE ESTABLECE EL BANCO NACIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA, INSTITUCIÓN DEL ESTADO DESTINADA A FINANCIAR A -- EJIDATARIOS Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS BENEFICIARIOS DE LA REFORMA AGRARIA.

EN 1932 SE EXPIDE LA YA SEÑALADA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, QUE SEPARA A LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CRÉDITO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA PRIVADA.

EN 1933 SE ESTABLECE EL BANCO NACIONAL HIPOTECARIO -- URBANO Y DE OBRAS PÚBLICAS QUE CON EL TIEMPO SE TRANSFORMA EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CUYO OBJETO ES FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y EQUIPAMIENTO TANTO A NIVEL MUNICIPAL, COMO ESTATAL Y FEDERAL. SU LABOR ES DETERMINANTE EN LOS PROCESOS DE DESCENTRALIZACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA QUE REQUIERE EL PAÍS. EL BANCO CUENTA, A PARTIR DE ENERO DE 1986, CON UNA NUEVA LEY ORGANICA.

EN CUANTO AL FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO INDUSTRIAL, EN 1934 SE ESTABLECE NACIONAL FINANCIERA, QUE EVOLUCIONA DE UN BANCO GUBERNAMENTAL CREADO PARA CUMPLIR - ALGUNOS PROPÓSITOS DE TIPO INMOBILIARIO, HASTA CONVERTIRSE EN EL BANCO DE FOMENTO MÁS IMPORTANTE DEL PAÍS. SU LEY ORGÁNICA DE 1941 LE CONCEDE UN CONJUNTO DE FACULTADES Y DE ATRIBUCIONES QUE LE PERMITEN PARTICIPAR EN BUENA PARTE DE LOS PROYECTOS INDUSTRIALES DE MÉXICO, ASÍ COMO ESTIMULAR LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL CAMPO INDUSTRIAL. ESTA FUNCIÓN SE VE CONSOLIDADA EN LA LEY ORGÁNICA DE LA INSTITUCIÓN DE 1974 VIGENTE.

EN 1936 EL GOBIERNO FEDERAL REORGANIZA EL CRÉDITO AL CAMPO, FINANCIANDO EL BANCO NACIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA A LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS Y CRÁNDOSE EL BANCO NACIONAL DE CRÉDITO EJIDAL PARA EL APOYO DE EJIDATARIOS Y COMUNEROS. TAMBIÉN EN 1935 SE CONSTITUYE EL FONDO DE CRÉDITO POPULAR PARA OTORGAR APOYO FINANCIERO A LOS OBREROS, ARTESANOS, PROFESIONISTAS Y PEQUEÑOS INDUSTRIALES, PROMOVRIENDO SU ORGANIZACIÓN EN UNIONES DE CRÉDITO. EN 1937 SE CREA EL BANCO NACIONAL OBRERO DE FOMENTO INDUSTRIAL. EN ESE MISMO AÑO SE FUNDA EL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR CON EL OBJETO DE PROMOVER LAS EXPORTACIONES, ESTIMULAR LA SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES Y FAVORECER LA GENERACIÓN DE DIVISAS. EN 1941 SE ESTABLECE EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO, EL CUAL SUSTITUYÓ AL BANCO NACIONAL OBRERO DE FOMENTO INDUSTRIAL. ESTE BANCO SE TRANSFORMÓ VARIAS DÉCADAS DESPUÉS EN EL BANCO NACIONAL PESQUERO Y PORTUARIO. EN 1943 SE CREÓ EL BANCO DEL PEQUEÑO COMERCIO PARA OTORGAR CRÉDITOS A LOS LOCATARIOS DE LOS MERCADOS PARA QUE PUDIESEN ADQUIRIR DIRECTAMENTE A LOS PRODUCTORES LOS BIENES DE CONSUMO.

EN 1947 SE INSTITUYÓ EL BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO Y LA ARMADA, Y EN ESE AÑO TAMBIÉN SE ESTABLECIÓ EL BANCO NACIONAL CINEMATOGRAFÍCO DE RECIENTE DESAPARICIÓN. EN 1950 SE CREÓ EL PATRONATO DEL AHORRO NACIONAL PARA FOMENTAR EL AHORRO POPULAR; EN 1953, LA FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA PARA EL FINANCIAMIENTO DE ESA INDUSTRIA. EN 1965 SE REORGANIZA NUEVAMENTE EL APARATO ADMINISTRATIVO DE FINANCIAMIENTO AL CAMPO. A LOS BANCOS ESTATALES EXISTENTES PARA LA ATENCIÓN DE ESE SECTOR SE AÑADIÓ EL BANCO NACIONAL AGROPECUARIO. DE ESTA FORMA, EXISTÍAN TRES GRUPOS BANCARIOS PARA LA ATENCIÓN DEL CAMPO, EL BANCO AGRÍCOLA, EL EJIDAL Y EL AGROPECUARIO. EN 1975, SE INTEGRÓ EL BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL QUE ABSORBIÓ A LOS TRES BANCOS REFERIDOS. DE ESE AÑO ES TAMBIÉN LA LEY GENERAL DE CRÉDITO RURAL, EL MARCO NORMATIVO DEL SISTEMA OFICIAL DE CRÉDITO AL SECTOR PRIMARIO.

EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO ESTABLECIDO EN 1941, SE TRANSFORMÓ, COMO YA SE SEÑALÓ, EN 1979 EN EL BANCO NACIONAL PESQUERO Y PORTUARIO CON EL OBJETO DE FINANCIAR Y PROMOVER LAS ACTIVIDADES PESQUERAS, LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE TODO TIPO DE PUERTOS Y DEL SECTOR NAVIERO. EN ENERO DE 1986 SE PUBLICA UNA NUEVA LEY ORGÁNICA DE ESE BANCO. SE PRETENDE HACER DEL MISMO UN INSTRUMENTO FINANCIERO Y DE APOYO TÉCNICO PARA EL PLENO APROVECHAMIENTO Y DESARROLLO DE LOS CUANTIOSOS RECURSOS MARÍTIMOS DEL PAÍS, ACTUALMENTE EXTINTO.

EN CUANTO AL FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO INDUSTRIAL, COMO SE REFIRIÓ, NACIONAL FINANCIERA SE INSTITUYE EN 1934, PERO TOMA EL PERFIL DE UNA INSTITUCIÓN PARA EL-

FOMENTO INDUSTRIAL A PARTIR DE 1941, CUANDO SE EXPIDE UNA NUEVA LEY ORGÁNICA DE LA INSTITUCIÓN EN VIRTUD DE LA CUAL PARTICIPA EN LOS GRANDES PROYECTOS INDUSTRIALES DE MÉXICO. EN LOS TRES DECENIOS SIGUIENTES, EL PAÍS TIENE UN CRECIMIENTO ECONÓMICO ACELERADO. LA PARTICIPACIÓN DE NACIONAL FINANCIERA EN ESTE PERÍODO FUE MUY RELEVANTE EN EL ESTÍMULO DEL DESARROLLO INDUSTRIAL.

EN 1974 SE EMITE UNA NUEVA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA. ESTE BANCO DE DESARROLLO HA CONTRIBUIDO AL FORTALECIMIENTO DEL MERCADO DE VALORES, HA FUNGIDO COMO AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO FEDERAL Y HA LOGRADO CONSOLIDAR UN IMPORTANTE GRUPO INDUSTRIAL. BUE NA PARTE DE SU DERRAMA CREDITICIA SE DESTINA AL FINANCIAMIENTO DE LA INDUSTRIA DEL SECTOR PARAESTATAL, SI BIEN EXISTEN MECANISMOS CREDITICIOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA PRIVADA, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN TEMPORAL EN EL CAPITAL DE EMPRESAS INDUSTRIALES. DESTACAN TAMBIÉN LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA MICRO, MEDIANA Y PEQUEÑA EMPRESA INDUSTRIAL.

POR ÚLTIMO, SE COMENTA AL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, ESTABLECIDO EN 1937. ESTA INSTITUCIÓN HA FINANCIADO EL COMERCIO EXTERIOR Y AHORA OFRECE EL APOYO TÉCNICO CARACTERÍSTICO DE LA BANCA DE DESARROLLO A ESE SECTOR, EN UN MOMENTO DE PARTICULAR IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS, EN VIRTUD DE SU APERTURA AL EXTERIOR.

## XII. NUEVO RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO PARA LA BANCA DE DESARROLLO.

A RAÍZ DE LA NACIONALIZACIÓN BANCARIA DEL 1° DE SEP--

TIEMBRE DE 1982, 24/ SE INICIA UN PROCESO DE CAMBIO - INSTITUCIONAL POR EL CUAL SE MODIFICA EL SISTEMA DE - INTERMEDIACIÓN FINANCIERA EN MÉXICO. ESTE CAMBIO LEGISLATIVO SE DÁ EN EL MARCO DE TRASCENDENTES MODIFICACIONES A LA CONSTITUCIÓN. LA NORMA ES REFORMADA EN VARIOS ARTÍCULOS, ENTRE LOS CUALES DESTACAN, EN EL ÁMBITO ECONÓMICO, EL 25, 26 Y 28 CONSTITUCIONALES. EL ARTÍCULO 25 ESTABLECE LA RECTORÍA DEL ESTADO DEL DESARROLLO NACIONAL EN EL MARCO DE LA ECONOMÍA MIXTA; EL ARTÍCULO 26 PRESCRIBE QUE EL ESTADO ORGANIZARÁ EL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN, Y EL ARTÍCULO 28, ENTRE OTROS ASPECTOS, ESTABLECE LA EXCLUSIVIDAD DEL ESTADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y -- CRÉDITO. 25/.

EL ARTÍCULO 25 CONSTITUCIONAL DETERMINA QUE CORRESPONDE AL ESTADO LA RECTORÍA DEL DESARROLLO NACIONAL EN UN RÉGIMEN DE ECONOMÍA MIXTA. ESTE PRINCIPIO ESTABALÍMPITO EN LA CONSTITUCIÓN DE 1917 Y EN LA LEGISLACIÓN FEDERAL; SIN EMBARGO, SE CONSAGRA AHORA EN FORMA EXPRESA, ASUMIENDO EL ESTADO LA RESPONSABILIDAD DE LA PLANEACIÓN, CONDUCCIÓN, COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA NACIONAL. ESTA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO TIENE POR OBJETO, COMO LO SEÑALA LA -- PROPIA CONSTITUCIÓN, GARANTIZAR QUE EL DESARROLLO SEA ARMÓNICO, "QUE SE FORTALEZCA LA SOBERANÍA DE LA NACIÓN Y DE SU RÉGIMEN DEMOCRÁTICO", ASÍ COMO EL LOGRO-

24/ LÓPEZ, OP. CIT.

25/ DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO, CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1982. MÉXICO, ISBN 805-974-S41-3, TALLERES DE LA NACIÓN. - 1982.

DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL PAÍS EN FORMA INTEGRAL. AL RESPECTO EL PROPIO ARTÍCULO 25 SEÑALA QUE LA RECTORÍA ESTATAL DEL DESARROLLO NACIONAL PRETENDE QUE "MEDIANTE EL FOMENTO DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EL EMPLEO Y UNA MÁS JUSTA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO Y LA RIQUEZA PERMITA EL PLENO EJERCICIO DE LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD DE LOS INDIVIDUOS, GRUPOS Y CLASES SOCIALES, CUYA SEGURIDAD PROTEGE ESTA CONSTITUCIÓN". -- ESTA RECTORÍA DEL ESTADO NO ES SOLAMENTE INTERVENCIONISMO EN LA ECONOMÍA PORQUE NO SE TRATA DE ESTIMULAR ALGÚN SECTOR O ACTIVIDAD DE ÉSTA, SINO DE GARANTIZAR QUE EL PROCESO DE DESARROLLO NACIONAL ESTÁ CONTENIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 25, QUE ESTABLECE QUE AL DESARROLLO ECONÓMICO NACIONAL CONCURRIRÁN EL SECTOR PÚBLICO, EL PRIVADO Y EL SOCIAL. DE ESTA FORMA, LA CONSTITUCIÓN RECONOCE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRES SECTORES EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA NACIONAL.

EL ARTÍCULO 26 CONSTITUCIONAL DETERMINA QUE EL ESTADO ORGANIZARÁ UN SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN. DE ESTA FORMA, LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO SE INCORPORA A LA NORMA SUPREMA COMO UN INSTRUMENTO DEL ESTADO DIRECTAMENTE VINCULADO CON EL PRINCIPIO DE LA RECTORÍA DEL DESARROLLO NACIONAL. ASÍ, EL ESTADO ES EL RESPONSABLE DE LA CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DEL DESARROLLO Y LA PLANEACIÓN ES SU INSTRUMENTO PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS OBJETIVOS. LA MISMA NORMA CONSTITUCIONAL PRESCRIBE QUE LA PLANEACIÓN DEBE ORGANIZARSE CON UN CRITERIO DE SISTEMA QUE COMPRENDA A TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO Y A LA MAYOR PARTE DE LOS AGENTES ACTIVOS EN EL PROCESO DE DESARROLLO NACIONAL. EL ARTÍCULO 26 -- CONSTITUCIONAL TAMBIÉN SEÑALA QUE EL SISTEMA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO NACIONAL DEBERÁ IMPRIMIR "SOLI

DEZ, DINAMISMO Y EQUIDAD AL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PARA LA INDEPENDENCIA Y LA DEMOCRATIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y CULTURAL DE LA NACIÓN". EL PÁRRAFO SEGUNDO DE DICHO ARTÍCULO ESTABLECE QUE: "LOS FINES DEL PROYECTO NACIONAL CONTENIDOS EN ESA CONSTITUCIÓN DETERMINARÁN LOS OBJETIVOS DE LA PLANEACIÓN". 26/.

ES PARTE INTEGRANTE DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO EMITIDO POR EL GOBIERNO FEDERAL Y LOS PROGRAMAS NACIONALES Y SECTORIALES DERIVADOS DE ÉL. PARA LA OPERACIÓN DE LA BANCA DE DESARROLLO ES PARTICULARMENTE RELEVANTE EL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO, Y LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS, SEGÚN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE CADA BANCO.

EL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL, FRACCIÓN IV, DETERMINA QUE LOS BANCOS PODRÁN TENER CAPITALS SOBRE PROPIEDADES URBANAS Y RÚSTICAS, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, DE ACUERDO CON LA PRESCRIPCIÓN DE DICHA LEY, PERO SÓLO PODRÁN TENER EN PROPIEDAD O EN ADMINISTRACIÓN, LOS BIENES RAÍCES ENTERAMENTE NECESARIOS PARA SU OBJETIVO.

ARTÍCULO 28 CONSTITUCIONAL.- EL ESTADO A TRAVÉS DE--

---

26/ DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO, IBIDEM.

INSTITUCIONES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA CORRESPONDIENTE LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, LA QUE DETERMINARÁ LAS GARANTÍAS QUE PROTEJAN LOS INTERESES -- DEL PÚBLICO Y EL FUNCIONAMIENTO DE AQUELLAS EN APOYO DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO NACIONAL. EL ESTADO -- CONTARÁ CON ORGANISMOS Y EMPRESAS QUE REQUIERA PARA -- EL EFICAZ MANEJO DE LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS A SU CARGO CON LAS LEYES, PARTICIPE POR SÍ O CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO. CON ESTO SE AMPLÍA EL CAMPO DE LA ACTIVIDAD DE LA BANCA, QUE SI BIEN PERMITE CIERTA PARTICIPACIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA, DE HECHO EL CONTROL QUEDA EN MANOS DEL ESTADO, CONCESIONANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTICULARES.

LAS INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO DEBEN FORMULAR ANUALMENTE SUS PROGRAMAS FINANCIEROS Y PRESUPUESTOS GENERALES DE GASTOS E INVERSIONES Y LAS ESTIMACIONES DE INGRESOS, MISMOS QUE DEBERÁN SOMETER A LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, 27/, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS, MEDIDAS Y MECANISMOS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA PROPIA SECRETARÍA, DETERMINARÁ LAS MODALIDADES QUE CADA INSTITUCIÓN DEBA SEGUIR EN ESTA MATERIA, EN FUNCIÓN DE LA ASIGNACIÓN GLOBAL DE GASTO FINANCIAMIENTO QUE PARA ESTAS -- INSTITUCIONES ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO. LOS PROGRAMAS DEBERÁN FORMULARSE CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS SECTORIA

---

27/ RODRÍGUEZ, CRUCES, OSCAR, MODERNIZACIÓN DE LOS--  
SISTEMAS FINANCIEROS, TENDENCIA A LA GLOBALIZA--  
CIÓN, MÉXICO, E. DE A., 1991, 24p.

LES DE CADA PLAN 28/, Y EN ESPECIAL AL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO, DE TAL FORMA QUE ESTAS INSTITUCIONES COADYUVEN A LA CONSECUCIÓN DE LOS GRANDES OBJETIVOS DEL GOBIERNO NACIONAL.

ES IMPORTANTE DESTACAR LOS DIVERSOS TIPOS DE BANCOS - DE DESARROLLO, MUY DIFERENTES ENTRE SÍ; SIN EMBARGO, PARA LA DETERMINACIÓN DEL CONCEPTO DE BANCA DE DESARROLLO EN MÉXICO, RESULTA A MI JUICIO, IMPORTANTE DESCRIBIR ALGUNAS DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BANCO DE DESARROLLO MÁS IMPORTANTE DEL PAÍS: NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

EN LA ACTUALIDAD, EXISTEN EN MÉXICO SIETE BANCOS DE - DESARROLLO: NACIONAL FINANCIERA, DEDICADO FUNDAMENTALMENTE AL FOMENTO INDUSTRIAL; EL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, QUE POR SU MATERIA APOYA TAMBIÉN A LA PLANTA PRODUCTIVA INDUSTRIAL; EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL CUAL TIENE UNA IMPORTANCIA BÁSICA EN LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL; EL BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, QUE ATIENDE AL SECTOR SOCIAL QUE PARTICIPA EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA; EL BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO, DEDICADO A APOYAR A PEQUEÑOS COMERCIANTES Y DENTRO DE ESTE ESQUEMA, SE ENCUENTRAN FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA Y PATRONATO DEL AHORRO NACIONAL, SIENDO ÉSTOS DOS ÚLTIMOS CONSIDERADOS COMO BANCA DE DESARROLLO.

---

28/ ROJAS GONZÁLEZ, ROBERTO ENRIQUE, MATRIZ DE ORIENTACIÓN ECONÓMICA SECTORIAL, MÉXICO, E. DE A., -- 1991, 27p.

### XIII. NATURALEZA JURÍDICA DE LA BANCA DE DESARROLLO.

ES IMPORTANTE HACER NOTAR QUE SI BIEN EXISTEN DIFERENCIAS IMPORTANTES ENTRE LA BANCA MÚLTIPLE Y LA DE DESARROLLO, EN CUANTO A SU OBJETO Y MODALIDADES DE OPERACIÓN, AMBOS TIPOS DE INSTITUCIONES POSEEN LA MISMA NATURALEZA JURÍDICA.

EL PRIMER ELEMENTO QUE APORTA LA LEY CONSISTE EN PRECISAR QUE EL SERVICIO DE BANCA Y CRÉDITO SERÁ PRESTADO POR INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE PODRÁN SER INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE O INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO. 29/.

LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LAS BANCAS MÚLTIPLES ESTARÁN REGULADOS POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, MIENTRAS QUE LA BANCA DE DESARROLLO REGIRÁ SUS ACTIVIDADES POR LA LEY ORGÁNICA QUE, EN CADA CASO, EXPIDA EL CONGRESO DE LA UNIÓN.

LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO PRECISA EL CONCEPTO. LAS INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO, SON ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONSTITUIDAS CON EL CARÁCTER DE SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO - EN LOS TÉRMINOS DE SUS CORRESPONDIENTES LEYES ORGÁNICAS. LA SECRETARÍA DE HACIENDA EXPEDIRÁ EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE CADA INSTITUCIÓN, EN EL QUE ESTABLECERÁ LAS BASES CONFORME A LAS CUALES SE REGIRÁ SU ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE SUS ORGANISMOS.

29/ MOTO SALAZAR, EFRAÍN, ELEMENTOS DEL DERECHO, 23A. EDICIÓN, MÉXICO, EDIT. PORRÚA, 1978, XXXVII. - - 452p.

EL REGLAMENTO ORGÁNICO Y SUS MODIFICACIONES, DEBERÁ -  
PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN E --  
INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y -  
EL COMERCIO.

EL CAPITAL SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA DE DE  
SARROLLO ESTARÁ REPRESENTADO POR TÍTULOS DE CRÉDITO, -  
QUE SE REGISTRÁN POR LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA  
LEY DE TÍTULOS DE CRÉDITO EN LO QUE SEA COMPATIBLE --  
CON SU NATURALEZA Y NO ESTÉ PREVISTO POR LA LEY DE --  
INSTITUCIONES DE CRÉDITO.

POR LO QUE SE REFIERE AL CAPITAL SOCIAL, ESTÁ CONSTI-  
TUÍDO POR DOS SERIES DE CERTIFICADOS DE APORTACIÓN PA  
TRIMONIAL: LA SERIE "A" QUE REPRESENTARÁ EN TODO TIEM  
PO EL SESENTA Y SEIS POR CIENTO DEL CAPITAL DE LA SO-  
CIEDAD, QUE SÓLO PODRÁ SER SUSCRITA POR EL GOBIERNO -  
FEDERAL, Y LA SERIE "B", QUE REPRESENTARÁ EL TREINTA-  
Y CUATRO POR CIENTO RESTANTE; ESTA SERIE PODRÁ SER --  
SUSCRITA POR CUALQUIER PERSONA JURÍDICA NACIONAL, CON  
LAS MODALIDADES QUE, EN CADA CASO, DETERMINE LA SECRE  
TARÍA DE HACIENDA, MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER  
GENERAL, POR LO QUE SE REFIERE A LA BANCA MÚLTIPLE, O  
BIEN, LAS LEYES ORGÁNICAS DE LA BANCA DE DESARROLLO.

LA ADMINISTRACIÓN DE LAS SOCIEDADES DE CRÉDITO -PRES-  
CRIBE EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY-, ESTARÁ ENCOMENDADA -  
POR UN CONSEJO DIRECTIVO Y UN DIRECTOR GENERAL.

DE LAS LEYES ORGÁNICAS DE LOS BANCOS DE DESARROLLO --  
QUE SE HAN EXPEDIDO HASTA LA FECHA, SE OBTIENE UN ES-  
QUEMA GENERAL, ACORDE A LO PRESCRITO POR LA LEY EN LA  
MATERIA, DEL CUAL PODEMOS SACAR LAS SIGUIENTES CONS--

TANTES: EL CONSEJO DIRECTIVO ESTARÁ INTEGRADO POR NUEVE MIEMBROS CUYA MAYORÍA (EN ALGUNOS CASOS CINCO CONSEJEROS, EN OTROS SEIS) SON DESIGNADOS POR LA PROPIA LEY, DE ENTRE ALTOS FUNCIONARIOS FEDERALES Y EL RESTO SON CONSEJEROS DESIGNADOS ENTRE PERSONAS E INSTITUCIONES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, O BIEN DE AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, EN LOS TÉRMINOS QUE FIJE CADA LEY ORGÁNICA.

POR SU PARTE, EL DIRECTOR GENERAL SERÁ DESIGNADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

POR OTRO LADO, HAY QUE SEÑALAR QUE LOS TRABAJADORES - BANCARIOS SON CONSIDERADOS COMO SERVIDORES PÚBLICOS, - Y QUE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO SE DEBERÁ SUJETAR A LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, -- DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO Y DEL PROGRAMA SECTORIAL, REGIONAL O ESPECIAL QUE CORRESPONDA, EN EL CASO DE LA BANCA DE DESARROLLO.

AHORA BIEN, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, AL REFERIRSE A LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PARAESTATAL, SEÑALA QUE SE CONSIDERAN EMpresas DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, INCLUIDAS LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CRÉDITO Y LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE SEGUROS Y FIANZAS, AQUELLAS QUE SATISFAGAN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) QUE EL GOBIERNO FEDERAL, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, UNO O MÁS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS U-

OTRA ENTIDAD DEL SECTOR PARAESTATAL, APORTEN O -- SEAN PROPIETARIOS, CONJUNTA O SEPARADAMENTE, DEL CINCUENTA POR CIENTO O MÁS DEL CAPITAL SOCIAL:

- B) QUE EN LA CONSTITUCIÓN DE SU CAPITAL SE HAGAN FIGURAR ACCIONES DE SERIE ESPECIAL QUE SÓLO PUEDAN SER SUSCRITAS POR EL GOBIERNO FEDERAL, O
- C) QUE AL GOBIERNO FEDERAL CORRESPONDA LA FACULTAD DE NOMBRAR A LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO DE GOBIERNO, DESIGNAR AL PRESIDENTE, EL DIRECTOR O AL GERENTE.

DE TODO ESTO PODEMOS DERIVAR, SIN LUGAR A DUDAS, QUE LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO, INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE O DE BANCA DE DESARROLLO SON, EN -- LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, BAJO LA NUEVA FIGURA JURÍDICA QUE ES LA LLAMADA "SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO".

#### XIV. COMISIÓN NACIONAL BANCARIA.

LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA 30/, FUE CREADA POR DECRETO PRESIDENCIAL EL 24 DE DICIEMBRE DE 1924, COMO -- ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DOTADO DE AUTONOMÍA Y FACULTADES NE-

---

30/ HERRERA, MARIO, LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, ATRIBUCIONES, POLÍTICA SOBRE VALORES, TRÁMITES, -- 2A. ED. MÉXICO, EDIT. CULTURA, 1960, XVI, 253P.

CESARIAS PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO, ASÍ COMO PROPORCIONAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LOS CRITERIOS PARA LA MÁS EFICAZ REGLAMENTACIÓN DE LAS OPERACIONES BANCARIAS EN LA REPÚBLICA, PRACTICAR INSPECCIONES A LAS INSTITUCIONES, FORMULAR Y PUBLICAR LAS ESTADÍSTICAS BANCARIAS DEL PAÍS Y ACTUAR COMO CUERPO CONSULTIVO DE LAS AUTORIDADES HACENDARIAS.

POSTERIORMENTE SE LE ATRIBUYE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, 18 DE ENERO DE 1969. POR DECRETO EL 29 DE DICIEMBRE DE 1970, SE OTORGA A LA COMISIÓN LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS, CAMBIANDO SU DENOMINACIÓN A LA DE COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS, ASPECTO QUE NUEVAMENTE POR DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL, SE CREA LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS Y LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE PRACTICAN ESTA ACTIVIDAD, QUEDA NUEVAMENTE FUERA DEL CONTROL DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA, DEDICÁNDOSE ÚNICAMENTE AL SECTOR BANCARIO.

#### XV. FUNCIONES.

AL ENTRAR EN VIGOR EL 1° DE ENERO DE 1984 LA LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XIII BIS, DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUEDARON CLARAMENTE DEFINIDAS LAS FUNCIONES QUE EN MATERIA LABORAL COMPETEN A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA, PARA LAS INSTITUCIONES

QUE PRESTAN EL SERVICIO DE BANCA Y CRÉDITO. 31/.

EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, -- DONDE TAMBIÉN TIENE ASIGNADA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CRÉDITO, ORGANIZACIONES AUXILIARES, FONDOS FINANCIEROS DE FOMENTO, CON LO QUE CUENTA CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA INVESTIGAR LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LEGAL DE LAS REFERIDAS INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES Y ENTIDADES: -- OPINAR SOBRE LAS INTERPRETACIONES DE LAS LEYES BANCARIAS Y DEMÁS RELATIVAS, INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LOS REGLAMENTOS A QUE REFIEREN LAS LEYES EN LA MATERIA DE BANCOS, COLABORAR CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y HACER LOS ESTUDIOS QUE ÉSTA LE ENCOMIENDE, PRESENTAR A LA MISMA SECRETARÍA LAS SUGERENCIAS, NOCIONES Y PONENCIAS RELATIVAS AL REGIMEN -- BANCARIO, QUE ESTIME ADECUADOS COADYUVAR DENTRO DE -- SUS FUNCIONES, CON LA POLÍTICA DE REGULACIÓN MONETARIA QUE COMPETE AL BANCO DE MÉXICO INTERVENIR. FORMULAR ESTADÍSTICAS BANCARIAS, CONCESIONES A UNIONES DE CRÉDITO, LLEVAR EL REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES AUXILIARES Y AUTORIZAR SU INSCRIPCIÓN, ASÍ COMO ACORDAR SU CANCELACIÓN, INTERVENIR EN MATERIA FISCAL EN LOS ASPECTOS QUE LAS LEYES LE ATRIBUYEN, TRAMITAR EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO Y, EN SU CASO, ES JURADO ARBITRAL CUANDO EXISTAN RECLAMACIONES EN CONTRA DE LAS INSTITUCIONES, VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES -- LABORALES Y DEMÁS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES, TRAMITAR EL PROCEDIMIENTO

---

31/ DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO, OP. CIT. ART.123.

ADMINISTRATIVO DE CONCILIACIÓN EN LOS CONFLICTOS DE -  
TRABAJO ENTRE LAS MISMAS Y SU PERSONAL, ASÍ COMO COOR-  
DINAR Y SUPERVISAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITA-  
CIÓN EN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR.

EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO EN-  
VIGOR A PARTIR DEL 19 DE JULIO DE 1990, CORRESPONDE A  
LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA, DICTAR EN EL ÁMBITO DE  
SU COMPETENCIA, LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE -  
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BANCA Y CRÉDITO, ASÍ CO-  
MO LA OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES  
DE CRÉDITO, SE REALICE DE ACUERDO A LOS PROPÓSITOS DE  
LA POLÍTICA FINANCIERA DEL GOBIERNO FEDERAL, CUIDANDO  
EN TODO MOMENTO QUE SUS ACTIVIDADES SE ORIENTEN A LA-  
CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS QUE LA PROPIA LEY LES --  
ASIGNA.

COMPETE A ESTE ORGANISMO, ADEMÁS, LA CONCILIACIÓN Y -  
ARBITRAJE CUANDO EXISTAN DESAVENENCIAS ENTRE EL USUA-  
RIO DE LA BANCA Y DEL CRÉDITO.

LAS DECISIONES DE MAYOR TRASCENDENCIA SON SOMETIDAS -  
AL COMITÉ, QUE ES UN CUERPO COLEGIADO COMPUESTO POR -  
LOS VOCALES NOMBRADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA,-  
DE ENTRE LOS CUALES, LA MISMA SECRETARÍA, DESIGNA AL-  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE SEGU-  
ROS, CUYA FUNCIÓN EJERCITA DIRECTAMENTE O POR MEDIO -  
DE FUNCIONARIOS DELEGADOS VISITADORES O INSPECTORES -  
DE LA PROPIA COMISIÓN.

## CAPITULO II

### NOCIONES GENERALES

#### A) ANTECEDENTES DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

ES IMPORTANTE DESTACAR LA LABOR QUE DURANTE CASI YA -- 60 AÑOS, NACIONAL FINANCIERA HA DESARROLLADO DESDE -- SUS INICIOS HASTA NUESTROS DÍAS, ATRAVESANDO UNA SE-- RIE DE PROCESOS Y ADECUACIONES, PERO SIEMPRE ENCAMINA -- DAS A SERVIR A LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL EJECUTIVO -- FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL GABINETE ESPECIALIZADO EN -- LA MATERIA COMO ES EL ECONÓMICO, ASÍ COMO TAMBIÉN AL -- SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, Y MUY EN ESPECIAL AL SEC -- TOR BANCARIO, DONDE SE UBICA SU ÁMBITO DE ACCIÓN DIRI -- GIDO A LA BÚSQUEDA DE MECANISMOS PARA APOYAR A LA -- GRAN SOCIEDAD MEXICANA, BASADA EN LA JUSTICIA QUE RI -- GE A NUESTRO DERECHO POSITIVO MEXICANO, ASÍ COMO EL -- MARCO JURÍDICO DE NACIONAL FINANCIERA, EN EL CUAL SE -- UBICA, DE ACUERDO A SU CARÁCTER QUE LA PROPIA LEY LE -- OTORGA Y DE CONFORMIDAD CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDA -- DES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y EN ESPECIAL DEL -- PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO PA -- RA PROMOVER Y FINANCIAR LOS SECTORES QUE LE SON ENCO -- MENDADOS EN SU PROPIA LEY ORGÁNICA.

#### I. NACIMIENTO Y DESARROLLO DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

NACIONAL FINANCIERA SURGIÓ DEL OBJETIVO SOCIAL DE FOR -- TALECER AL INCIPIENTE SISTEMA BANCARIO MEXICANO Y DE -- AUXILIAR A LA BANCA PRIVADA.

PARA QUE LOS APOYOS DE CRÉDITO TUVIESEN SUS CAPITALES REPRESENTADOS POR INVERSIONES DE LA NECESARIA LIQUIDEZ PARA LLENAR DEBIDAMENTE SU FUNCIÓN, ERA NECESARIO QUE EN BREVE PLAZO SE DESHICIERAN DE LOS INMUEBLES Y GARANTÍAS REALES QUE FIGURABAN EN SUS ACTIVOS; ASÍ LO EXIGÍAN LOS REAJUSTES QUE LA REVOLUCIÓN MEXICANA SE VIÓ PRECISADA A ESTABLECER.

PARA AYUDAR AL QUEBRANTO QUE RESULTARÍA DE LA ENAJENACIÓN INMEDIATA DE DICHS BIENES, EL ARTÍCULO 4° TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, DE 28 DE JUNIO DE 1932, FIJÓ UN PLAZO DE TRES AÑOS PARA QUE, DENTRO DE ÉL, LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO ENAJENARAN, COBRARAN O EJECUTARAN LOS BIENES, CRÉDITOS O HIPOTECAS QUE ACEPTARON O SE ADJUDICARON EN PAGO ANTES DE LA PROMULGACIÓN DE DICHA LEY, Y QUE NO PODÍAN CONSERVAR EN SUS ACTIVOS. 1/

EL PROBLEMA DE LOS MENCIONADOS BIENES CONTINUÓ DIFICULTANDO LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE REORGANIZACIÓN BANCARIA TRAZADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL, PORQUE EL PLAZO CONCEDIDO ERA SÓLO UN PALIATIVO.

SE CONSIDERÓ ENTONCES QUE LA FÓRMULA PARA RESOLVER DE FINITIVAMENTE EL PROBLEMA, CONSISTÍA EN LA FUNDACIÓN, CON EL CARÁCTER DE SOCIEDAD FINANCIERA, DE UN ORGANISMO PREPARADO EN TODOS SENTIDOS, PARA TOMAR A SU CARGO Y LLEVAR A CABO RÁPIDA Y EFICAZMENTE LA REALIZACIÓN DIRECTA O EL FRACCIONAMIENTO Y LA COLONIZACIÓN DE LOS INMUEBLES QUE FORMABAN O HUBIERAN DE FORMAR PARTE DE-

---

1/ SHCP, OP. CIT. "LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO".

## LOS ACTIVOS DE LOS BANCOS.

LA MISMA FINANCIERA SE OCUPARÍA TAMBIÉN DE PLANEAR Y DIRIGIR EL FRACCIONAMIENTO Y LA COLONIZACIÓN DE LAS TIERRAS QUE EL GOBIERNO FEDERAL Y CIERTOS GRUPOS OFICIALES O SEMIOFICIALES, COMO LAS LIQUIDACIONES DE LA COMISIÓN MONETARIA Y DE LA CAJA DE PRÉSTAMOS PARA OBRAS DE IRRIGACIÓN Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA, TUVIERON QUE ADJUDICARSE POR DIVERSOS CONCEPTOS.

ESTAS CONSIDERACIONES, ENTRE OTRAS, MOVIERON AL EJECUTIVO FEDERAL A EXPEDIR LA LEY DE 30 DE AGOSTO DE 1933, QUE AUTORIZÓ A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA CREAR NACIONAL FINANCIERA.

EL HECHO DE QUE ANTERIORMENTE SE HAYA MENCIONADO EL DECRETO DE 30 DE AGOSTO DE 1933 COMO EL CONSTITUTIVO DE NACIONAL FINANCIERA, S.A., OBEDECE A QUE FUE PUBLICADO COMO LEY QUE AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA FUNDACIÓN DE UNA SOCIEDAD FINANCIERA, CON CARÁCTER DE INSTITUCIÓN NACIONAL; PERO DICHO DECRETO FUE DEROGADO POR EL ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO DE LA LEY DE 24 DE ABRIL DE 1934, PUBLICADA COMO LEY QUE MODIFICA LA QUE AUTORIZÓ A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA FUNDACIÓN DE UNA SOCIEDAD FINANCIERA, Y QUE CREA LA NACIONAL FINANCIERA, S.A. CON EL CARÁCTER DE INSTITUCIÓN NACIONAL DE CRÉDITO. <sup>2/</sup> NACIONAL FINANCIERA CON CAPITAL DE \$50'000,000, DE LOS CUALES APORTARÍA EL GOBIERNO FEDE

---

2/ NACIONAL FINANCIERA, MEDIO SIGLO DE BANCA DE DESARROLLO, 1RA. EDIC. MÉXICO, ISBN 968-6651-07-1, -- NACIONAL FINANCIERA, 1985.

RAL \$25'000,000 (SERIE "A") Y EL RESTO LO SUSCRIBIRÍAN LAS INSTITUCIONES PRIVADAS DE CRÉDITO Y EL PÚBLICO -- (SERIE "B"). 3/

LOS \$25'000,000 APORTADOS POR EL GOBIERNO SERVIRÍAN -- COMO FONDO DE GARANTÍA Y TRABAJARÍAN DE PREFERENCIA -- PARA OBTENER UTILIDADES EN FAVOR DE LOS ACCIONISTAS -- DE LA SERIE "B", CUYAS ACCIONES SERÍAN PREFERENTES PA -- RA DISFRUTAR DE UN DIVIDENDO ANUAL DEL 6%.

EN LA LEY DE 1934 SE HIZO UNA DEFINICIÓN MÁS PRECISA -- DE LOS FINES DE NACIONAL FINANCIERA, DESTACANDO OTRAS -- FUNCIONES DE RELEVANTE CONSIDERACIÓN:

- A) A TRAVÉS DE SU ACTIVIDAD EN LA SUSCRIPCIÓN Y CON -- TRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS PÚBLICOS Y PRIVADOS E IN -- Tervención EN EL MERCADO EN LA COMPRA, VENTA O -- CUSTODIA DE TÍTULOS Y VALORES, SE DARÍAN LOS PRI -- Meros PASOS PARA LA CONSTITUCIÓN, EN MÉXICO, DE -- UN VERDADERO MERCADO DE VALORES.
- B) ACTUARÍA COMO AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO.
- C) ADEMÁS, QUEDÓ FACULTADA PARA ENCARGARSE DE LA OR -- GANIZACIÓN O TRANSFORMACIÓN DE TODA CLASE DE EM -- PRESAS.

EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE REFERENCIA, SE FUNDÓ NA -- CIONAL FINANCIERA, POR ESCRITURA NÚMERO 13672 DE 30 -- DE JUNIO DE 1934, OTORGADA EN LA NOTARÍA NÚMERO 41 --

---

3/ SHCP. LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE -- BANCA Y CRÉDITO, 21p.

DEL DISTRITO FEDERAL, Y QUE FUE FIRMADA EL 13 DE JULIO SIGUIENTE.<sup>4/</sup> EL CAPITAL FUE SUSCRITO POR EL GOBIERNO FEDERAL Y POR PARTICULARES, SIN PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES PRIVADAS DE CRÉDITO.

NACIONAL FINANCIERA INICIÓ SUS ACTIVIDADES EL 2 DE JULIO DE 1934, Y CON ELLO LA LABOR QUE LE HA IDENTIFICADO CON EL DESARROLLO ECONÓMICO DE MÉXICO.

ASÍ SURGIÓ NACIONAL FINANCIERA COMO OBRA DE LOS GOBIERNOS EMANADOS DE LA REVOLUCIÓN, PARA SERVIR:

- COMO INSTRUMENTO DEL ESTADO, PARA COADYUVAR AL SANO Y EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA BANCARIO.
- COMO INSTRUMENTO DEL GOBIERNO, PARA ACUDIR EN AUXILIO DE LA BANCA PRIVADA.
- COMO PORTAESTANDARTE DE LA NUEVA CONCEPCIÓN, SEGÚN LA CUAL NO DEBEN ENFRENTARSE COMO ADVERSARIAS LAS ACTIVIDADES DEL ESTADO Y LAS DE LOS PARTICULARES, EN LA VIDA ECONÓMICA, SINO EN ARMÓNICA COLABORACIÓN; OBRA EN LA CUAL TOCA AL ESTADO LA CARGA DE LA ACCIÓN REGULADORA Y CORRECTORA Y, ESPECIALMENTE, LA SUPLETORIA Y PROMOTORA, EN AQUELLOS CAMPOS EN QUE LA INICIATIVA PRIVADA SE MUESTRA INSUFICIENTE O DESINTERESADA.

LA REORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN HIZO POSIBLE ENCAUZAR EL CAPITAL NACIONAL Y EXTRANJERO HACIA EMPRE--

---

<sup>4/</sup> OP. CIT. 33P.

SAS QUE VINIERON A CREAR NUEVAS FUENTES DE RIQUEZA Y NUEVOS CENTROS DE TRABAJO; EMPRESAS CON ENORMES REQUE-  
RIMIENTOS DE CAPITAL Y EN LAS CUALES ES MUY LENTA LA-  
RECUPERACIÓN DE SUS INVERSIONES.

OTRA DE LAS FINALIDADES DE LA LEY ORGÁNICA DE 1940, -  
SE HIZO CONSISTIR EN HACER POSIBLE QUE LOS PEQUEÑOS -  
AHORROS SUSTITUYAN A LOS GRANDES CAPITALES, CUYA MI-  
SIÓN PRINCIPAL ES ASUMIR LOS RIESGOS INHERENTES A LA-  
EXPLORACIÓN Y DESCUBRIMIENTO DE NUEVAS FUENTES DE RI-  
QUEZA, A CAMBIO DE JUGOSAS UTILIDADES.

A ESTE RESPECTO, EL EJECUTIVO NO SE EQUIVOCÓ AL AFIR-  
MAR, EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, QUE NACIONAL FINAN-  
CIERA ES LA INSTITUCIÓN MÁS IMPORTANTE E INFLUYENTE -  
EN EL MERCADO DE VALORES, Y QUE ES UNO DE LOS INSTRU-  
MENTOS MÁS PODEROSOS Y EFICACES PARA PROMOVER EL PRO-  
GRESO DE LA ECONOMÍA NACIONAL Y EL BIENESTAR SOCIAL -  
EN MATERIA ECONÓMICA.

CON LA REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE 30 DE DICIEMBRE -  
DE 1947, SE FORTALECIÓ LA POSICIÓN DE NACIONAL FINAN-  
CIERA DENTRO DEL SISTEMA BANCARIO, CONFIRMÁNDOLA COMO  
LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE LA CUAL SE EFECTÚAN LAS --  
EMISIONES DE TÍTULOS DE DEUDA DEL GOBIERNO FEDERAL Y-  
QUE SE ENCARGA DE TODO LO RELATIVO CON LA OBTENCIÓN Y  
MANEJO DE CRÉDITOS DE INSTITUCIONES EXTRANJERAS PRIVA-  
DAS, GUBERNAMENTALES E INTERGUBERNAMENTALES. SE DIE-  
RON VARIAS REFORMAS A LA LEY Y AL PROPIO ESTATUTO DE-  
NACIONAL FINANCIERA, RESUMIÉNDOSE COMO SIGUE: EL 29-  
DE DICIEMBRE DE 1950, <sup>5/</sup>, SE EMITE EL DECRETO QUE RE-

---

5/ IBIDEM, 111P.

FORMA EL INCISO 4 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA - DE NACIONAL FINANCIERA, BAJO EL RÉGIMEN DEL PRESIDENTE MIGUEL ALEMÁN. MÁS TARDE, EL 6 DE AGOSTO DE 1954, SE REFORMA EL REGLAMENTO EN SU ARTÍCULO 4, EXPEDIDO - ENTONCES POR EL PRESIDENTE ADOLFO RUIZ CORTINES, PARA SER MODIFICADA NUEVAMENTE LA LEY EL 29 DE NOVIEMBRE - DE 1955 EN SU ARTÍCULO 1°.

EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1960, NUEVAMENTE ES MODIFICADO - EL ARTÍCULO 1° POR EL RÉGIMEN DEL PRESIDENTE ADOLFO - LÓPEZ MATEOS; EL 23 DE MAYO DE 1967 <sup>6/</sup>, ENTRAN EN VI - GOR LOS NUEVOS ESTATUTOS, TENIENDO UNA VIGENCIA HASTA 1981.

LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA, S.A., DE 30 - DE DICIEMBRE DE 1974, ENTRÓ EN VIGOR EL 3 DE ENERO DE 1975, UN DÍA DESPUÉS DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO - OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1981 SE FIRMÓ ANTE LA FÉ DEL NO - TARIO PÚBLICO NÚMERO 132 DEL DISTRITO FEDERAL, SEÑOR - LIC. CARLOS RAMÍREZ ZETINA, LA ESCRITURA PÚBLICA NÚME - RO 31852, FECHADA EL 15 DE OCTUBRE DE 1981 POR LA CUAL SE DIÓ FORMA LEGAL A LA REFORMA GENERAL DE ESTATUTOS - DE NACIONAL FINANCIERA, S.A., APROBADOS POR LA ASAM - BLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA - EL 11 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, PARA ADECUARLOS A LA - VIGENTE LEY ORGÁNICA DE LA INSTITUCIÓN. 7/.

---

6/ IBIDEM, 117P.

7/ IBIDEM, 158P.

EL 1° DE SEPTIEMBRE DE 1982 OCURRE UN GRAN ACONTECI--  
 MIENTO POR PARTE DEL EJECUTIVO FEDERAL, AL EXPROPIAR--  
 POR CAUSAS DE UTILIDAD PÚBLICA, A FAVOR DE LA NACIÓN,  
 AL SISTEMA BANCARIO NACIONAL Y MIXTO, QUEDANDO NACIO--  
 NAL FINANCIERA, S.A. AL AMPARO DEL ACUERDO DE EXPRO--  
 PIACIÓN QUE EN SU ARTÍCULO 5°, PÁRRAFO 8, DONDE INDI--  
 CA QUE LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CRÉDITO Y LAS--  
 DE BANCA MIXTA NO SON OBJETO DE ESA EXPROPIACIÓN, YA--  
 QUE COMO SE HA MENCIONADO EN EL CAPÍTULO I, NACIONAL--  
 FINANCIERA TENÍA EN ESA ÉPOCA UN CAPITAL COMPUESTO EN  
 TRE EL GOBIERNO FEDERAL Y LA INICIATIVA PRIVADA.

EL 28 DE DICIEMBRE DE 1984, SE EXPIDE LA LEY REGLAMEN--  
 TARIA DEL SERVICIO DE BANCA Y CRÉDITO 8/, PUBLICADA --  
 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE ENERO--  
 DE 1985, LA QUE VIÑO A CUBRIR LA NECESIDAD DE QUE SE--  
 CONTARA CON UNA LEGISLACIÓN ADECUADA A ESOS TIEMPOS,--  
 QUE PROPICIARA LA PARTICIPACIÓN EFICIENTE DEL SISTEMA  
 FINANCIERO EN EL LOGRO DE LOS GRANDES PROPÓSITOS QUE--  
 EN AQUEL ENTONCES TENÍA EL EJECUTIVO FEDERAL.

CON ESTO, EL 12 DE JULIO DE 1985 9/, EL DIARIO OFI--  
 CIAL PUBLICÓ LOS DECRETOS MEDIANTE LOS CUALES SE --  
 TRANSFORMAN LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CRÉDITO --  
 DE SOCIEDADES ANÓNIMAS, EN SOCIEDADES NACIONALES DE --  
 CRÉDITO COMO INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO PA--  
 RA EL CASO DE NACIONAL FINANCIERA. POCOS DÍAS DES--  
 PUÉS, EL 29 DE JULIO DEL MISMO AÑO, SE PUBLICAN LOS --  
 REGLAMENTOS ORGÁNICOS Y REGLAS GENERALES DE LAS SOCIE--  
 DADES NACIONALES DE CRÉDITO.

---

8/ IBIDEM, 184P.

9/ IBIDEM, 161P.

POR ÚLTIMO, EL 26 DE DICIEMBRE DE 1986, ENTRA EN VIGOR LA NUEVA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA, CON LO CUAL SE PUEDE OBSERVAR QUE ESTA INSTITUCIÓN HA ESTADO REGIDA DURANTE SUS 58 AÑOS (1934-1992) POR CUATRO LEYES FUNDAMENTALES, LA DE 1934 QUE LE DÁ VIDA JURÍDICA, LA DE 1940 QUE CON SUS REFORMAS, LA CONSOLIDAN, LA DE 1974, QUE AMPLIÓ SU RANGO DE ACTIVIDADES, Y LA VIGENTE DE 1986 QUE LA CONSAGRA COMO LA BANCA DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL PAÍS. 10/.

## II. EVOLUCIÓN DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

LA INSTITUCIÓN INICIÓ SUS OPERACIONES EN JUNIO DE 1934, Y SI BIEN ORIGINALMENTE SE LE HABÍAN ASIGNADO FUNCIONES DE BANCO INMOBILIARIO, A FINES DE 1935 QUEDÓ LIBERADA DE ELLAS PARA CONCENTRARSE EN LAS DE INSTITUCIÓN FINANCIERA DEL ESTADO; INICIANDO LA COLOCACIÓN DE LOS PRIMEROS TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA EN EL MERCADO DE VALORES, COMO PARTE DE UN PROCESO DE REHABILITACIÓN DE LOS VALORES GUBERNAMENTALES; EN 1937 EMITIÓ POR VEZ PRIMERA SUS PROPIOS TÍTULOS FINANCIEROS, POR UN MONTO DE MEDIO MILLÓN DE PESOS.

EN DICIEMBRE DE 1940 SE DOTA A LA INSTITUCIÓN DE UNA NUEVA LEY ORGÁNICA, QUE LA CONCIBE COMO BANCO DE FOMENTO Y LA FACULTA PARA OPERAR COMO TAL; DESDE ENTONCES, NACIONAL FINANCIERA ES, EN EFECTO, EL PRINCIPAL BANCO DE FOMENTO DEL PAÍS. LOS AÑOS INICIALES SIRVIERON DE EXPERIENCIA PARA DEFINIR MEJOR SUS FUNCIONES, SOBRE TODO EN CUANTO A OBTENER FINANCIAMIENTO PARA RESPALDAR LOS PROGRAMAS ESTATALES DE INVERSIÓN, --

---

10/ IBIDEM, 285P.

ASÍ COMO PARA APOYAR, EN EL CAMPO DE LAS OPERACIONES-FINANCIERAS, LAS CARACTERÍSTICAS DE ECONOMÍA MIXTA -- QUE EL SISTEMA EMPEZABA A ADQUIRIR. EN ESTE SENTIDO, LA DEFINICIÓN DE NACIONAL FINANCIERA COMO BANCO DE FOMENTO DEL ESTADO, SIGNIFICÓ UN GRAN AVANCE EN MATERIA DE POLÍTICA ECONÓMICA.

"NACIONAL FINANCIERA, A LA QUE CON GRANDES ESFUERZOS-SE ACABA DE DAR CIMA, DARÁ LA CLAVE PARA LA SOLUCIÓN-DE MUCHOS PROBLEMAS" 11/. PALABRAS DEL ING. MARTE R. GÓMEZ EN LA EXPEDICIÓN DE LA LEY QUE CREABA LA MISMA.

LAS ATRIBUCIONES PRINCIPALES QUE LE FUERON SEÑALADAS-POR LA LEY DEL 24 DE ABRIL DE 1934 CONSISTIERON EN FOMENTAR EL CRÉDITO TERRITORIAL, A TRAVÉS DE FRACCIONAR O ENAJENAR LOS PREDIOS RÚSTICOS APORTADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, LOS PARTICULARES O INSTITUCIONES A -- LAS QUE POR LEY LES ESTABA PROHIBIDO POSEER INMUEBLES. 12/.

---

11/ ESTA FRASE FORMÓ PARTE DEL DISCURSO PRONUNCIADO-POR EL ENTONCES SECRETARIO DE HACIENDA ANTE LA - III CONVENCION NACIONAL BANCARIA, EL 28 DE ABRIL DE 1934 (VÉASE DISCURSOS PRONUNCIADOS POR LOS CC. SECRETARIOS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LAS CONVENCIONES BANCARIAS CELEBRADAS DEL AÑO 1934 A 1964. MÉXICO. DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA, SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, 1964, -- PAG. 10).

12/ ESTA FUE UNA NUEVA DISPOSICIÓN INCORPORADA EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO DE 1932, COMO PARTE DEL PROCESO DE REFORMA AL SISTEMA BANCARIO.

SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD CON UN CAPITAL SOCIAL DE 50 MILLONES DE PESOS, DE LOS CUALES 50% DEBÍA SER SUSCRITO POR EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SERIE "A", Y EL RESTO POR PARTICULARES E INSTITUCIONES PRIVADAS Y NACIONALES DE CRÉDITO, MEDIANTE LA SERIE "B". DESDE ENTONCES SE ESTABLECIÓ LA MODALIDAD, QUE SE CONSERVA HASTA LA FECHA, DE QUE LA SERIE "B" CONSISTIRÍA EN ACCIONES PREFERENTES PARA EL COBRO DE UN DIVIDENDO -- ANUAL .

SIN EMBARGO, EL CAPITAL EXHIBIDO POR EL GOBIERNO FEDERAL FUE DE SÓLO 20 MILLONES DE PESOS, DE LOS CUALES -- MÁS DE LA MITAD ESTABAN REPRESENTADOS POR BIENES IN-- MUEBLES, CIRCUNSTANCIA QUE LIMITÓ LA ACTIVIDAD PROPIA MENTE FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN.

LA LEY DE CRÉDITO AGRÍCOLA DEL 19 DE DICIEMBRE DE -- 1935 ESTABLECIÓ QUE LAS FUNCIONES RELATIVAS AL FOMENTO DEL CRÉDITO TERRITORIAL, QUE HABÍA VENIDO REALIZAN-- DO NACIONAL FINANCIERA, A PARTIR DE ENTONCES SERÍAN -- ATRIBUCIONES EXCLUSIVAS DEL BANCO NACIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA. EL EFECTO INMEDIATO EN LA INSTITUCIÓN FUE-- LA REDUCCIÓN DE SU CAPITAL EN APROXIMADAMENTE 10 MI-- LLONES DE PESOS, YA QUE HUBO DE TRASLADAR A DICHO BAN-- CO LAS PROPIEDADES QUE FORMABAN PARTE DE SU PATRIMO-- NIO. COMO CONTRAPARTIDA, QUEDABA LIBERADA DE FUNCIO-- NES INCOMPATIBLES CON SU PAPEL DE FINANCIERA DEL ESTA-- DO Y DE PROMOTORA DEL MERCADO DE VALORES.

EN 1937 REALIZA SU PRIMERA EMISIÓN DE TÍTULOS FINAN-- CIEROS, POR UN MONTO DE MEDIO MILLÓN DE PESOS. DURAN-- TE 1938 Y 1939, CONCENTRÓ ESFUERZOS EN SU FUNCIÓN DE-- AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO, TRATANDO DE MANTENER--

LA CONFIANZA Y EL NIVEL DE LAS COTIZACIONES DE LOS VA-  
LORES PÚBLICOS, AMENAZADOS POR LA INESTABILIDAD CAM-  
BIARIA Y POR LAS REPRESALIAS DE LAS COMPAÑÍAS PETROLE-  
RAS A RAÍZ DE LA EXPROPIACIÓN DE MARZO DE 1938.

DEBE RECORDARSE QUE NACIONAL FINANCIERA SURGE EN PLE-  
NA ÉPOCA DE CONSTRUCCIÓN DEL MÉXICO MODERNO. LOS OB-  
JETIVOS INMEDIATOS DE LA POLÍTICA GUBERNAMENTAL CON-  
SISTÍAN EN SUPERAR LOS EFECTOS DE LA ENTONCES RECIEN-  
TE CRISIS ECONÓMICA MUNDIAL, CONFORME A LOS PRINCIP-  
IOS REVOLUCIONARIOS DEL MOVIMIENTO DE 1910.

SUS PRIMEROS AÑOS DE VIDA COINCIDEN CON EL RÉGIMEN --  
PRESIDENCIAL DE LÁZARO CÁRDENAS, BAJO CUYO MANDATO --  
CRISTALIZARÍAN LOS PRIMEROS LOGROS REVOLUCIONARIOS.

AL EXPEDIRSE LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO OBRERO DE FO-  
MENTO INDUSTRIAL, SE PRETENDÍA TRASPASAR LA CARTERA -  
CREDITICIA DE NACIONAL FINANCIERA CON LA DEL INGENIO-  
EL MANTE, EN TAMAULIPAS, LO QUE PUDO HABER OCASIONADO  
UNA CRÍTICA SITUACIÓN FINANCIERA PARA LA INSTITUCIÓN,  
PERO AFORTUNADAMENTE ESTE PLANTEAMIENTO NO SE EFECTUÓ.

### III. PRIMERAS OPERACIONES.

LA BANCA EMPIEZA A OPERAR COMO INTERMEDIARIO FINANCIE-  
RO ENTRE AHORRADORES E INVERSIONISTAS, Y A TRAVÉS DE-  
LA ASOCIACIÓN CON EL BANCO DE MÉXICO Y EN CONVIVENCIA  
"PACÍFICA" CON LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CRÉDI-

TO QUE SE CREARON ENTRE 1933 Y 1938 13/, SE EMPIEZA A CONSTITUIR EL SISTEMA BANCARIO NACIONAL.

INTEGRAR ESTE SISTEMA ERA UNA NECESIDAD APREMIANTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO DEL PAÍS, PUES SI BIEN "UNA BUENA ORGANIZACIÓN FINANCIERA NO PUEDE POR SÍ MISMA - PRODUCIR EL DESARROLLO, UNA MALA ORGANIZACIÓN FINANCIERA PUEDE ENTORPECERLO", 14/

ASÍ PUES, LA CREACIÓN DE NACIONAL FINANCIERA Y EL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES DURANTE EL LAPSO 1934-1940 FORMARON PARTE DE UN PROCESO GENERAL DE CONSOLIDACIÓN

---

13/ EN 1933 SE CREÓ EL BANCO NACIONAL HIPOTECARIO URBANO Y DE OBRAS PÚBLICAS; EN 1934, NACIONAL FINANCIERA; EN 1935, EL BANCO NACIONAL DE CRÉDITO-EJIDAL (QUE VINO A SUMARSE AL BANCO NACIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA, EXISTENTE DESDE 1926); EN 1936, LOS ALMACENES NACIONALES DE DEPÓSITO; EN 1937, - EL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR; TAMBIÉN EN 1937, EL BANCO NACIONAL OBRERO DE FOMENTO INDUSTRIAL, Y EN 1938, LA UNIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE AZÚCAR.

14/ DOMESTIC FINANCING OF ECONOMIC DEVELOPMENT. CONFERENCIA DE NACIONES UNIDAS, 1949, PÁG. 1. (CITADO POR WILLIAM PATTON GLADE, JR. "LAS EMPRESAS - GUBERNAMENTALES DESCENTRALIZADAS". PROBLEMAS - AGRÍCOLAS E INDUSTRIALES DE MÉXICO, MÉXICO, VOL. XI, NÚM. 1, 1959, PÁG. 59).

DEL APARATO BANCARIO NACIONAL Y, EN UN CONTEXTO MÁS AMPLIO, DEL SISTEMA DE ECONOMÍA MIXTA.

#### IV. SU TRANSFORMACIÓN EN BANCA DE FOMENTO.

LA IMPORTANCIA E INFLUENCIA DE NACIONAL FINANCIERA EN EL DESARROLLO ECONÓMICO MEXICANO, HAN EVOLUCIONADO -- JUNTO CON LAS MODIFICACIONES AL SISTEMA BANCARIO Y ESTO HA SIDO UN LOGRO EN POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA EL ESTADO.

EN 1940, EL COMPLEJO SISTEMA FINANCIERO MIXTO, COINCIDE CON EL ORIGEN DE LOS PRIMEROS PASOS DE NACIONAL FINANCIERA PARA LOGRAR SU CONCILIACIÓN, TRANSFORMÁNDOSE PARA OPERAR COMO BANCO DE FOMENTO AL MODIFICARSE SU LEY ORGÁNICA. NACIONAL FINANCIERA, LA INSTITUCIÓN CAPACITADA PARA PROMOVER LA INVERSIÓN DE CAPITAL EN OBRAS Y EMPRESAS QUE REQUIERAN DE FINANCIAMIENTO FUERTE, EN EL CUAL LA RECUPERACIÓN ES LENTA, ASENTANDO EN SU PROPIA LEY QUE ESTA INSTITUCIÓN NO COMPETIRÍA CON LA BANCA EXISTENTE, SINO QUE SU FUNCIÓN SERÍA APOYAR Y AUXILIAR PRIMORDIALMENTE A LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA NACIONAL, CUYAS NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO NO PUEDAN SER ATENDIDAS POR LA BANCA COMERCIALIZADA.

POR OTRO LADO, EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA NUEVA LEY ORGÁNICA, DE DICIEMBRE DE 1940, SE PUSO DE MANIFIESTO QUE NACIONAL FINANCIERA ERA EN AQUELLA ÉPOCA LA INSTITUCIÓN MÁS IMPORTANTE E INFLUYENTE EN EL MERCADO DE VALORES <sup>15/</sup>. POR LO MISMO, SE LE DIERON AM--

15/ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA INSTITUCIÓN NACIONAL DE CRÉDITO DENOMINADA "NACIONAL FINANCIERA", S.A. DE 30 DE DICIEMBRE DE 1940. LEGISLACIÓN CONSTITUTIVA DE NACIONAL FINANCIERA, S.A. MÉXICO, NACIONAL FINANCIERA, S.A. 1976, PAG. 84.

PLIAS FACULTADES PARA VIGILAR Y REGULAR DICHO MERCADO, CONSIDERANDO LA POSIBILIDAD DE QUE INCLUSO, EVENTUALMENTE, INTERVINIERA DE MANERA DIRECTA PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES DEL PÚBLICO INVERSIONISTA, ADQUIRIENDO EL CONTROL DE AQUELLOS TÍTULOS QUE PUDIERAN SER OBJETO DE MANIPULACIONES INDEBIDAS. "SIN EMBARGO, EN LA PRÁCTICA NO SE LE OTORGARON A NACIONAL FINANCIERA DICHAS FACULTADES". 16/

A FINES DE 1940, AL TOMAR POSESIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EL SEÑOR GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO, QUIEN RATIFICÓ EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA AL SEÑOR EDUARDO SUÁREZ, EL PANORAMA CAMBIÓ, PUES POR LAS EXIGENCIAS DE LA GUERRA, HABÍAN QUEDADO PRÁCTICAMENTE INTERRUMPIDAS LAS RELACIONES ECONÓMICAS TRADICIONALES DE MÉXICO CON EUROPA. SE PRODUJO ASÍ UNA GRAN ESCASEZ DE BIENES DE CAPITAL, DE MATERIAS PRIMAS Y DE MUCHOS ARTÍCULOS DE CONSUMO.

EN EL INFORME DEL 1° DE SEPTIEMBRE DE 1941, EL PRESIDENTE MANUEL AVILA CAMACHO EXPRESÓ ADEMÁS LO SIGUIENTE: "NACIONAL FINANCIERA CONTRIBUIRÁ A ACELERAR LA FORMACIÓN DE UN VERDADERO MERCADO DE VALORES NACIONALES, INTERVIENIENDO PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES DEL PÚBLICO Y MANTENIENDO POR MEDIO DE SUS EMISIONES, DE ACUERDO CON EL BANCO DE MÉXICO, CIERTO EQUILIBRIO ENTRE EL MERCADO DE CRÉDITO A CORTO PLAZO Y EL DE INVERSIONES A LARGO PLAZO, DE TAL SUERTE QUE LA CIRCULACIÓN Y LA PRODUCCIÓN DE RIQUEZA PUEDAN DESARROLLARSE ARMÓNICAMENTE". 17/

16/ IBIDEM, PAG. 85.

17/ DISCURSO DEL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EDUARDO SUÁREZ, ANTE LA CONVENCION BANCARIA DE FEBRERO DE 1941.

V. NACIONAL FINANCIERA ANTE EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO.

EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO -- (BIRF), LLAMADO TAMBIÉN BANCO MUNDIAL, CREADO EN LA CONFERENCIA DE BRETON WOODS DE 1944, EMPEZÓ A OPERAR A FINES DE 1946. EL GOBIERNO DE MÉXICO DECIDIÓ QUE NACIONAL FINANCIERA FUESE EL CONDUCTO PARA NEGOCIAR CON EL BIRF, DEJANDO AL BANCO DE MÉXICO LAS OPERACIONES CON EL FONDO MONETARIO. SIN EMBARGO, EN SUS DOS PRIMEROS AÑOS, EL BANCO MUNDIAL NO CONCEDIÓ A MÉXICO NINGÚN CRÉDITO.

NACIONAL FINANCIERA HA HECHO APORTACIONES IMPORTANTES A LA INDUSTRIA NACIONAL, COMO SON ALTOS HORNOS DE MÉXICO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE ATENQUIQUE, GUANOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS INDUSTRIAS DEL CEMENTO, CARBONÍFERA, AZUCARERA, CINEMATOGRAFICAS, FERROCARRILES NACIONALES, DE FIBRAS ARTIFICIALES COMO CELANESE MEXICANA, COBRE DE MÉXICO, CANANEA, ASÍ COMO EN EL MERCADO DE VALORES.

EN SU ÚLTIMO INFORME AL CONGRESO, EN SEPTIEMBRE DE -- 1946, EL PRESIDENTE AVILA CAMACHO RESUMIÓ DE ESTA MANERA LA ACCIÓN CUMPLIDA DURANTE SU SEXENIO POR NACIONAL FINANCIERA: "NACIONAL FINANCIERA FUE REORGANIZADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1940, CON EL FIN DE QUE PUDIESE PROMOVER Y AUXILIAR FINANCIERAMENTE A EMPRESAS DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN, PRINCIPALMENTE A AQUELLAS QUE NO ATRAÍAN A LA INICIATIVA PRIVADA, ASÍ COMO PARA QUE FORMARA UN MERCADO NACIONAL DE VALORES Y PARA QUE ACTUARA COMO AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO FEDERAL.-

FUE ASÍ COMO ESTA INSTITUCIÓN, DESDE EL 1° DE ENERO - DE 1941, HA HECHO A LA INDUSTRIA NACIONAL IMPORTANTES APORTACIONES. PARA PROVEER AL FINANCIAMIENTO, NACIONAL FINANCIERA HA OBTENIDO DEL EXPORT AND IMPORT BANK DE WASHINGTON, DIVERSOS CRÉDITOS, CAPACITANDO AL GOBIERNO FEDERAL PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS INDUSTRIALES DE INTERÉS NACIONAL, COMO LAS DE ELECTRIFICACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS FERROCARRILES Y PETRÓLEOS".

ESA ERA LA SITUACIÓN AL INICIARSE EL 1° DE DICIEMBRE DE 1946 LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESIDENTE MIGUEL ALEMÁN, PERÍODO DE 1945 A 1952, CORRESPONDIENTE AL INICIO DE LA POSGUERRA Y A LA GUERRA DE COREA CON ESTADOS UNIDOS, FUERON EN GENERAL BUENOS PARA LA ECONOMÍA NACIONAL.

DURANTE LOS AÑOS DE LA GUERRA MUNDIAL SE HABÍA GENERADO UNA SOBREVALUACIÓN DEL PESO EN TÉRMINOS DE DIVISAS: LA RESERVA MONETARIA FUE CRECIENDO A CAUSA DE LA ENTRADA DE CAPITALES FUGITIVOS, DEL AUMENTO DE LAS EXPORTACIONES Y DE LAS DIFICULTADES PARA IMPORTAR (BIENES DE CAPITAL, MATERIAS PRIMAS INDUSTRIALES Y AÚN BIENES DE CONSUMO), LO QUE ORIGINÓ UN INCREMENTO EXCESIVO DE LA CIRCULACIÓN MONETARIA, QUE HIZO QUE LOS PRECIOS INTERNOS AUMENTARAN MUCHO MÁS QUE LOS DEL EXTERIOR Y QUE SE SOBREVALUARA EL PESO.

POR OTRO LADO, LAS IMPORTACIONES, QUE HABÍAN SIDO DIFERIDAS DURANTE LA GUERRA, AUMENTARON SUSTANCIALMENTE AL TERMINAR ÉSTA, AUNQUE DESPUÉS DISMINUYERON, SOBRETODO COMO EFECTO DE LA DEVALUACIÓN DE 1948-1949.

EN LO QUE HACE A LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESIDENTE ALEMÁN, CONSIDERÓ QUE EL PROGRESO LOGRADO POR NACIONAL FINANCIERA HABÍA SIDO IMPRESIONANTE, Y QUE ERA INDISPENSABLE AUMENTAR SUS RECURSOS DE CAPITAL. ASÍ LO HABÍA ANUNCIADO YA, COMO NUEVO JEFE DEL EJECUTIVO, EN SU DISCURSO DE TOMA DE POSESIÓN. EL CAPITAL DE NACIONAL FINANCIERA PASÓ DE 20 MILLONES DE PESOS, CON QUE HABÍA NACIDO, A 100 MILLONES. LA APORTACIÓN SE HIZO MEDIANTE EL PRODUCTO DE LA COLOCACIÓN DE BONOS DE FOMENTO INDUSTRIAL.

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASUME EL 1° DE DICIEMBRE DE 1946, EL CARÁCTER QUE HASTA AHORA CONSERVA, DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 18/.

EN 1948, SE ABANDONA EL TIPO DE CAMBIO Y EL EJECUTIVO FEDERAL FORMULA UN PROGRAMA PARA REENCAUZAR EL PAÍS Y EVITAR EL DESCONCIERTO Y LA DESCONFIANZA QUE ESTA MEDIDA ORIGINABA. CON ESTO, NACIONAL FINANCIERA SE VE OBLIGADA A LIMITAR SUS OPERACIONES AL FINANCIAMIENTO DE INDUSTRIAS QUE NO FUERAN DE INTERÉS FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS.

ASÍ MISMO, SE DIERON ALGUNAS MEDIDAS DE EMERGENCIA, HASTA QUE SE NORMALIZA LA SITUACIÓN EN 1949 CON LA ESTABILIZACIÓN DEL TIPO DE CAMBIO, DÁNDOSE CON ESTO QUE EMPRESAS COMO ALTOS HORNOS DE MÉXICO, LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE ATENQUIQUE, INGENIO LAS SALINAS, PASAN A FORMAR PARTE DEL SECTOR PÚBLICO PARAESTATAL, PARA SAL

VARLAS DE LA QUIEBRA, CAPITALIZÁNDOLAS A TRAVÉS DE NACIONAL FINANCIERA.

EN 1950, NACIONAL FINANCIERA CONJUNTAMENTE CON EL BANCO MUNDIAL, OTORGAN CRÉDITOS PARA CASI TODO EL SECTOR PÚBLICO PARAESTATAL.

EN EL PRIMER SEMESTRE DE 1954, HABÍAN YA TERMINADO -- LAS GRANDES PERTURBACIONES ECONÓMICAS GENERADAS POR -- LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL Y SU SECUELA DE ACOMODAMIENTOS POLÍTICOS.

A PARTIR DE ENTONCES, SE MANIFIESTA UNA TENDENCIA A -- LARGO PLAZO DE FIRME CRECIMIENTO ECONÓMICO QUE HABRÁ-- DE MANTENERSE DURANTE 17 AÑOS (1954-1971).

EN ABRIL DE 1960, NACIONAL FINANCIERA CONCERTÓ LA COMPRA DE 7 EMPRESAS ELÉCTRICAS DEL GRUPO COMPAÑÍA IMPULSORA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS (AMERICAN LIGHT AND POWER, CO.), DANDO COMO RESULTADO QUE EL GOBIERNO FEDERAL ADQUIRIERA LAS ACCIONES DE LA AMERICAN LIGHT AND POWER, CO., COMPAÑÍA MEXICANA DE LUZ Y FUERZA MOTRIZ, DE LAS CUALES POSEÍAN INVERSIONISTAS EUROPEOS, ESTADOUNIDENSES Y CANADIENSES, PROPICIANDO CON ESTO QUE EL C. PRESIDENTE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PROMOVIERA LA REFORMA AL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL, DÁNDOSE COMO RESULTADO LA NACIONALIZACIÓN DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA EN MÉXICO.

POR OTRA PARTE, LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL HABÍA ADIER TO UN AMPLIO MERCADO PARA LAS EXPORTACIONES MEXICANAS Y OBLIGADO A LAS INDUSTRIAS NACIONALES A SUSTITUIR IMPORTACIONES TRANSITORIAMENTE INACCESIBLES.

Así, EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL PAÍS ENTRA EN UNA -- ETAPA DE EVIDENTE DESPEGUE. EL RITMO DE CRECIMIENTO- DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO REAL, QUE EN LA DÉCADA ANTERIOR A LA SIGUIENTE SE DUPLICA (1940-1950). LOS -- PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS MUESTRAN UN CRECIMIENTO ACELERADO QUE HABRÁ DE PROLONGARSE EN LAS DOS- DÉCADAS SIGUIENTES, ASÍ COMO LA DE ABRIL DE 1954. EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ESTABLECE - UN SISTEMA DE TIPO DE CAMBIO, AUMENTÁNDOLO DE \$8.65 A \$12.50 POR DÓLAR, CONSUMÁNDOSE DE ESTA FORMA UNA DEVA LUACIÓN.

EN MAYO DEL MISMO AÑO, EL PRESIDENTE ADOLFO RUIZ COR- TINES, DIRIGE UN MENSAJE A LA NACIÓN, EXHORTÁNDOLA A- CONVERTIR ESTA CONTINGENCIA MONETARIA EN OCASIÓN PARA ESTIMULAR EL AHORRO, PONIENDO UN PROGRAMA EN MARCHA - PARA CONTRARRESTAR TODOS LOS EFECTOS INFLACIONARIOS.

## VI. PRINCIPALES ACTIVIDADES FIDUCIARIAS.

EL APOYO FINANCIERO AL SECTOR PÚBLICO Y A LA GRAN IN- DUSTRIA SE COMPLEMENTÓ EN 1954, A EFECTO DE QUE NACIO-NAL FINANCIERA, COMO FIDUCIARIA DEL GOBIERNO FEDERAL, ATENDIERA LAS NECESIDADES CREDITICIAS DE LA INDUSTRIA MEDIANA Y PEQUEÑA, QUE NO TENÍA ACCESO AL SISTEMA BAN- CARIO, Y CUYA IMPORTANCIA ERA NOTORIA POR SER LA MÁS- NUMEROSA.

EL FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA INDUSTRIA MEDIANA Y PEQUEÑA (FOGAIN) -CREADO POR LA LEY DE DICIEMBRE DE 1953, Y CUYA ACTUACIÓN SE SUJETÓ A LAS REGLAS DE OPE- RACIÓN EXPEDIDAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉ-

DITO PÚBLICO EN MAYO DE 1954-, INICIÓ SUS OPERACIONES EN NACIONAL FINANCIERA A MEDIADOS DEL MISMO AÑO.

DE 1957 A 1992, EL GOBIERNO FEDERAL CONSTITUYÓ EN NACIONAL FINANCIERA OTROS FIDEICOMISOS DE FOMENTO, ALGUNOS DE LOS CUALES SE HAN TRANSFORMADO O AMPLIADO SUBSTANCIALMENTE; OTROS SE HAN FUSIONADO EN LA PROPIA NACIONAL FINANCIERA Y EN DIVERSAS ENTIDADES, Y ALGUNOS MÁS HAN DESAPARECIDO. ESTOS FIDEICOMISOS FUERON:

- EL FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO DEL TURISMO (FOGA--TUR). CREADO EN MARZO DE 1957 CON PATRIMONIO INICIAL DE 50 MILLONES DE PESOS, APORTADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, CON EL FIN DE FOMENTAR LAS ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA HOTELERA. ACTUALMENTE FONATUR.
- EL PROGRAMA NACIONAL FRONTERIZO, ESTABLECIDO EN ENERO DE 1961, COMO ORGANISMO DE DESARROLLO REGIONAL. ACTUALMENTE EXTINTO.
- EL FIDEICOMISO DE MINERALES NO METÁLICOS, CONSTITUÍDO EN FEBRERO DE 1962 <sup>19/</sup>, ACTUALMENTE ABSORBIDO POR LA SECRETARÍA DE PATRIMONIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, DENTRO DE LA COMISIÓN DE FOMENTO MINERO.
- EL PLAN LERMA ASISTENCIA TÉCNICA (PLAT), FIDEICOMISO ESTABLECIDO EN FEBRERO DE 1964. ACTUALMENTE EXTINTO.
- EL FIDEICOMISO DE INGENIOS AZUCAREROS, CREADO EN JULIO DE 1965 PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE INGENIOS DE PROPIEDAD FEDERAL. ESTE FIDEICOMISO SE -

19/ IBIDEM. 91p.

EXTINGUIÓ EN ABRIL DE 1971.

- EL CENTRO NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y EL SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO RÁPIDO DE LA MANO DE OBRA (ARMO).

- EL FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA MINERÍA, FIDEICOMISO ESTABLECIDO EN SEPTIEMBRE DE 1966, CON APORTACIÓN DE 50 MILLONES DE PESOS DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA IMPULSAR LA PRODUCCIÓN MINERA DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS. ACTUALMENTE ESTÁ FUSIONADO CON NACIONAL FINANCIERA.

- EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL PARA PLANTAS INDUSTRIALES 20/, CONSTITUIDO EN ABRIL DE 1968 CON EL PROPÓSITO DE ADQUIRIR O CONTRUIR PLANTAS INDUSTRIALES. ACTUALMENTE EXTINTO.

- EL FIDEICOMISO PARA EL ESTUDIO Y FOMENTO DE CONJUNTOS, PARQUES, CIUDADES INDUSTRIALES Y CENTROS COMERCIALES (FIDEIN), ESTABLECIDO EN NACIONAL FINANCIERA EN DICIEMBRE DE 1970, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA CREACIÓN DE LOS PARQUES Y CIUDADES INDUSTRIALES. 21/. ACTUALMENTE ESTÁ FUSIONADO CON NACIONAL FINANCIERA.

## VII. BANCA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA EN MÉXICO.

LA POLÍTICA ECONÓMICA EN LOS TRES SEXENIOS DE 1953 A 1970 SIGUIÓ SIENDO FAVORABLE A LA EXPANSIÓN INDUSTRIAL.

20/ IBIDEM. 92p.

21/ NACIONAL FINANCIERA, PRINCIPALES FONDOS DE FOMENTO ECONÓMICO (1985-1986), EDITADO POR NACIONAL FINANCIERA EN 1986. 69p.

NACIONAL FINANCIERA COADYUVÓ EN ESTE PERÍODO AL CRECIMIENTO E INTEGRACIÓN DE RAMAS INDUSTRIALES COMO LAS DE PETRÓLEO, PETROQUÍMICA, ACERO, CEMENTO, CELULOSA Y PAPEL, PRODUCTOS QUÍMICOS, FERTILIZANTES, PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA, APARATOS ELÉCTRICOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE. TALES INDUSTRIAS NO TENÍAN FÁCIL ACCESO A LA BANCA PRIVADA, EN VIRTUD DE REQUERIR GRANDES INVERSIONES DE CAPITAL AMORTIZABLES A LARGOS PLAZOS.

DE LAS MÁS DE 500 EMPRESAS QUE ERAN SUJETOS DE CRÉDITO DE NACIONAL FINANCIERA, ÉSTA POSEÍA ACCIONES EN SÓLO UNA DÉCIMA PARTE, Y ESCASAMENTE EN UNA DOCENA DE ELLAS ERA ACCIONISTA MAYORITARIA.

LA ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS QUE HIZO NACIONAL FINANCIERA, COMO BANQUERA Y PROMOTORA DE LA INDUSTRIA, RESPONDÍA DE HECHO A LA ESTRATEGIA DE LA SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES, A PARTIR DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS.

VARIAS DE LAS PROMOCIONES DE LOS AÑOS CINCUENTA FAVORECIERON EL DESARROLLO DE REGIONES NO INDUSTRIALIZADAS DEL PAÍS. A FINALES DE 1969 Y PRINCIPIOS DE 1970, SE TRAMITÓ CON EL BANCO MUNDIAL EL FINANCIAMIENTO PARA EL PROYECTO DE LA ELECTRIFICACIÓN DEL PAÍS, DÁNDOSE ÉSTE A FINALES DEL PERÍODO DEL C. PRESIDENTE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ Y PRINCIPIOS DEL C. PRESIDENTE LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ.

CON BASE EN LA EXPANSIÓN CONSTANTE DEL VOLUMEN DE RECURSOS CAPTADOS DENTRO Y FUERA DEL PAÍS, INCLUYENDO LOS FONDOS RECIBIDOS EN FIDEICOMISO Y LAS OBLIGACIO-

NES POR AVAL, EN SU MAYOR PARTE CON EL EXTERIOR, SE OPERÓ UN CRECIMIENTO PARALELO EN EL FINANCIAMIENTO TOTAL CANALIZADO POR NACIONAL FINANCIERA AL SECTOR PÚBLICO Y A LA INDUSTRIA NACIONAL. POR OTRA PARTE, SÓLO SE OPERA CON UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA.

EN 1971, EL PRESIDENTE LUIS ECHEVERRÍA AUTORIZA LA CREACIÓN DE SUCURSALES PARA NACIONAL FINANCIERA, AMPLIANDO CON ESTO SU RED DE OPERACIÓN EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA Y PRINCIPALMENTE A LOS PEQUEÑOS EMPRESARIOS, APOYANDO CRÉDITOS IMPORTANTES TAMBIÉN PARA LA INDUSTRIA NACIONAL, COMO LA CONSTRUCCIÓN DE LA SIDÉRRÚRGICA LÁZARO CÁRDENAS-LAS TRUCHAS, AL CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, MEJOR CONOCIDO COMO "METRO", DÁNDOSE CON ÉSTO FINANCIAMIENTOS AL DESARROLLO URBANO.

EN 1972, SE DESPLOMA EL MERCADO DE VALORES, SIENDO AFECTADO FUERTEMENTE EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, CON LO CUAL EL GOBIERNO FEDERAL EN ESE AÑO CREA EN NACIONAL FINANCIERA, EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO INDUSTRIAL (FOMIN), PARA APOYAR A EMPRESARIOS QUE DESEARAN CREAR INDUSTRIAS O AMPIAR LAS YA EXISTENTES. 22/.

EN 1973, NACIONAL FINANCIERA OPERA YA CON UN SISTEMA DE 14 SUCURSALES EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO CON 38 FONDOS DE FOMENTO. 23/. ASIMISMO, EN - -

---

22/ OP. CIT. 22.

23/ IBIDEM 22, 95P.

ESE AÑO COMPRA LAS ACCIONES DE MINERA DE CANANEA POR INSTRUCCIONES DEL GOBIERNO FEDERAL, EMPRESA DE ALTA REPRESENTACIÓN EN LA HISTORIA DE MÉXICO.

EN 1975 SE CREÓ EL FONDO PARA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PARA LA INDUSTRIA (INFOTEC) 24/, EN NACIONAL FINANCIERA, ACTUALMENTE EXTINTO.

EN JULIO DE 1976, SE DEVALÚA NUEVAMENTE EL PESO, SIENDO LOS ÚLTIMOS DÍAS DEL RÉGIMEN DEL LIC. ECHEVERRÍA. NACIONAL FINANCIERA SE ABOCA PRINCIPALMENTE A PROYECTOS PARA LA MEDIANA Y PEQUEÑA INDUSTRIA, ASÍ COMO TAMBIÉN A LA BÁSICA, DESARROLLANDO FÁBRICAS DE BIENES DE CAPITAL, CREANDO CON ESTO FUENTES DE TRABAJO, IMPULSANDO A QUE LOS GRUPOS EMPRESARIALES TIENDAN A SALIR DEL CENTRO DE LA CIUDAD, Y APOYANDO AL CRECIMIENTO INDUSTRIAL DE LOS ESTADOS. 25/.

POSTERIORMENTE, CON LA FUSIÓN DEL BANCO INTERNACIONAL, NACIONAL FINANCIERA AMPLÍA SU OPERACIÓN CON TODA LA GAMA DE BANCO DE PRIMER PISO Y DE SEGUNDO PISO A TRAVÉS DE LOS FONDOS DE FOMENTO, IMPULSANDO EL MERCADO DE VALORES A TRAVÉS DEL FONDO DE APOYO, FONDO MÉXICO, QUE REPRESENTAN EL PRIMER ESFUERZO PARA CAPTAR CAPITAL DE ALTO RIESGO MEDIANTE LA VENTA DE VALORES MEXICANOS DE RENTA VARIABLE, SIN HACER CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES.

---

24/ Op. Cit. 22p.

25/ IBIDEM 8, 247p.

EN 1978 SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA INDUSTRIA MEDIANA Y PEQUEÑA (PAI) QUE MÁS TARDE SU FUNCIÓN CON NACIONAL FINANCIERA.

CASI TODOS LOS PROBLEMAS QUE SE PRESENTARON EN LA DÉCADA DE LOS SETENTAS, FUERON APOYADOS POR NACIONAL FINANCIERA EN MATERIA ECONÓMICA, IMPULSANDO LA TRANSFORMACIÓN DE CAPITALES Y DIVERSIFICANDO SECTORIALMENTE Y GEOGRÁFICAMENTE EL APARATO PRODUCTIVO DEL PAÍS EN EL SENTIDO DE MODERNIZACIÓN EN EL CAMBIO. YA EN LOS OCHENTAS, MÉXICO EXPERIMENTA AL IGUAL QUE EN CASI TODA LATINOAMÉRICA, UNA CRISIS ESPECIAL, SOBRE TODO EN LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO. EN ESTE SENTIDO, NACIONAL FINANCIERA TAMBIÉN EMPRENDE UN NUEVO CICLO DE TRANSFORMACIONES E INNOVACIONES. LA INTERRUPTIÓN DEL FLUJO DE CAPITALES, PROVOCA QUE EL EJECUTIVO IMPLANTE UN PROGRAMA DE REORDENACIÓN ECONÓMICA QUE PRECISA LA ESTRATEGIA PARA LOGRAR LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DEL PAÍS.

NACIONAL FINANCIERA AVANZA DE MODO SISTEMÁTICO EN SU PROCESO DE CONSOLIDACIÓN COMO BANCO DE FOMENTO, OPERANDO CON PROGRAMAS FINANCIEROS A TRAVÉS DE SUS EMPRESAS FILIALES Y APOYANDO A LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, PARTICIPANDO EN 24 EMPRESAS INDUSTRIALES DONDE FUNCIONA COMO PRINCIPAL SOCIO MAYORITARIO <sup>26/</sup>.

---

26/ NACIONAL FINANCIERA, INFORME DE ACTIVIDADES 1982.  
VOL. 1, REVISTA No. 10, PAG. 16.

1980. LANZA LA PRIMERA EMISIÓN DE PETROBONOS CERTIFICADOS DEL GOBIERNO FEDERAL, AVALADOS POR PETRÓLEOS MEXICANOS.

EN 1982, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA BANCA SE NACIONALIZA, SIN QUE ELLO MODIFIQUE EL ESQUEMA DE LA LEY - ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA, PERO SÍ MODIFICANDO CASI TODO EL SISTEMA BANCARIO NACIONAL Y PARTE DEL FINANCIERO.

EN 1984, NACIONAL FINANCIERA OPERA UN VOLUMEN DE ACTIVOS DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO DEL PAÍS, OCUPANDO EL PRIMER LUGAR ENTRE LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CRÉDITO, YA QUE DESCUENTA Y REDESCUENTA - APOYOS A MEDIANAS EMPRESAS Y SE LANZA LA SEGUNDA EMISIÓN DE PETROBONOS.

EN 1984 27/, SE RETOMA EL APOYO A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA, CONCERTÁNDOSE IMPORTANTES CRÉDITOS PARA ESTE SECTOR A TRAVÉS DEL BANCO MUNDIAL Y BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, SIENDO NACIONAL FINANCIERA EL AVAL PARA CRÉDITOS DESTINADOS A LOS SECTORES PÚBLICO-Y PRIVADO.

EN 1985 28/, A RAÍZ DEL TERREMOTO QUE AFECTÓ ALGUNAS ZONAS DEL DISTRITO FEDERAL, EL EJECUTIVO CREA EN NACIONAL FINANCIERA EL FONDO NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN, EN EL CUAL SE DEPOSITAN TODOS LOS DONATIVOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD, TANTO NACIONALES COMO IN

---

27/ INFORME NACIONAL FINANCIERA, 31 DE DICIEMBRE DE 1984, 35p.

28/ IBIDEM, 30 DE DICIEMBRE DE 1985, 28p.

TERNACIONALES. POR OTRA PARTE, NACIONAL FINANCIERA - REORIENTA UN FUERTE APOYO A TODAS AQUELLAS EMPRESAS - QUE A RAÍZ DE ESTE PROBLEMA SE VIERON AFECTADAS Y QUE DESEABAN SALIR DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LAS QUE REQUERÍAN EQUIPO ANTICONTAMINANTE.

EN 1986 29/, SE APOYA FUERTEMENTE A LA INDUSTRIA QUE- DESEE TRANSFORMAR SU MAQUINARIA Y EQUIPO, AJUSTÁNDOSE TAMBIÉN A LA POLÍTICA DE GOBIERNO QUE EN ESOS AÑOS SE DENOMINÓ DE TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, BUSCANDO QUE - LA INDUSTRIA DE MÉXICO DEJE DE SER DE CONSUMO INTERNO Y ALENTÁNDOLA A LA EXPORTACIÓN Y A LA AUTO-SUFICIEN-- CIA.

EN 1987, LA POLÍTICA ECONÓMICA SE PROPONE ATACAR FUE-- RTEMENTE LA INFLACIÓN, ASÍ COMO ESTAR MÁS ACORDE EN -- LOS PRECIOS EMPEZANDO POR LAS FINANZAS PÚBLICAS, POR-- LO QUE EL EJECUTIVO PONE EN MARCHA UN PROGRAMA DE - - ALIENTO Y CRECIMIENTO, APARECIENDO CON ESTO UNA MAYOR FUERZA AL SISTEMA BANCARIO MEXICANO, YA QUE BAJO EL - ESQUEMA DE BANCA NACIONAL, SURJE UN GRAN NÚMERO DE IN-- TERMEDIARIOS FINANCIEROS. CON ESTO NACIONAL FINANCI-- RA, TRATA DE ESTAR ACORDE Y ORGANIZA SU PROPIA MESA - DE DINERO, INTRODUCIENDO NUEVOS MECANISMOS DE INVER-- SIÓN Y DE CRÉDITO EN SUS OPERACIONES, ASÍ COMO LOS -- CRÉDITOS PUENTE 30/, OPERANDO TAMBIÉN FUERTEMENTE EN-- LA INVERSIÓN EXTRANJERA. EN ESTE AÑO SE CREA EL FON-- DO SONORA.

---

29/ OP. CIT. 1986, 15P.

30/ REVISTA MERCADO DE VALORES, NACIONAL FINANCIERA, MAYO DE 1987, 68P.

EN 1988, SE DAN POR CONCLUÍDAS LAS ACTIVIDADES DEL -- FONDO NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN, PARA LO CUAL NACIONAL FINANCIERA RINDE EL INFORME DEL RESULTADO DE DICHO FONDO ANTE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MIGUEL DE LA MADRID HURTADO. 31/.

EN 1989, NACIONAL FINANCIERA EMPRENDE ANTE LA CONSOLIDACIÓN, EL CAMBIO ESTRUCTURAL COMO BANCA DE DESARROLLO, PROPORCIONANDO CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA Y PROMOCIÓN ENTRE LOS USUARIOS DE LOS APOYOS Y DE LOS PROPIOS INTERMEDIARIOS, SIGUIENDO ATENTA ANTE LA POLÍTICA ESTABLECIDA EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, -- APOYANDO CON TASAS PREFERENCIALES POR DEBAJO DEL MERCADO NORMAL. CON ESTO, SE SIGUEN LOS LINEAMIENTOS -- DEL PACTO DE ESTABILIDAD Y CRECIMIENTO, ASÍ COMO -- REORIENTANDO LOS CRÉDITOS A LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL EN LOS CAMPOS DE LA INDUSTRIA, A TRAVÉS DE SUS -- FONDOS DE FOMENTO, ASÍ COMO LOS FONDOS ESTATALES QUE OPERAN EN COMBINACIÓN CON LAS SUCURSALES ESTABLECIDAS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA Y LOS EJECUTIVOS DE -- LOS PROPIOS ESTADOS PARA APOYAR A PEQUEÑOS EMPRESARIOS.

#### VIII. NACIONAL FINANCIERA SE TRANSFORMA EN BANCO DE SEGUNDO PISO.

1989. NACIONAL FINANCIERA LLEVA A CABO UNA TRANSFORMACIÓN, MODIFICANDO SU ESTRUCTURA DE OPERACIÓN. SE -- RETIRA DE LA CAPTACIÓN DE AHORRO A PLAZO PRE-ESTABLECIDO EN EL MERCADO DE VALORES, SIN DEJAR DE PARTICIPAR EN EL MERCADO DE CAPITALES. POR OTRO LADO, CREA-

UN NUEVO PAPEL DENTRO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICA--  
NO <sup>32/</sup>, ACTUALIZANDO UNA SERIE DE MEDIDAS PARA ADE--  
CUAR Y RESPONDER EN EL ÁMBITO INTERNO Y EXTERNO FINAN--  
CIERO, ASÍ COMO LA BÚSQUEDA DE UN BANCO DE SEGUNDO PI--  
SO, ESPECIALIZÁNDOSE EN AQUELLOS CAMPOS QUE SON VIA--  
BLES PARA EL DESARROLLO DE MÉXICO, COMPLEMENTANDO LA  
OFERTA DE SERVICIOS FINANCIEROS E INCENTIVANDO LAS AC--  
TIVIDADES DE DESARROLLO EMPRESARIAL DIRIGIDO EN FORMA  
MUY ESPECIAL AL SECTOR SOCIAL, CONSTITUÍDO POR PEQUE--  
ÑOS EMPRESARIOS, LOS CUALES PARA LA BANCA COMERCIAL --  
NO SON SUJETOS DE CRÉDITO. CON ESTO, NACIONAL FINAN--  
CIERA FUSIONA A TODOS SUS FONDOS DE FOMENTO, CON LO --  
CUAL READECÍA SU POLÍTICA OPERACIONAL PARA INTEGRAR--  
LOS AL ESQUEMA BÁSICO DE SUS PROGRAMAS DE FINANCIA--  
MIENTOS A TRAVÉS DE LA BANCA COMERCIAL.

1990. BAJO EL GOBIERNO DEL LIC. CARLOS SALINAS DE --  
GORTARI, NACIONAL FINANCIERA EMPRENDE EL CAMINO COMO--  
LA BANCA DE FOMENTO MÁS IMPORTANTE EN AMÉRICA LATINA,  
YA QUE A LO LARGO DE SUS 58 AÑOS DE EXISTENCIA, HA DE--  
SEMPEÑADO UN PAPEL IMPORTANTE Y TRASCENDENTE EN EL DE--  
SARROLLO ECONÓMICO DE MÉXICO, EN LAS TAREAS DE PROMO--  
VER EL PROCESO INDUSTRIALIZADOR, ASÍ COMO PARTICIPAN--  
DO EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO Y CON--  
SOLIDACIÓN DEL MERCADO DE VALORES, DENTRO DE LA MODER--  
NIZACIÓN INTEGRAL, APORTANDO APOYO A DESEQUILIBRIOS --  
ECONÓMICOS, REGIONALES Y SECTORIALES, ORIENTANDO SUS--  
ACCIONES AL MEJORAMIENTO DE LA DISTRIBUCIÓN DEL INGRE--  
SO, A TRAVÉS DE UNA NUEVA MODERNIZACIÓN EMPRESARIAL --

---

32/ REVISTA PRESENCIA, NACIONAL FINANCIERA, FEBRERO  
DE 1991. AÑO II, No. 1, 7p.

DEL PAÍS DESDE SU NUEVO ESQUEMA DE BANCO DE SEGUNDO - PISO. 33/.

1991. LA MISIÓN TRADICIONAL DE LA INSTITUCIÓN, COMO PROMOTORA DEL DESARROLLO INDUSTRIAL Y DEL MERCADO DE VALORES, SE HA FORTALECIDO MEDIANTE LA OPERACIÓN DE SUS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE FOMENTO, DESPUÉS DE UN PERÍODO EN QUE LOS RECURSOS SE CANALIZARON PRINCIPALMENTE A FINANCIAR UN REDUCIDO GRUPO DE EMPRESAS O GRANDES PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA,

DURANTE LA ACTIVIDAD QUE NACIONAL FINANCIERA LLEVÓ A CABO EL AÑO ANTERIOR, DESTACA EL APOYO HACIA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

NACIONAL FINANCIERA ESTABLECE, DESDE SU POSICIÓN DE BANCA DE DESARROLLO EN UN ESTADO SOLIDARIO, COMO PREMISAS FUNDAMENTALES QUE ORIENTAN SU LABOR, EL FOMENTO DEL EMPLEO PRODUCTIVO, EL MEJORAMIENTO DE LA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO Y EL CRECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD.

SON ESTOS TRES ASPECTOS LOS QUE VERDADERAMENTE CUENTAN PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO GENERAL DE LA ECONOMÍA.

ES BAJO ESTOS PRINCIPIOS QUE NACIONAL FINANCIERA CAMBIA Y SE CONSTITUYE EN AGENTE DE CAMBIO, PARA DAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS SOCIALES, EN UN ESTADO QUE DESREGULA PARA ACTIVAR, QUE FOMENTA Y SE COMPROMETE CON LA INICIATIVA Y EL PROYECTO DE DESARROLLO DE LA SOCIEDAD CIVIL.

---

33/ REVISTA CIN INFORMA, NACIONAL FINANCIERA, FEBRERO DE 1992, AÑO 3, NO. 2, 1P.

EN ESTE CONTEXTO, EL FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, CONSTITUYE UN ELEMENTO IMPORTANTE DE LA MODERNIZACIÓN ECONÓMICA.

EN SU RELACIÓN CON ESTAS EMPRESAS, EL OBJETIVO DE NACIONAL FINANCIERA ES EL FOMENTO A SU DESARROLLO INTEGRAL, IMPULSANDO CAMBIOS CUALITATIVOS EN LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN, COMPRA, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.

COMPROMETERSE AL DESARROLLO Y FOMENTO INTEGRAL, IMPLICA REBASAR LA FUNCIÓN TRADICIONAL DE APOYO CREDITICIO, Y OBLIGA A CONSIDERAR CON LA MISMA IMPORTANCIA LAS -- FUNCIONES DE NACIONAL FINANCIERA EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, DE FOMENTO A LA ASOCIACIÓN DE LOS PRODUCTORES Y DE INDUCCIÓN DE PRINCIPIOS DE PRODUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIALES QUE MOTIVEN LA GENERACIÓN DE UNA NUEVA CULTURA EN DONDE SE REVALORE LA EFICIENCIA, LA PRODUCCIÓN Y LA COMPETITIVIDAD. 34/.

NACIONAL FINANCIERA, DESDE SU ORIGEN EN 1934, HA PARTICIPADO DE MANERA RELEVANTE EN LA POLÍTICA DE DESARROLLO DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA; ACTUALMENTE, SU TRANSICIÓN SE ORIENTA A LA PARTICIPACIÓN PLENA EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN.

ESTABLECIDA EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1989-1994, LA ESTRATEGIA ECONÓMICA DEL PAÍS DURANTE 1991, SE ORIENTÓ A ATENDER LOS PROPÓSITOS FUNDAMENTALES DE AVANZAR HACIA LA ESTABILIDAD DE PRECIOS, PRE

---

34/ REVISTA EL MERCADO DE VALORES, NACIONAL FINANCIERA, NÚM. 8, ABRIL 15 DE 1992, 2P.

SERVAR Y FORTALECER LA RECUPERACIÓN GRADUAL DEL CRECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, CONTINUAR LA MODERNIZACIÓN DE LA ECONOMÍA Y CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA DE LA POBLACIÓN.

DENTRO DE LA ESTRATEGIA TRAZADA POR EL EJECUTIVO FEDERAL PARA ALCANZAR LA MODERNIZACIÓN DE LA ECONOMÍA Y LA REFORMA DEL ESTADO, SE TOMARON MEDIDAS TENDIENTES A LOGRAR MAYORES NIVELES DE EFICIENCIA Y DE COMPETITIVIDAD INTERNACIONAL. DE ÉSTAS, LAS MÁS IMPORTANTES FUERON: LA CONTINUACIÓN DE LAS NEGOCIACIONES PARA ESTABLECER UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON CANADÁ Y ESTADOS UNIDOS Y LA FIRMA DE UN ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA CON CHILE; EL PROGRAMA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA, Y LA INICIATIVA DE LEY APROBADA EN EL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL. 35/.

ASÍMISMO, SE REALIZARON MODIFICACIONES AL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL, A FIN DE ADECUARLO A LAS NUEVAS CONDICIONES QUE LA RECONVERSIÓN DE LA PLANTA PRODUCTIVA Y LA GLOBALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA MUNDIAL REQUIEREN, ENTRE LAS QUE DESTACA: LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE DESINCORPORACIÓN DE LA BANCA MÚLTIPLE.

## B) ANÁLISIS DE LA LEY ORGANICA.

### I. 30 DE ABRIL DE 1934 A LA VIGENTE.

---

35/ REVISTA EL MERCADO DE VALORES, NACIONAL FINANCIERA, No. 8, ABRIL 15, 1992, 8p.

EL 30 DE AGOSTO DE 1932, BAJO EL REGIMEN DEL PRESIDENTE ABELARDO L. RODRÍGUEZ, Y SIENDO SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EL ING. ALBERTO J. PANI, SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE NACIONAL FINANCIERA COMO UNA SOCIEDAD FINANCIERA, PERO NO CON CARÁCTER DE INSTITUCIÓN AUXILIAR, SINO DE INSTITUCIÓN NACIONAL DE CRÉDITO.

ES IMPORTANTE DESTACAR QUE DICHA LEY NO LLEGÓ A ENTRAR EN VIGOR, YA QUE LA MISMA NO TENÍA COMO OBJETIVO LA PROMOCIÓN O ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS INDUSTRIALES, NI LA INTERMEDIACIÓN ENCAMINADA AL FOMENTO DE ESE SECTOR DE LA ECONOMÍA NACIONAL, SINO A LA NECESIDAD DE DESINCORPORAR DE LOS ACTIVOS DE LOS BANCOS, LOS CRÉDITOS Y BIENES RÚSTICOS OTORGADOS O ADQUIRIDOS ANTES DE LA REVOLUCIÓN, Y QUE CONGELADOS EN LOS BANCOS, RESTABAN A ÉSTOS LA FLEXIBILIDAD, YA QUE TAMBIÉN ERA UNO DE LOS OBJETIVOS DE LA REFORMA BANCARIA. CON ESTO, PROPICIA QUE EL 24 DE ABRIL DE 1934, SE APRUEBE UN NUEVO DECRETO QUE MODIFICA AL DE 1933 PARA LA FUNDACIÓN DE UNA SOCIEDAD FINANCIERA Y CREANDO A NACIONAL FINANCIERA, S.A. CON EL CARÁCTER DE SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON EL OBJETO DE DELINEAR MEJOR LOS CAUCES DE OPERACIÓN FINANCIERA A LA INDUSTRIA; SE HACE UNA DEFINICIÓN MÁS PRECISA DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD, CON UN CAPITAL DE 50 MILLONES DE PESOS, BAJO LAS BASES DE ACCIONES DE SERIE "A" Y "B", DE LAS CUALES LAS DE LA SERIE "A" SERÁN SUSCRITAS ESTANDO REPRESENTADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y LA SERIE "B", SERÁ SUSCRITA POR PARTICULARES E INSTITUCIONES PRIVADAS Y NA-

CIONALES DE CRÉDITO. LAS ACCIONES A ÉSTA ÚLTIMA, SERÁN PREFERENTES Y PAGADERAS DE UN DIVIDENDO ANUAL DE 6% DEL CAPITAL QUE PRESENTE.

NACIONAL FINANCIERA INICIÓ SUS OPERACIONES EN LA SEGUNDA MITAD DE 1934, Y SI BIEN ORIGINALMENTE SE LE HABÍAN ASIGNADO FUNCIONES DE BANCO INMOBILIARIO, A FINES DE 1935 QUEDÓ LIBERADA DE ELLAS PARA CONCENTRARSE EN LAS DE INSTITUCIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, CON LO QUE PRONTO ADQUIRIÓ IMPORTANCIA DENTRO DEL SISTEMA ECONÓMICO. ASÍ, INICIÓ LA COLOCACIÓN DE LOS PRIMOS TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA EN EL MERCADO DE VALORES, COMO PARTE DE UN PROCESO DE REHABILITACIÓN DE LOS VALORES GUBERNAMENTALES; EN 1937 EMITIÓ POR VEZ PRIMERA SUS PROPIOS TÍTULOS FINANCIEROS, POR UN MONTO DE MEDIO MILLÓN DE PESOS.

EN DICIEMBRE DE 1940 SE DOTA A LA INSTITUCIÓN DE UNA NUEVA LEY ORGÁNICA, QUE LA CONCEBE COMO BANCO DE FOMENTO Y LA FACULTA PARA OPERAR COMO TAL; DESDE ENTONCES, NACIONAL FINANCIERA ES, EN EFECTO, EL PRINCIPAL BANCO DE FOMENTO DEL PAÍS.

LA PREOCUPACIÓN FUNDAMENTAL DE LA ÉPOCA GIRABA EN TORNO AL PROCESO DE INDUSTRIALIZACIÓN DEL PAÍS. SIMULTÁNEAMENTE SE PRETENDÍA CREAR UN MECANISMO EFICAZ PARA MOVILIZAR EL AHORRO Y LA INVERSIÓN. AMBAS INQUIETUDES ESTABAN ESTRECHAMENTE RELACIONADAS ENTRE SÍ, Y LA IDEA DE CREAR UNA INSTITUCIÓN OFICIAL QUE PUDIERA OPERAR EN LOS DOS SENTIDOS ES LA QUE PREVALECIÓ EN LA CONCEPCIÓN DE LA NUEVA NACIONAL FINANCIERA. SUS FUNCIONES, DE ACUERDO CON LA LEY ORGÁNICA DE 1940, LA FACULTABAN PARA ACTUAR COMO PROMOTORA EN AMBOS CAMPOS: EL INDUSTRIAL Y EL DEL MERCADO DE CAPITALES.

EN ESTE AÑO SE TRANSFORMÓ EN LA ENTIDAD OFICIAL QUE -  
HABRÍA DE OPERAR COMO BANCO DE FOMENTO, EN UNA CIR--  
CUNSTANCIA HISTÓRICA QUE REQUERÍA CUBRIR HUECOS PRO--  
FUNDOS EN MATERIA DE CAPITALIZACIÓN. EN EFECTO, SE -  
DEFINIÓ A NACIONAL FINANCIERA COMO LA INSTITUCIÓN CA-  
PACITADA PARA PROMOVER LA INVERSIÓN DE CAPITALES EN -  
OBRAS Y EMPRESAS QUE REQUIRIERAN ENORMES SUMAS, Y EN-  
LAS CUALES LA RECUPERACIÓN DEL CAPITAL TUVIERA QUE --  
SER LENTA. DE IGUAL MANERA, SE DEJÓ MUY CLARAMENTE -  
ASENTADO QUE LA INSTITUCIÓN NO ESTABLECERÍA COMPETEN-  
CIA CON LOS BANCOS EXISTENTES, SINO QUE, POR LO CON--  
TRARIO, SE DEDICARÍA A AUXILIAR A AQUELLOS SECTORES -  
DE LA ECONOMÍA NACIONAL CUYAS NECESIDADES DE CRÉDITO-  
NO PUDIERAN SER ATENDIDAS POR LOS BANCOS COMERCIA- --  
LES. 36/.

POR OTRO PADO, EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA NUE-  
VA LEY ORGÁNICA, DE DICIEMBRE DE 1940, SE PUSO DE MA-  
NIFIESTO QUE NACIONAL FINANCIERA ERA EN AQUELLA ÉPOCA  
LA INSTITUCIÓN MÁS IMPORTANTE E INFLUYENTE EN EL MER-  
CADO DE VALORES. POR LO MISMO, SE LE DIERON AMPLIAS-  
FACULTADES PARA VIGILAR Y REGULAR DICHO MERCADO, CON-  
SIDERANDO LA POSIBILIDAD DE QUE INCLUSO, EVENTUALMEN-  
TE, INTERVINIERA DE MANERA DIRECTA PARA SALVAGUARDAR-  
LOS INTERESES DEL PÚBLICO INVERSIONISTA, ADQUIRIENDO-  
EL CONTROL DE AQUELLOS TÍTULOS QUE PUDIERAN SER OBJE-

---

36/ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA -  
INSTITUCIÓN NACIONAL DE CRÉDITO DENOMINADA "NA--  
CIONAL FINANCIERA", S.A. DE 30 DE DICIEMBRE DE -  
1940. LEGISLACIÓN CONSTITUTIVA DE NACIONAL FI--  
NANCIERA, S.A., 1976, PÁG. 84.

TO DE MANIPULACIONES INDEBIDAS <sup>37/</sup>. SIN EMBARGO, EN LA PRÁCTICA, NO SE LE OTORGARON A NACIONAL FINANCIERA DICHAS FACULTADES.

LA META QUE EL PAÍS REQUIERE EN EL AÑO DE 1947, ES LA DE INDUSTRIALIZARSE CRECIENTE E INTEGRALMENTE, DEFINIENDO UNA POLÍTICA INDUSTRIAL CLARA Y FUERTE, CON LA PARTICIPACIÓN DE NACIONAL FINANCIERA, POR LO QUE NUEVAMENTE SE REFORMA SU LEY ORGÁNICA EL 30 DE DICIEMBRE DE 1974 Y PUBLICADA EL 31 DEL MISMO MES Y AÑO.

DEBE RECORDARSE QUE LA LEGISLACIÓN BANCARIA MEXICANA TRATÓ SIEMPRE DE DIFERENCIAR ENTRE AQUELLAS INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS PARA OPERAR EN EL MERCADO DE DINERO Y LAS QUE DEBÍAN ACTUAR EN EL MERCADO DE CAPITALLES. LA INTENCIÓN ERA SEPARAR LAS OPERACIONES DE CORTO PLAZO DE LAS DE LARGO PLAZO. NO ES SINO HASTA MUY RECIENTEMENTE, EL 21 DE DICIEMBRE DE 1974, CUANDO SE ENVIARON AL CONGRESO DE LA UNIÓN LAS INICIATIVAS DE LEY QUE PERMITEN A TODAS LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO INCLUYENDO A NACIONAL FINANCIERA, OFRECER SERVICIOS DE BANCA MÚLTIPLE, ES DECIR, OPERAR INDISTINTAMENTE EN AMBOS TIPOS DE MERCADO Y, EN GENERAL, SUPERAR EL CRITERIO DE LA ESPECIALIZACIÓN. ASÍ, DURANTE SUS PRIMERAS CUATRO DÉCADAS DE EXISTENCIA, NACIONAL FINANCIERA HUBO DE MOVERSE DENTRO DE UN MARCO LEGAL QUE LE IMPEDÍA ACTUAR EN EL CAMPO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS MÁS LUCRATIVAS Y DE MENOR RIESGO.

ES UN HECHO QUE LA LEY ANTERIOR PRECISABA BIEN EL TIPO DE OPERACIONES DE NACIONAL FINANCIERA COMO INSTITU

---

37/ IBID. PÁG. 85.

CIÓN DE CRÉDITO, PERO EN CAMBIO NO DEFINÍA EL CRITERIO QUE DEBÍA SEGUIRSE PARA PROMOVER Y APOYAR EMPRESAS. EN LA LEY REFORMATORIA DE DICIEMBRE DE 1947 SE INCORPORAN POR PRIMERA VEZ CIERTOS CRITERIOS EN MATERIA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL.

EN EFECTO, EL ARTÍCULO 5° DE DICHA LEY REFORMATORIA ESTABLECE QUE NACIONAL FINANCIERA, EN SUS FUNCIONES DE PROMOCIÓN ASÍ COMO EN EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS, DEBERÁ DEDICAR SUS RECURSOS A LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS. 38/

EN REALIDAD, LA CUESTIÓN DE MAYOR TRASCENDENCIA EN CUANTO A LA LEY REFORMATORIA DE 1947, ES LA QUE SE REFIERE A LA FUNCIÓN DE NACIONAL FINANCIERA EN EL ENDEUDAMIENTO EXTERNO. CONFORME A ESTA LEY, ADOJIRÓ LA EXCLUSIVIDAD EN "TODO LO RELATIVO A LA NEGOCIACIÓN, CONTRATACIÓN Y MANEJO DE CRÉDITOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO DE INSTITUCIONES ESTRANJERAS PRIVADAS, GUBERNAMENTALES E INTERGUBERNAMENTALES, INCLUYENDO EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO, CUANDO COMO REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO DE DICHS CRÉDITOS, SE EXIJA QUE LOS GARANTICE EL GOBIERNO FEDERAL. 39/

---

38/ LEY QUE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA, S.A. (30 DE DICIEMBRE DE 1947), LEGISLACIÓN CONSTITUTIVA DE NACIONAL FINANCIERA, S.A. MÉXICO, NACIONAL FINANCIERA, S.A., 1976, PÁG. -- 113.

39/ OP. CIT. PÁG. 112.

DE IGUAL MANERA SE ASIGNÓ COMO FUNCIÓN EXCLUSIVA DE - NACIONAL FINANCIERA LA DE "SER EL AGENTE PARA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA DE VENCIMIENTO MAYOR DE UN AÑO QUE REALICE EL GOBIERNO FEDERAL O QUE SE LLEVEN A CABO CON SU GARANTÍA". 40/.

TODAVÍA EN 1954 SURTIÓ UNA INICIATIVA MÁS EN FORMA DE REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 4º DE LA LEY REFORMATIVA DE 1947 41/, A RAÍZ DEL CUAL SE CREÓ LA COMISIÓN ESPECIAL DE FINANCIAMIENTOS EXTERIORES. A PARTIR DE ESTE REGLAMENTO SE CONFIRMA A NACIONAL FINANCIERA COMO ASESORA DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE ENDEUDAMIENTO - CON EL EXTERIOR.

SIN EMBARGO, EN LA LEY ORGÁNICA POSTERIOR, YA NO SE - ASIGNA A ESTA INSTITUCIÓN LA EXCLUSIVIDAD EN LA NEGOCIACIÓN, CONTRATACIÓN Y MANEJO DE CRÉDITOS CON EL EXTERIOR.

EN NOVIEMBRE DE 1955. NUEVAMENTE ES MODIFICADA LA LEY ORGÁNICA, YA QUE EN DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, OTRA VEZ SE MODIFICA LA LEY. ÁMBAS MODIFICACIONES FUERON AL - ARTÍCULO 1º, YA QUE LA PRIMERA OBEDECE A QUE LAS ACCIONES DEL TIPO "A" SE SUBDIVIDEN EN "A" Y "A1" Y LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN REGRESAN A LA FORMA ANTERIOR, - DE SER SÓLO SERIE "A", ELIMINANDO LAS SERIES "A1".

---

40/ IBID. PÁG. 112

41/ OP. CIT., PÁG. 131.

EL 12 DE JULIO DE 1985, POR DECRETO PUBLICADO EN EL -  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, NACIONAL FINANCIERA-  
SE TRANSFORMA DE SOCIEDAD ANÓNIMA EN SOCIEDAD NACIO--  
NAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, -  
CONSERVANDO SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PRO-  
PIOS.

POSTERIORMENTE, EN EL AÑO DE 1986, SE MODIFICA NUEVA-  
MENTE LA LEY ORGÁNICA QUE ACTUALMENTE RIGE A NACIONAL  
FINANCIERA.

BAJO LOS PRINCIPIOS DE RECTORÍA ECONÓMICA DEL ESTADO,  
ECONOMÍA MIXTA Y PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, CONSIDERADOS  
EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE MÉXICO, QUE SE ENCON--  
TRABA CONCEBIDA, POR IMPERATIVO LEGAL, DENTRO DEL RÉ-  
GIMEN GENERAL DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PÚ-  
BLICO DE BANCA Y CRÉDITO, AL QUE SE LE INCORPORAN AL-  
GUNAS DISPOSICIONES QUE REFLEJAN SU ESPECIALIZACIÓN -  
PARA LA PROMOCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL SECTOR INDUS--  
TRIAL.

EL OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA GUBERNAMENTAL DE -  
FINANCIAMIENTO ERA APOYAR EL CAMBIO ESTRUCTURAL, ME--  
DIANTE UNA ESTRATEGIA ECONÓMICA Y SOCIAL QUE TOMABA -  
EN CUENTA LAS RESTRICCIONES EN LOS RECURSOS FINANCIE-  
ROS, LAS PRIORIDADES DEL PAÍS Y LA VIABILIDAD DE LOS-  
PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN.

## II. ANÁLISIS A LA LEY EN VIGOR.

LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA ACTUALMENTE EN  
VIGOR, SEÑALA QUE LE COMPETE, ENTRE OTRAS FUNCIONES,-

LA CANALIZACIÓN EFICIENTE Y EQUITATIVA DE RECURSOS A EFECTO DE APOYAR LAS ACTIVIDADES PRIORITARIAS DE FOMENTO ECONÓMICO A LA INDUSTRIA DEL PAÍS Y AL DESARROLLO REGIONAL.

EL SISTEMA FINANCIERO DE FOMENTO, REESTRUCTURADO EN SU CONJUNTO, DEBE RESPONDER CON EFICACIA A LOS NUEVOS REQUERIMIENTOS DE LA ECONOMÍA, REAFIRMANDO SUS NATURALES FUNCIONES, PRECISÁNDOLAS A NIVEL DE CADA INSTITUCIÓN E INCORPORÁNDOLAS EN UN ESQUEMA DE CONGRUENCIA Y COORDINACIÓN ENTRE LOS BANCOS DE DESARROLLO Y LOS FONDOS DE FOMENTO.

EN ESE MARCO CORRESPONDE A LA BANCA DE DESARROLLO Y A LOS FONDOS DE FOMENTO, DESTINAR LA MAYOR PARTE DE SUS RECURSOS A APOYAR LA EXPANSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LAS ACTIVIDADES PRIORITARIAS Y DE LAS REGIONES DEL PAÍS.

LA RESPONSABILIDAD DE NACIONAL FINANCIERA COMO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, HA SIDO, ADEMÁS DE LA FUNCIÓN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y DE LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS SELECTIVOS O PREFERENCIALES, LA DE PROPORCIONAR ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPITAL DE RIESGO, PROPICIAR LA ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS, ASESORAR Y EVALUAR PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL Y, EN SUMA, CONSTITUIRSE EN UN MEDIO PROPICIATORIO DE LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, POR LA VÍA DEL FINANCIAMIENTO, COMO SÓLIDO APOYO AL DESARROLLO INDUSTRIAL Y DE LAS REGIONES DEL PAÍS.

EL CAPÍTULO PRIMERO CONSIGNA LA NATURALEZA JURÍDICA -

DE NACIONAL FINANCIERA 42/, DE ACUERDO AL SISTEMA ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN BANCARIA, DEBIENDO DESTACARSE EL OBJETO GENÉRICO PLASMADO POR EL ARTÍCULO 2º DE PROMOVER EL AHORRO Y LA INVERSIÓN, ASÍ COMO CANALIZAR APOYOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS AL FOMENTO INDUSTRIAL Y, EN GENERAL, AL DESARROLLO ECONÓMICO NACIONAL Y REGIONAL DEL PAÍS.

EL CAPÍTULO SEGUNDO ESTABLECE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA SOCIEDAD Y ENUNCIA LAS OPERACIONES QUE ESTÁ FACULTADA A REALIZAR, A LOS CUALES SE INCORPORAN UNA SERIE DE DIRECTRICES CUALITATIVAS QUE LE PERMITAN CUMPLIR DE MEJOR MANERA SU COMETIDO. DE ESTE MODO, EL ARTÍCULO 5º SEÑALA QUE SU LABOR DE FOMENTO AL SECTOR INDUSTRIAL DEBERÁ PROPICIAR SU DESARROLLO INTEGRAL.

DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS EXPRESADOS EN EL PRECEPTO CITADO, SON DE MENCIONARSE LA REAFIRMACIÓN DE ALGUNAS FUNCIONES IMPORTANTES, ASÍ COMO ALGUNAS INNOVACIONES.

SE REAFIRMA EL CARÁCTER DE NACIONAL FINANCIERA COMO AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO FEDERAL, EN LO RELATIVO A NEGOCIACIÓN, CONTRATACIÓN Y MANEJO DE CRÉDITOS - CUYO OBJETIVO SEA FOMENTAR EL DESARROLLO ECONÓMICO.

SE ELEVA A CATEGORÍA LEGAL DE OBJETIVO ESPECÍFICO, LA NECESIDAD DE PROMOVER LA RECONVERSIÓN DE LA PLANTA --

---

42/ NACIONAL FINANCIERA, LEGISLACIÓN CONSTITUTIVA Y LEYES ORGÁNICAS, 1934-1986.

PRODUCTIVA DEL PAÍS, COMO MEDIDA INDISPENSABLE DE SU-  
SANO DESARROLLO Y SE CONFIERE A LA SOCIEDAD LA RESPON-  
SABILIDAD DE PROMOVER Y CONCERTAR ACCIONES CONJUNTAS-  
DE FOMENTO CON OTRAS INSTITUCIONES Y ENTIDADES, ASÍ -  
COMO DE SER ADMINISTRADORA DE LOS FIDEICOMISOS, MANDA  
TOS Y COMISIONES CONSTITUÍDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL  
PARA EL FOMENTO DEL SECTOR INDUSTRIAL Y DEL MERCADO -  
DE VALORES, ESTABLECIÉNDOSE LA NECESIDAD DE CONTAR, -  
EN LAS DISTINTAS ZONAS DEL PAÍS, CON LOS ELEMENTOS NE-  
CESARIOS PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON SU TAREA  
DE DESARROLLO REGIONAL.

DE IGUAL MANERA SE CONSAGRA LA EXCEPCIÓN A LA REGLA -  
GENERAL SOBRE LOS FIDEICOMISOS, AUTORIZANDO LA DOBLE-  
CALIDAD DE FIDEICOMISARIA Y FIDUCIARIA DE LA INSTITU-  
CIÓN, EN LOS FIDEICOMISOS QUE ADMINISTRE.

EN EL CAPÍTULO TERCERO, SE TRATAN LAS MODALIDADES DEL  
CAPITAL SOCIAL Y EL CAPITAL NETO. A DIFERENCIA DE LA  
LEY VIGENTE Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO DISPUESTO -  
POR LA LEGISLACIÓN BANCARIA, EL CAPITAL SOCIAL SE IN-  
TEGRA CON CERTIFICADOS DE APORTACIÓN PATRIMONIAL DE -  
LAS SERIES "A" Y "B"; LA PRIMERA REPRESENTA UN 66% --  
DEL TOTAL DEL CAPITAL Y SÓLO SERÁ SUSCRITA POR EL GO-  
BIERNO FEDERAL; LA SERIE "B" QUE REPRESENTA EL 34% PO-  
DRÁ SER SUSCRITA POR EL GOBIERNO FEDERAL Y POR PERSO-  
NAS FÍSICAS O MORALES MEXICANAS, POR LOS GOBIERNOS DE  
LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS. TODO-  
LO REFERENTE A LA FORMA, PROPORCIONES Y OTRAS CONDI--  
CIONES APLICABLES A LA SUSCRIPCIÓN, TENENCIA Y CIRCU-  
LACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS CERTIFICADOS, SE ATRIBUYE A -  
LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

EL CAPÍTULO CUARTO NORMA LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA INSTITUCIÓN, RECAYENDO LA PRIMERA EN EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL DIRECTOR GENERAL, Y LA SEGUNDA EN DOS COMISARIOS.

LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO SE FORMA PARA GARANTIZAR UNA AMPLIA REPRESENTATIVIDAD DE ALTA JERARQUÍA EN DICHO CUERPO COLEGIADO; SE PREVIENE QUE LOS CINCO MIEMBROS DE LA SERIE "A" SERÁN LOS SECRETARIOS-DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RATIFICÁNDOSE SU PRESIDENCIA: DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO; DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL; Y DE ENERGÍA, MINAS E INDUSTRIA PARAESTATAL, ASÍ COMO POR EL TITULAR DE UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL VINCULADA CON EL SECTOR INDUSTRIAL.

ADICIONALMENTE, SE PREVIENE QUE LOS DOS CONSEJEROS DE LA SERIE "B" SEAN LOS PRESIDENTES DE DOS REPRESENTACIONES GREMIALES DEL SECTOR PRIVADO INDUSTRIAL, FORMULIZÁNDOSE ASÍ UNA SITUACIÓN QUE HA SIDO PROVECHOSA Y QUE HA PERMITIDO VINCULAR DE MEJOR MANERA A LA INSTITUCIÓN CON EL PRINCIPAL SECTOR BAJO SU RESPONSABILIDAD.

EL CAPÍTULO QUINTO CONTIENE DISPOSICIONES GENERALES.

### III. REFORMAS A LA LEY, A LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTO DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 Y 73, FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917, SE DERIVA LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES-

DEL 30 DE AGOSTO DE 1933, QUE MODIFICA A SU ANTECESORA DE 1932, LA LLAMADA LEY BANCARIA.

EL PRESIDENTE ABELARDO L. RODRÍGUEZ, EXPIDE EL 30 DE AGOSTO DE 1933, EL DECRETO QUE AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA FUNDACIÓN DE UNA SOCIEDAD FINANCIERA, CON CARÁCTER DE INSTITUCIÓN NACIONAL CON EL OBJETO DE RETIRAR DE LOS ACTIVOS DE LOS BANCOS, E INCLUSO DE LAS CORPORACIONES OFICIALES, LOS CRÉDITOS Y BIENES RÚSTICOS ADQUIRIDOS ANTES DE LA REVOLUCIÓN, Y QUE CONGELADOS EN LOS BANCOS, RES TABAN A ÉSTOS FLEXIBILIDAD EN SU OPERACIÓN. CON ESTO, SE INICIA EL PRIMER INTENTO DE CREACIÓN DE NACIONAL - FINANCIERA A LA LUZ DE LA VIDA JURÍDICA, CON SU PRIME RA LEY CONSTITUTIVA, LA CUAL NO ENTRA EN VIGOR, Y QUE ES PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL 31 DE AGOSTO DE 1934.

LAS RAZONES DEL POR QUÉ NO ENTRA EN VIGOR, SON PRINCIPALMENTE DE TIPO POLÍTICO.

EL 24 DE ABRIL DE 1934, SE EXPIDE EL DECRETO QUE AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA FUNDACIÓN DE UNA SOCIEDAD FINANCIERA, CON LO -- QUE SE CREA A NACIONAL FINANCIERA, S.A. CON EL CARÁCTER DE INSTITUCIÓN NACIONAL DE CRÉDITO, YA QUE EN SU PRIMERA LEY NO ESTÁ CONSIDERADA COMO INSTITUCION NACIONAL DE CRÉDITO. ES ASÍ COMO NACIONAL FINANCIERA - ES CREADA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO. 43/.

43/ CARRILLO FLORES ANTONIO, REVISTA MERCADO DE VALORES, ARTÍCULO "CONFERENCIA SOBRE EL SISTEMA MONETARIO MEXICANO" DE 30 DE AGOSTO DE 1976, AÑO 6, - NÚM. 35, PAG. 9.

LA PRIMERA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE NACIONAL FINANCIERA, ES PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 41, DANDO FÉ DE LA CONSTITUCIÓN EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13672 DE 30 DE JUNIO DE 1934, COMPARECIENDO EN LA FIRMA EL ING. MARTE R. GÓMEZ EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL ING. FRANCISCO A. SALCIDO, EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO VARIAS PERSONALIDADES QUE APARECEN POR SU PROPIO DERECHO EN ESTA CONSTITUCIÓN.

LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA, SE LE LLAMÓ COMO EL CUARTO PASO PARA LA CREACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO EN MÉXICO, POR LO QUE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA LEY, FORMAN PARTE DE DICHO PROTOCOLO.

NACIONAL FINANCIERA INICIA SUS OPERACIONES AL PÚBLICO EL 2 DE JULIO DE 1934; POR LO QUE RESPECTA A LA VIGENCIA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, ES DE 1934 HASTA 1967, PERMANECIENDO SIN MODIFICACIÓN.

EL 30 DE DICIEMBRE DE 1934, SE MODIFICA NUEVAMENTE LA LEY ORGÁNICA, QUEDANDO CON FACULTADES MÁS AMPLIAS, COMO SON EL FINANCIAMIENTO A EMPRESAS NO APOYADAS POR LOS BANCOS PRIVADOS, ASÍ COMO APOYAR LA FORMACIÓN DE UN MERCADO DE VALORES, CANALIZANDO LA INVERSIÓN DE LOS AHORRADORES PARTICULARES HACIA LOS VALORES PÚBLICOS, PARA FOMENTAR LA INDUSTRIALIZACIÓN DEL PAÍS Y SE PARA LAS FUNCIONES CONEXAS DEL CRÉDITO INMOBILIARIO AGRÍCOLA Y LA MÁS IMPORTANTE ES LA DE ACTUAR COMO AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO FEDERAL, PUBLICADA EL 31 DE DICIEMBRE DE ESE MISMO AÑO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

POR DECRETO DEL PRESIDENTE MANUAL AVILA CAMACHO, EL 11 DE FEBRERO DE 1946, PUBLICÁNDOSE EL 16 DE ABRIL -- DEL MISMO AÑO, ESTABLECE QUE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, ESTARÁ A CARGO DEL DIRECTOR DE NACIONAL FINANCIERA, ASÍ COMO EL 1° DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, SE ESTABLECE EN LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA QUE EL SECRETARIO DE HACIENDA Y -- CRÉDITO PÚBLICO ASUME EL CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL -- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CARGO QUE HASTA LA FECHA -- DESEMPEÑA EL TITULA DE ESA DEPENDENCIA.

MÉXICO TUVO QUE ENFRENTAR ALGUNOS ACONTECIMIENTOS ADVERSOS A SU ECONOMÍA, POR LO QUE ESTA LEY PERMANECIÓ-VIGENTE HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 1947, YA QUE EL -- PRESIDENTE MIGUEL ALEMÁN DECIDE EMITIR UN NUEVO DECRE-TO REFORMATARIO, CON EL FIN DE ADECUAR A NACIONAL FI-NANCIERA A LAS NECESIDADES DEL PAÍS EN ESOS DÍAS, QUE SON PRINCIPALMENTE EN MATERIA ECONÓMICA. CON ESTAS -- NUEVAS ENMIENDAS, NACIONAL FINANCIERA, JUNTO CON EL -- BANCO DE MÉXICO, PARTICIPAN EN EL MERCADO DE VALORES--CON FACULTADES MÁS AMPLIAS. POR OTRA PARTE, NACIONAL FINANCIERA CONTRATA CRÉDITOS A LARGO Y MEDIANO PLAZO--CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS, COMO EL BANCO INTERNA-CIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO, MEJOR CONOCIDO CO-MO BANCO MUNDIAL, YA QUE ES REQUISITO DE ESTE BANCO -- EXIGIR LA GARANTÍA DEL GOBIERNO FEDERAL, POR LO QUE -- NACIONAL FINANCIERA SE LE FACULTA EN SU ARTÍCULO 20,--INCISO G, COMO EL AVAL DEL GOBIERNO FEDERAL. DICHAS--MODIFICACIONES SE PUBLICAN EL 31 DE DICIEMBRE DEL MIS-MO AÑO.

EN 1950, CASI AL TÉRMINO DEL MANDATO DEL PRESIDENTE -- MIGUEL ALEMÁN, SE EXPIDE EL DECRETO QUE REFORMA EL IN-CISO 4° DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY REFORMATORIA A LA --

LEY ORGÁNICA, ASÍ COMO EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 21.

LAS MODIFICACIONES A LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA, DE ALGUNA FORMA LE RESTARON ATRIBUCIONES, -- YA QUE EN LA PRIMERA SE LE PROHIBE EL REDESCUENTO CON BANCOS DE DEPÓSITO, CON EXCEPCIÓN DE CRÉDITOS DE PLAZOS NO MAYORES DE 1 AÑO Y LA SEGUNDA, LE PROHIBE EL GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR Y DESCONTAR O HACER OPERACIONES ACTIVAS O PASIVAS DE BANCA, LO CUAL SE PUBLICÓ EN EL MISMO DIARIO OFICIAL EL 30 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

YA BAJO EL MANDATO DEL PRESIDENTE ADOLFO RUIZ CORTINES, EL 6 DE AGOSTO DE 1954, SE EXPIDE EL NUEVO REGLAMENTO MODIFICANDO EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA, PUBLICÁNDOSE EL 11 DE OCTUBRE DE ESE MISMO AÑO, EN EL CUAL SE FACULTA A NACIONAL FINANCIERA PARA QUE OPINE SOBRE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MATERIALES, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS CUANDO ÉSTOS SEAN DEL EXTERIOR. BAJO ESTE MISMO RÉGIMEN, EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1955, SE DECRETA OTRO CAMBIO EN EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY REFORMATIVA DE NACIONAL FINANCIERA, CON EL CUAL SE AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL PARA DOTAR DE MAYOR CAPACIDAD DE ACCIÓN A NACIONAL FINANCIERA. ESTE DECRETO, ES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE ESE MISMO AÑO. CON ESTO, TAMBIÉN SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE NACIONAL FINANCIERA, S.A., LOS CUALES SON APROBADOS EL 23 DE MAYO DE 1967, Y QUE ESTUVIERON VIGENTES HASTA 1981, APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 1966, LA CUAL RESUELVE HACER LAS MODIFI

CACIONES QUE OBLIGA EL DECRETO DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1965, QUE SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL EL 30 DEL MISMO MES Y AÑO, CON EL OBJETO DE ASEGURAR EL CONTROL DE LAS INSTITUCIONES QUE INTEGRAN EL SISTEMA BANCARIO, CONSERVANDO CAPITAL MEXICANO.

LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 9 Y 10, INCISO J, TRIGÉSIMO PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO, SE INCORPORAN EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 38227 DEL 23 DE MAYO DE 1967.

EL 30 DE DICIEMBRE DE 1974, BAJO EL RÉGIMEN DEL PRESIDENTE LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ, SE EXPIDE LA NUEVA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA, S.A., DEROGANDO LA LEY DE 1940 Y SUS DECRETOS REFORMATARIOS, CON LO CUAL NACIONAL FINANCIERA SEGUIRÍA APORTANDO APOYO, A IMPULSAR LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL EN UN ESQUEMA SECTORIALIZADO DE BANCA, ASÍ COMO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA, FORTALECIENDO A LAS EMPRESAS MEXICANAS Y CREANDO FUENTES DE EMPLEO, DESCENTRALIZANDO EL DESARROLLO ASÍ COMO LAS ÁREAS REGIONALES Y SIGUE CUMPLIENDO COMO AVAL DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROMOVRIENDO EL AHORRO NACIONAL COMO AGENTE FINANCIERO DEL EJECUTIVO, CAPTAR EL AHORRO EXTERNO ASÍ COMO APOYAR A LA POLÍTICA DE DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, SE LE FACULTA PARA RECIBIR DEPÓSITOS EN CUSTODIA, ASÍ COMO EN ADMINISTRACIÓN DE VALORES, REALIZANDO OPERACIONES DE BANCA DE DEPÓSITO, CONFORME LO DISPONÍA LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES, ASÍ COMO FIDUCIARIA DE LAS QUE FUERA NECESARIO POR INSTRUCCIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

EN ENERO DE 1983, LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERA-

CIÓN EL 2 DE ENERO DE 1975, POR LO QUE SE APRUEBAN -- POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, LOS NUEVOS ESTATUTOS ADECUADOS A SU NUEVA LEY ORGÁNICA, DE CONFORMIDAD CON SUS NUEVOS ATRIBUTOS. DURANTE ESTA ÉPOCA, NACIONAL FINANCIERA PERMANECE INAMOVIBLE EN SU LEY ORGÁNICA Y ESTATUTOS, TRATANDO DE SER DINÁMICA A LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD MEXICANA. DENTRO DEL CONTEXTO QUE DESEAN PARA CON PROMOTORA DE CRÉDITO INDUSTRIAL, HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1982, -- AÑO EN QUE SE LE DÁ NACIONALIZACIÓN A LA BANCA, YA BAJO EL RÉGIMEN PRESIDENCIAL DEL LIC. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, CON LO QUE EN DICHO DECRETO LA BANCA PRIVADA ES EL OBJETO DE EXPROPIACIÓN, SIN QUE ELLO MODIFIQUE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA.

POR OTRA PARTE, YA BAJO EL RÉGIMEN DEL LIC. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, ES EXPEDIDA LA LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO DE BANCA Y CRÉDITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 1984, Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE ENERO DE 1985. EN ESE MISMO AÑO, EL 10 DE JULIO, SE DECRETA EL CAMBIO TRANSFORMANDO A NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, -- DE ACUERDO A LO QUE EXPRESA LA LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO, Y DE ACUERDO A -- QUE LAS ACTIVIDADES DE BANCA DE DESARROLLO DEBEN REALIZARSE EN EL CONTEXTO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y EL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO, CON EL FIN DE ORIENTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA PROPIA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE -- BANCA DE DESARROLLO, ASÍ COMO LA LEY ORGÁNICA DE LA -- PROPIA NACIONAL FINANCIERA, LA CUAL SE PUBLICA EL 12- DE JULIO DE 1985 Y EL 26 DE JULIO DE ESE MISMO AÑO, --

TAMBIÉN SON MODIFICADOS SUS PROPIOS ESTATUTOS, DE --- ACUERDO A SU NUEVA RAZÓN SOCIAL, CONSERVANDO SU MISMA PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, REALIZANDO LAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES EN IGUAL FORMA, POR LO QUE NUEVAMENTE SE ANEXÓ EL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL, PUBLICÁNDISE EL 29 DE JULIO DE ESE MISMO AÑO. DE ESA FECHA HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 1986, ES NUEVAMENTE EXPEDIDA UNA NUEVA LEY ORGÁNICA PARA NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., BUSCANDO DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE NUESTRA CARTA MAGNA, EL ORIENTARLA POR LOS PRINCIPIOS DE RECTORÍA ECONÓMICA DEL ESTADO, ECONOMÍA MIXTA Y -- PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA QUE SE ENCUENTRA CONCEDIDA POR IMPERATIVO LEGAL EN LA LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO, BUSCANDO CON ESTO LOGRAR UN OBJETIVO FUNDAMENTAL, EL LOGRAR UN CAMBIO ESTRUCTURAL, MEDIANTE UNA ESTRATEGIA ECONÓMICA Y SOCIAL REFLEJADA EN LA ESPECIALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR INDUSTRIAL, APOYANDO ACTIVIDADES -- PRIORITARIAS DE FOMENTO ECONÓMICO A LA INDUSTRIA DEL PAÍS. ESTA NUEVA LEY SE PUBLICA EN EL DIARIO OFICIAL EL 26 DE DICIEMBRE DE 1986, BAJO EL MISMO RÉGIMEN DEL PRESIDENTE DE LA MADRID, Y DANDO LA NOTIFICACIÓN A -- SUS ESTATUTOS CON LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, HASTA EL 26 DE -- MARZO DE 1990. POSTERIORMENTE, ENTRA EN VIGOR LA NUEVA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL 18 DE JULIO DE 1991, ESTABLECIENDO EN SU ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO -- TRANSITORIO, QUE EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ EXPEDIRSE EN UN PLAZO DE 180 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESA LEY, Y CORRESPONDERÁ A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE-

LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA PROPIA SECRETARÍA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30, DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO. SE EXPIDE EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, ESTABLECIENDO LAS BASES CONFORME A LAS CUALES SE REGIRÁ SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CON FECHA 26 DE MARZO DE 1991.

ACTUALMENTE, SU ACTUACIÓN SE RIGE POR LO DISPUESTO EN SU LEY ORGÁNICA Y REGLAMENTO ORGÁNICO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DE 1986 Y EL 2 DE ABRIL DE 1991 RESPECTIVAMENTE. CON ESTOS FUNDAMENTOS, NACIONAL FINANCIERA DIRIGE SUS ESFUERZOS A PROMOVER LA MODERNIZACIÓN EMPRESARIAL DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS PRINCIPALMENTE.

C) RELACIONES CON LOS PARTICULARES Y CON EL ESTADO.

I. RELACIONES CON EL ESTADO.

NACIONAL FINANCIERA, COMO BANCA DE DESARROLLO, ES UNO DE LOS INSTRUMENTOS DE QUE SE VALE EL ESTADO PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A SU POLÍTICA ECONÓMICA, ORIENTANDO SU CAMPO DE ACCIÓN A LA PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE CRÉDITO, FINANCIAMIENTO, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA CON LA INTENCIÓN DE COADYUVAR A UNA ADECUADA INTERACCIÓN DE LOS FACTORES PRODUCTIVOS DE LA ECONOMÍA.

LA FUNCIÓN DE NACIONAL FINANCIERA COMO BANCA DE SEGUNDO PISO, HA PERMITIDO MULTIPLICAR LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES, AL APOYAR UN UNIVERSO CADA VEZ MAYOR DE EMPRESAS.

LAS RELACIONES DE NACIONAL FINANCIERA SON CASI CON TO DO EL ESTADO, COMO SE PUEDE OBSERVAR EN LA INTEGRACIÓN DE SU CONSEJO DIRECTIVO, EN EL CUAL PARTICIPAN LOS TITULARES DE DIVERSAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN, TAL Y COMO LO DISPONE SU LEY ORGÁNICA. DE ACUERDO A ESTE PRECEPTO, DEBEN FORMAR PARTE DE ESTE CUERPO COLEGIADO:

- EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, QUIEN FUNGE COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO.
- EL SECRETARIO DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL.
- EL SECRETARIO DE ENERGÍA, MINAS E INDUSTRIA PARAESTATAL.
- EL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO DE MÉXICO.
- EL TITULAR DE UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, VINCULADA CON EL SECTOR INDUSTRIAL, DESIGNADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL.

COMO PUEDE OBSERVARSE, POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE SU LEY ORGÁNICA, NACIONAL FINANCIERA SE VINCULA CON DIVERSAS SECRETARÍAS Y ORGANISMOS DEL ESTADO, QUIENES MARCAN LA PAUTA QUE EN SUS ACTIVIDADES DEBE SEGUIR. DICHA RELACIÓN SE CONVIERTE EN EL PUNTO MEDULAR DE DONDE CONVERGE LA PARTICIPACIÓN DE NACIONAL FINANCIERA COMO UN INSTRUMENTO QUE ALIENTA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA NACIONAL, CREANDO LOS PROGRAMAS CONVENIENTES Y NECESARIOS PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO Y FOMENTO DEL APARATO INDUSTRIAL QUE REQUIERE EL PAÍS PARA PODER DESARROLLARSE ARMÓNICAMENTE.

POR OTRA PARTE, NACIONAL FINANCIERA MANTIENE UNA ESTRECHA RELACIÓN CON EL SECTOR PÚBLICO, PARTICIPANDO EN LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS,

FONDOS DE FOMENTO Y MANDATOS QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CREA PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS Y -- PRIORITARIAS PARA EL PAÍS, COMO ES EL CASO DEL FONATUR (FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO), QUIEN ENFOCA SUS ESFUERZOS A APOYAR FINANCIERAMENTE A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, CREANDO DE ESTA MANERA -- LA INFRAESTRUCTURA QUE REQUIERE LA LLAMADA INDUSTRIA SIN CHIMENEAS, ASÍ COMO PARA CREAR POLOS DE DESARROLLO TURÍSTICO Y PROPICIAR LA INSTALACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE FUENTES DE TRABAJO.

ASÍMISMO, EN SU CARÁCTER DE AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO FEDERAL, LA INSTITUCIÓN TIENE ENCOMENDADA LA -- NEGOCIACIÓN, CONTRATACIÓN Y MANEJO DE CRÉDITOS.

PARA LLEVAR A CABO ESTA ACTIVIDAD, NACIONAL FINANCIERA REALIZA LA CAPTACIÓN DE LOS RECURSOS A TRAVÉS DE -- DOS DE SUS ÁREAS ESPECIALIZADAS, UNA SE ENCARGA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE PRÉSTAMOS CON LOS ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES, TALES COMO BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), MEJOR CONOCIDO COMO BANCO MUNDIAL Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), Y LA SEGUNDA, ENCARGADA DE EFECTUAR OPERACIONES CON LOS BANCOS INTERNACIONALES, -- TANTO COMERCIALES COMO DE INVERSIÓN Y LAS AGENCIAS GUBERNAMENTALES A LAS EXPORTACIONES (EXIMBANKS), CON -- LA FINALIDAD DE APOYAR LAS FUNCIONES DE ESTAS ÁREAS, -- NACIONAL FINANCIERA TIENE CINCO OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN CIUDADES EXTRANJERAS COMO WASHINGTON, NUEVA YORK, LONDRES, TOKIO E ITALIA.

ADICIONALMENTE, NACIONAL FINANCIERA ES ACCIONISTA DEL CONSORCIO BANCARIO INTERMEX Y CUENTA CON LICENCIA PARA OPERAR UNA SUCURSAL EN LA ISLA GRAN CAIMAN.

POR OTRA PARTE, ES IMPORTANTE HACER NOTAR QUE DERIVADO DE SU LEY ORGÁNICA, LA CUAL LA FACULTA COMO AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO FEDERAL, NACIONAL FINANCIERA MANTIENE UNA ESTRECHA RELACIÓN CON ESOS ORGANISMOS, Y ESTE TRABAJO LO REALIZA EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

## II. RELACIONES CON LOS PARTICULARES.

EN ESTE CASO, LA RELACIÓN DE NACIONAL FINANCIERA CON LOS PARTICULARES, SE DÁ GENERALMENTE EN FORMA INDIRECTA, YA QUE A PARTIR DE SU TRANSFORMACIÓN A BANCA DE SEGUNDO PISO, HA REDISEÑADO LA ESTRATEGIA PARA HACER LLEGAR LOS APOYOS QUE TRADICIONALMENTE HA OFRECIDO A LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL, EN LOS CAMPOS DE LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS, YA QUE A PARTIR DE 1988 DICHS APOYOS SE ENTREGAN A TRAVÉS DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA DE PRIMER PISO O BANCA COMERCIAL.

COMO RESULTADO DE LA REFORMA DEL ESTADO Y CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS EMANADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO, TENDIENTES A IMPULSAR LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO Y LA MODERNIZACIÓN DEL MARCO ECONÓMICO DEL PAÍS, NACIONAL FINANCIERA HA DEBIDO ADECUARSE A ESTADINÁMICA DEL CAMBIO PARA PARTICIPAR CON MAYOR EFICIENCIA EN EL MERCADO DE VALORES, ARRENDADORAS, CASAS DE BOLSA, CAJAS DE AHORRO, SOCIEDADES DE INVERSIÓN, UNIONES DE CRÉDITO, EMPRESAS DE FACTORAJE, ASOCIACIONES INDUSTRIALES, ETC., PERO SIEMPRE RELACIONÁNDOSE CON INSTITUCIONES, MÁ S NO CON LOS PARTICULARES EN FORMA DIRECTA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL APOYO DE NACIONAL FINAN--

CIERA SUBSISTE YA QUE ES SU RAZÓN DE SER EL IMPULSAR EL DESARROLLO DE LAS EMPRESAS QUE FOMENTAN EL DESARROLLO INDUSTRIAL DEL PAÍS, RELACIÓN QUE CON MOTIVO DE LA TRANSFORMACIÓN QUE HA EXPERIMENTADO, SE ESTÁN DANDO A TRAVÉS DE TERCERAS PERSONAS, PUES SE HA CONSIDERADO PRUDENTE APROVECHAR LA CAPACIDAD INSTALADA Y LA PREPARACIÓN TÉCNICA DE DICHS INTERMEDIARIOS PARA PODER HACER LLEGAR SUS SERVICIOS EN FORMA MASIVA A LA SOCIEDAD MEXICANA.

CON RELACIÓN A LA BANCA INTERNACIONAL, SE LLEVAN A CABO CONVENIOS CON BANCOS EXTRANJEROS, CON EL PROPÓSITO DE CONTRATAR FINANCIAMIENTO EN CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO, REFACCIONES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PLANTA PRODUCTIVA DEL PAÍS, A TRAVÉS DE MECANISMOS LLAMADOS LÍNEAS GLOBALES.

POR OTRA PARTE, NACIONAL FINANCIERA ES MIEMBRO DE ALIDE, QUE ES EL ÓRGANO REPRESENTATIVO DE LA BANCA DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA, FUNDADO EN LA CIUDAD DE WASHINGTON, E.U.A. EN 1968 POR INICIATIVA DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y HOY EN DÍA, ESA INSTITUCIÓN AGRUPA A MÁS DE CIENTOS DE PAÍSES, TENIENDO SU SEDE EN LIMA, PERÚ. 44/.

NACIONAL FINANCIERA MANTIENE UNA PLANTA DE EMPRESAS, EN LA CUAL SU PARTICIPACIÓN ES ACCIONARIA Y DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE CAPITAL).

44/ REVISTA MERCADO DE VALORES, NACIONAL FINANCIERA, AÑO LIII, JUN. 15, 1992. No. 12, PÁG. 3

QUE SE ENCUENTRAN DISTRIBUÍDAS EN EMPRESAS DE DIVER--  
SAS RAMAS INDUSTRIALES COMO DE MINERÍA, HIERRO Y ACE--  
RO, INDUSTRIA BÁSICA, MADERA Y PAPEL, BIENES DE CAPI--  
TAL Y BIENES DE CONSUMO, QUÍMICA Y SERVICIOS.

## CAPITULO III

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE  
NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

## A) FUNCIONAMIENTO.

NACIONAL FINANCIERA, POR SER LA PRINCIPAL BANCA DE DE  
SARROLLO EN MÉXICO, Y DE ACUERDO A LOS ATRIBUTOS QUE-  
SU LEY ORGÁNICA LE OTORGA, SU FUNCIONAMIENTO OPERACIO  
NAL RECAE ENTRE OTROS: EN LA EMISIÓN DE BONOS BANCA-  
RIOS DE DESARROLLO, ASÍ COMO LA EMISIÓN Y GARANTÍA DE  
VALORES, PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL DE EMPRE-  
SAS, ADMINISTRACIÓN DE TODO TIPO DE SOCIEDADES, CON--  
TRATACIÓN DE CRÉDITOS PARA REALIZAR SUS FUNCIONES, AD  
QUISICIÓN DE TECNOLOGÍA PARA PROMOVER SU DESARROLLO,-  
ASÍ COMO SU TRANSFERENCIA, EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE  
PARTICIPACIÓN Y RECIBE DE TERCEROS VALORES O TÍTULOS -  
EN PRENDA.

I. DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD NACIONAL DE -  
CRÉDITO.

DESDE SU CREACIÓN Y HASTA EL AÑO DE 1982, NACIONAL FI  
NANCIERA OPERÓ BAJO LA FORMA JURÍDICA DE UNA SOCIEDAD  
ANÓNIMA, LO CUAL IMPLICABA LA EXISTENCIA DE UNA ASAM-  
BLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, UN CONSEJO DE ADMINISTRA  
CIÓN, UNA DIRECCIÓN GENERAL, ASÍ COMO DIFERENTES - --  
ÁREAS CON LAS CUALES COMPLEMENTABA SU ESTRUCTURA ORGÁ  
NICA.

A RAÍZ DE LA NACIONALIZACIÓN BANCARIA, NACE LA BANCA-  
DE DESARROLLO, HACIÉNDOSE NECESARIO ADECUAR EL RÉGIMEN

JURÍDICO DE NACIONAL FINANCIERA, DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE BANCA Y CRÉDITO Y DEMÁS ATRIBUTOS CONFERIDOS- EN LA LEY, ADECUÁNDOLA A LA NUEVA REALIDAD JURÍDICA, - HACIENDO ASÍ UN NUEVO TIPO DE SOCIEDAD NO CONTEMPLADA EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y QUE VINO A DAR FORMA A LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO AL AMPARO DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO. ES ASÍ COMO NACIONAL FINANCIERA OPERÓ A PARTIR DE LA FECHA MENCIONADA BAJO LAS LEYES DE SEPTIEMBRE DE 1982 A LA VIGENTE HASTA 1984, -- QUE SUSTITUYÓ A LA ANTERIOR CON EL MISMO NOMBRE, ASÍ-COMO A SU PROPIA LEY ORGÁNICA BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, BANCA DE DESARROLLO.

## II. DIFERENCIAS ENTRE SOCIEDAD ANÓNIMA Y SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO.

ASÍ COMO EN LAS LEYES REGLAMENTARIAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO, EN AMBAS SE SEÑALA QUE ESTE TIPO DE SOCIEDADES ES EXCLUSIVA EN MÉXICO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE BANCA Y CRÉDITO, DIFERENCIÁNDOSE - DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA PRINCIPALMENTE EN QUE EL CAPITAL ES SUSCRITO Y EXHIBIDO EN UN 66% POR EL GOBIERNO-FEDERAL, Y EL RESTO POR PARTICULARES.

EN ESTA SOCIEDAD NO EXISTEN ACCIONES, SINO CUPONES EN DOS SERIES "A" Y "B". EL CAPITAL SOCIAL ESTÁ COMPUESTO POR CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL.

SE SUSTITUYE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR UN CONSEJO DIRECTIVO, AÚN CUANDO SUSTANCIALMENTE NO EXISTE DIFERENCIA ENTRE AMBOS, YA QUE SE CONSTITUYE POR CONSEJEROS DE LA SERIE "A" Y DE LA "B", Y LA DESIGNACIÓN

DE QUIENES PUEDEN EJERCER ESOS CARGOS, FIGURA EN LA PROPIA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA.

CON BASE EN LO ANTERIOR, PODEMOS AFIRMAR QUE EN ESCENCIA, EL FUNCIONAMIENTO DE NACIONAL FINANCIERA SE HA VENIDO DANDO EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE CUALQUIER SOCIEDAD MERCANTIL, EXISTIENDO SÓLO LA DIFERENCIA EN CUANTO A LA FIGURA JURÍDICA BAJO LA CUAL OPERABA Y OPERA ACTUALMENTE EN SU RÉGIMEN JURÍDICO. A UN MAYOR ABUNDAMIENTO, ES DE DESTACARSE QUE TAL Y COMO SE DÁ EN LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS, NACIONAL FINANCIERA SIGUE OTORGANDO LA PARTICIPACIÓN A LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES, COMO LO INDICA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

### III. FORMA EN LA QUE OPERA ACTUALMENTE NACIONAL FINANCIERA.

EN JULIO DE 1991 ENTRA EN VIGOR LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, EN LA CUAL SE EXPRESA QUE LOS BANCOS DE DESARROLLO DEBERÁN REGIRSE A LO ESTABLECIDO POR SU PROPIA LEY ORGÁNICA, SIN DESATENDER EN EL ORDEN JERÁRQUICO A LA LEY SUPERIOR, POR LO QUE DICHA CONCEPTUALIZACIÓN JURÍDICA PERMANECE CASI EN IGUAL FORMA QUE LAS LEYES REGLAMENTARIAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO DE 1982 A 1984 Y DE 1984 A 1991, EN SU VIGENCIA, RESPECTIVAMENTE, EN CUANTO A LA OPERACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL CAPITAL.

A DIFERENCIA DE LAS LEYES ANTERIORES, LA LEY VIGENTE DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, NO CONSIDERA EL SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO COMO TAL, SINO COMO UN SERVICIO DE INTERÉS GENERAL. ES POR ESTO, QUE EN RESU--

MEN, EL FUNCIONAMIENTO HA SIDO Y SERÁ SIMILAR AL DE CUALQUIER SOCIEDAD MERCANTIL, NADA MÁS QUE CON SUS PROPIAS DIFERENCIAS, POR LO QUE PARA LA DIFERENCIACIÓN SE CONSIDERA EL ESTILO PERSONAL DE LAS ADMINISTRACIONES QUE ASUME LA DIRECCIÓN GENERAL DE NACIONAL FINANCIERA, ASÍ COMO LAS DIRECTRICES QUE SEÑALE EL GOBIERNO FEDERAL EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO EN MATERIA ECONÓMICA.

B) ESTRUCTURA ORGANICA DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

EL ESQUEMA FUNCIONAL DE NACIONAL FINANCIERA, EN TÉRMINOS DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES EN GENERAL Y DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA, ESTÁ FORMADO PRINCIPALMENTE POR:

- CONSEJO DIRECTIVO.
- DIRECCIÓN GENERAL.
- DIRECCIONES ADJUNTAS.
- DIRECCIONES DE AREA.

CONSEJO DIRECTIVO.- ES EL ÓRGANO MÁXIMO DE GOBIERNO DE NACIONAL FINANCIERA, POR LO QUE CON BASE EN LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS, PRIORIDADES ESTABLECIDAS POR EL EJECUTIVO FEDERAL, SE ENCARGA DE ACORDAR LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS OPERACIONES INJERENTES A SU OBJETO PARA EL LOGRO DE LOS PROPÓSITOS, METAS, PROGRAMAS E INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL, DELEGANDO FACULTADES SUFICIENTES PARA SU REALIZACIÓN.

DIRECCIÓN GENERAL.- LE COMPETE EJECUTAR LAS RESOLUCIO

NES DEL CONSEJO DIRECTIVO. ACTUAR COMO DELEGADO FIDUCIARIO GENERAL, CELEBRAR CONVENIOS, EJECUTAR ACTOS DE DOMINIO, EMITIR Y NEGOCIAR TÍTULOS DE CRÉDITO, PRESENTAR AL H. CONSEJO DIRECTIVO LOS INFORMES DE ACTIVIDADES, PROGRAMAS OPERATIVOS FINANCIEROS Y DE PRESUPUESTO PARA SU APROBACIÓN Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS - AQUELLOS ACTOS QUE CONTRIBUYAN AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS.

DIRECCIONES ADJUNTAS. - SON COADYUVANTES DIRECTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA QUE DENTRO DE SUS RESPECTIVAS ESFERAS DE ACTUACIÓN, PROPORCIONEN LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN REALIZAR LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

DIRECCIONES DE AREA. - SON LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN QUE ESTÁ DIVIDIDA CADA DIRECCIÓN ADJUNTA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE ESPECIALIZACIÓN OPERACIONAL, ASÍ COMO PARA DAR EFECTO A LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE A CADA UNA DE ELLAS COMPETE.

PARA UNA MEJOR COMPRENSIÓN DE LAS FUNCIONES DE NACIONAL FINANCIERA, ÉSTAS SE DIVIDEN EN DOS GRANDES GRUPOS: SUSTANTIVAS Y ADJETIVAS.

LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS SON LAS QUE ESTÁN ENCAMINADAS A SATISFACER LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES QUE EL EJECUTIVO FEDERAL HA TRAZADO A NACIONAL FINANCIERA A TRAVÉS DE SU PROPIA LEY ORGÁNICA.

LAS FUNCIONES ADJETIVAS, SON LAS QUE TIENEN COMO OBJETIVO PROPORCIONAR LOS ELEMENTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERACIONAL INDISPENSABLES PARA CUMPLIR CON LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS.

## I. AREAS SUSTANTIVAS.

DIRECCIÓN ADJUNTA DE COORDINACIÓN CON REGIONALES.- -- TIENE COMO FUNCIÓN EL DAR SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS Y ACUERDOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA COMO -- DEL DIRECTOR GENERAL, DERIVADOS DE LAS VISITAS DE TRABAJO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ADEMÁS SIRVE COMO -- ENLACE CON LAS 9 DIRECCIONES REGIONALES DISTRIBUIDAS -- EN LA REPÚBLICA MEXICANA. DE ESTA DIRECCIÓN ADJUNTA -- DEPENDEN LAS REPRESENTACIONES ESTATALES, LAS CUALES -- SON UNA POR CADA ESTADO DE LA REPÚBLICA, Y EN ALGUNOS NACIONAL FINANCIERA TIENE OFICINAS DE REPRESENTACIÓN -- Y PRESENCIA, SEGÚN LA ACTIVIDAD E IMPORTANCIA INDUS -- TRIAL CON RELACIÓN A LOS PROGRAMAS DE APOYO CREDITI -- CIO, LAS CUALES DEPENDEN DE LAS DIRECCIONES REGIONA -- LES, COMO LA DE OCCIDENTE CON SEDE EN LA CIUDAD DE -- GUADALAJARA; LA DEL BAJÍO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE -- LEÓN; LA DEL NORESTE, CON SEDE EN NUEVO LEÓN; LA DEL -- NOROESTE CON SEDE EN HERMOSILLO Y LA CENTRO, CON SEDE -- EN TOLUCA; LA ORIENTE CON SEDE EN PUEBLA, Y LA SURE -- STE EN MÉRIDA, Y LA DE CIUDAD DE MÉXICO CON SEDE EN EL -- DISTRITO FEDERAL. 1/.

DIRECCIÓN ADJUNTA FINANCIERA.- Es responsable del DI -- SEÑO DE ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN EL AHORRO A TRAVÉS -- DE INTERMEDIARIOS, INSTRUMENTA MECANISMOS DE CAPTACIÓN -- DE RECURSOS EN EL MERCADO INTERNACIONAL, COLOCANDO BO -- NOS EN EL EXTRANJERO, A TRABÉS DE SUS OFICINAS EN EL -- EXTERIOR COMO WASHINGTON, TOKIO, LONDRES, NUEVA YORK --

1/ MANUAL BÁSICO DE ORGANIZACIÓN DE NACIONAL FINAN -- CIERA, S.N.C. EDICIÓN JULIO DE 1992.

Y MILÁN, Y REALIZA EL FONDEO PARA TODAS LAS OPERACIONES QUE LLEVA A CABO LA INSTITUCIÓN.

DE ESTA DIRECCIÓN ADJUNTA DEPENDE LA DIRECCIÓN DE BANCA DE INVERSIÓN, LA CUAL DISEÑA Y ESTABLECE INSTRUMENTOS DE CAPTACIÓN EN EL MERCADO BURSÁTIL.

DIRECCIÓN DE TESORERÍA.- CORRESPONDE A ESTA DIRECCIÓN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DENTRO DE LOS MERCADOS NACIONALES Y EXTRANJEROS, A FIN DE OBTENER Y COLOCAR FONDOS.

DIRECCIÓN DE FIDEICOMISOS.- ES LA ENCARGADA DE LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS, ASÍ COMO DE LA OPERACIÓN Y DESARROLLO DE LOS FIDEICOMISOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GOBIERNO FEDERAL, EN LOS CUALES NACIONAL FINANCIERA ACTÚA COMO FIDUCIARIA.

DIRECCIÓN ADJUNTA DE FINANCIAMIENTO.- ESTA DIRECCIÓN ES LA RESPONSABLE DE DIRIGIR EL SISTEMA NACIONAL DE DESCUENTO CREDITICIO, LA PROMOCIÓN Y ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO INSTITUCIONALES. ESTA OPERA CON EL APOYO DE 3 DIRECCIÓN DE ÁREA QUE SON: LA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, LA CUAL DESARROLLA NUEVOS PROYECTOS; LA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS, CUYAS FUNCIONES SON LA DE FINICIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA CREDITICIA; LA DE FINANCIAMIENTO A LA MICRO Y PEQUEÑA INDUSTRIA QUE PROMUEVE EL DESARROLLO AL SECTOR MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, FACILITANDO EL ACCESO AL CRÉDITO.

DIRECCIÓN ADJUNTA CORPORATIVA.- A ESTA DIRECCIÓN LE CORRESPONDE DESARROLLAR LA PLANEACIÓN Y DISEÑO DE LA-

POLÍTICA FINANCIERA Y SE APOYA EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES DE ÁREA: DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA FINANCIERA, DE PROGRAMACIÓN FINANCIERA, LAS CUALES BÁSICAMENTE INSTRUMENTAN TODA LA POLÍTICA FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES. 2/.

## II. AREAS ADJETIVAS.

EN ESTE CONTEXTO ENCONTRAMOS A LAS ÁREAS DE APOYO LOGÍSTICO Y DE EVALUACIÓN Y CONTROL, COMO SON LA CONTRALORÍA GENERAL, DIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN EMPRESARIAL Y LA JURÍDICA.

CONTRALORÍA GENERAL.- SU OBJETIVO ES EVALUAR LA OPERACIÓN INSTITUCIONAL, EMITIENDO NORMAS Y POLÍTICAS DE CONTROL, ASÍ COMO VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES RESPECTIVOS. PARA REALIZAR SUS FUNCIONES, CUENTA CON DOS DIRECCIONES DE ÁREA, LA DE AUDITORÍA Y EVALUACIÓN Y CONTROL.

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN.- ATIENDE Y DIRIGE LAS FUNCIONES REFERENTES A LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES DEL PERSONAL, PRESUPUESTOS, RECURSOS DE CÓMPUTO, ASÍ COMO DE DIFUSIÓN.

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN EMPRESARIAL Y ASISTENCIA TÉCNICA.- SU OBJETIVO ES PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN Y DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LOS EMPRESARIOS, ASÍ COMO PROPORCIONAR

2/ MANUAL BÁSICO DE ORGANIZACIÓN DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EDICIÓN JULIO DE 1992.

NAR EL ESTABLECIMIENTO DE VÍNCULOS CON INSTITUCIONES-EDUCATIVAS, TANTO DEL SECTOR PÚBLICO COMO DEL PRIVADO PARA PROPICIAR UN EFECTO MULTIPLICADOR EN LA DIFUSIÓN Y ENSEÑANZA DE UNA CULTURA EMPRESARIAL QUE PERMITA AL EMPRESARIO MEXICANO MAYORES POSIBILIDADES DE ÉXITO EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES.

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.- SE EN CARGA DE ADMINISTRAR Y EMITIR POLÍTICAS Y NORMAS DEL-PERSONAL, ASÍ COMO DISEÑAR LAS POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN INTERNA.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS INTERNOS.- DEFINE LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATE-RIALES, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS DE APOYO Y PROVEEDU-RIA Y VIGILA EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE SEGU-RIDAD PARA SALVAGUARDAR EL PATRIMONIO INSTITUCIONAL.

DIRECCIÓN DE SISTEMAS.- ES LA ENCARGADA DE PROPORCIO-NAR LOS SERVICIOS DE CÓMPUTO, ANÁLISIS Y DISEÑO DE --SISTEMAS, ASÍ COMO DE PREPARAR LA INFORMACIÓN GENERAL INSTITUCIONAL.

DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES.- SE ENCARGA DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN, CULTURA E IMAGEN INSTITUCIONAL.

DIRECCIÓN JURÍDICA.- ESTA DIRECCIÓN TIENE LA RESPON-SABILIDAD DE VIGILAR EL RÉGIMEN JURÍDICO, ASÍ COMO DE PATROCINAR EN LAS CONTROVERSIAS Y DEFENSA DE LOS INTE-RESES DE NACIONAL FINANCIERA, REPRESENTÁNDOLA EN LOS-CONFLICTOS ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIA-

LES Y LEGISLATIVAS, ASÍ COMO FORMULAR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS RELATIVOS A LAS OPERACIONES DE NACIONAL FINANCIERA EN TÉRMINOS DE LEY Y CON ESTRICTO APEGO A DE RECHO.

C) PROMOCION Y FINANCIAMIENTO.

I. PROGRAMAS DE PROMOCIÓN.

ESTOS ESTÁN DEFINIDOS EN LA MISIÓN DE FORTALECER A -- AQUELLOS SECTORES INSUFICIENTEMENTE ATENDIDOS POR LA BANCA COMERCIAL. LOS MENCIONADOS PROGRAMAS, BUSCAN CUBRIR ESPACIOS Y LLEVAR A CABO MECANISMOS DE DEMOSTRACIÓN Y PROMOCIÓN, ASÍ COMO UNA LABOR DE INDUCCIÓN HACIA LA BANCA COMERCIAL Y EN GENERAL AL CONJUNTO DE INTERMEDIARIOS EN QUE GRADUALMENTE NACIONAL FINANCIERA APOYA PROYECTOS A EMPRESAS, CONSIDERADOS COMO PRIORITARIOS, DONDE SE UBICA A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, YA QUE LOS FINANCIAMIENTOS SON A LARGO PLAZO Y DE ALTO RIESGO, CON TASAS DE INTERÉS PREFERENCIALES; TAMBIÉN EXISTE PARA ESTE TIPO DE EMPRESARIOS, LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, LOS CUALES ENFRENTAN DIFICULTADES PARA OBTENER FINANCIAMIENTO DE LA BANCA COMERCIAL; SON ATENDIDOS POR NACIONAL FINANCIERA, PROMOCIÓN DE PROYECTOS PARA CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN, YA QUE ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA CANALIZACIÓN DE FINANCIAMIENTO POR LA BANCA COMERCIAL, ES A AQUELLOS PROYECTOS DONDE PRESENTAN MENOS RIESGO POR DISPONER DE GARANTÍAS AMPLIAS Y SUFICIENTES QUE ASEGUREN LA RECUPERACIÓN DEL FINANCIAMIENTO.

ES AQUÍ DONDE SE ENCUENTRA LA MARGINACIÓN A LOS MICROS, PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS, POR LO QUE SE-

TIENE, POR PARTE DE NACIONAL FINANCIERA, UNA ATENCIÓN ESPECIAL, A TRAVÉS DE PROGRAMAS PROMOCIONALES DE DESARROLLO A LA CAPACITACIÓN Y A LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA ESOS PEQUEÑOS EMPRESARIOS CON LA IDEA DE PRESTAR A QUIEN LO NECESITE, FOMENTANDO EL DESARROLLO DE BENEFICIO SOCIAL, AUMENTANDO LA EFICIENCIA EN LA DISPONIBILIDAD DEL CRÉDITO, EN LA REDUCCIÓN DEL COSTO, APORTANDO SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA IRRIGARLOS A LOS SECTORES MÁS NECESITADOS DE LA SOCIEDAD. CON ESTO, SE DÁ UN APOYO INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE CRÉDITO, COINVERSIÓN, GARANTÍA Y CAPACITACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LA BANCA COMERCIAL, INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, ORGANISMOS EMPRESARIALES, UNIONES DE CRÉDITO Y DE ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y SOCIALES.

## II. PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO.

EL FINANCIAMIENTO DE NACIONAL FINANCIERA, SE DÁ BÁSICAMENTE EN SUS 7 PROGRAMAS DE DESCUENTO, LOS CUALES - ATIENDEN A LOS 3 SECTORES MÁS IMPORTANTES DE LA SOCIEDAD MEXICANA.

1. PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, TENIENDO COMO OBJETIVO EL APOYO A LA PROMOCIÓN PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS.

2. PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN, EL CUAL APOYA A LAS EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS QUE ORIENTAN SU ESTRUCTURA A PROCESOS PRODUCTIVOS Y DE COMERCIALIZACIÓN PARA INCREMENTAR Y APOYAR SUS NIVELES DE COMPETITIVIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL.

LAS EMPRESAS QUE SE ENCUENTRAN AL AMPARO DE ESTE PROGRAMA, EN CRÉDITOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO, EN INSTALACIONES DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN EMPRESARIAL.

3. PROGRAMA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, CUYO OBJETIVO ES FINANCIAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, YA QUE ESTE TIPO DE PROYECTOS CARECEN EN GRAN MEDIDA DE APOYO POR LA BANCA COMERCIAL POR SER DE ALTO RIESGO.

4. PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL, - EL CUAL APOYA UNA INFRAESTRUCTURA MÁS EFICIENTE DE LA PLANTA PRODUCTIVA, CONTRIBUYENDO A UN MEJOR EQUILIBRIO REGIONAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA NACIONAL, DESCONCENTRANDO INSTALACIONES DE LAS ÁREAS URBANAS Y REUBICÁNDOLAS EN LOS PARQUES Y CONJUNTOS INDUSTRIALES.

5. PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE. ESTE PROGRAMA RESPALDA INVERSIONES QUE CONTRIBUYEN A REDUCIR O ELIMINAR LA CONTAMINACIÓN GENERADA EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, COMO EL USO DE AGUA Y DE ENERGÍA.

6. PROGRAMA DE ESTUDIOS Y ASESORÍAS, RESPALDANDO LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y LA CONTRATACIÓN DE ASESORÍAS QUE OFREZCAN TÉCNICAMENTE LAS DECISIONES Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN COMERCIAL Y DE SERVICIOS QUE INCREMENTEN LA CAPACIDAD DE GESTIÓN EMPRESARIAL.

7. PROGRAMA DE AUMENTO A LA PRODUCTIVIDAD, - CUYO OBJETIVO ES PROPORCIONAR APOYO INTEGRAL A LAS EM

PRESAS NACIONALES A FIN DE FORTALECER SU PLATAFORMA - TECNOLÓGICA PARA QUE SUS PROCESOS ALCANCEN LOS PARÁMETROS DE COMPETITIVIDAD INTERNACIONAL.

TODOS ESTOS ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO, OPERAN BAJO LA FORMA TRADICIONAL DE CONTRATOS DE CRÉDITO, COMO SON: REFACCIONARIOS, HIPOTECARIOS, HABILITACIÓN O AVÍO, ETC. 3/.

D) PROMOCION A EMPRESAS SOLIDARIDAD.

EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN QUE TIENE EMPRENDIDO EL EJECUTIVO FEDERAL PARA EL SECTOR SOCIAL A TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD, PUESTO EN MARCHA POR INSTRUCCIÓN PRESIDENCIAL EL 18 DE MAYO DE 1990, BUSCANDO EL BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y MATERIAL PARA INCREMENTAR LAS CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN PARA EL TRABAJO Y EL APRENDIZAJE, SUMANDO ESFUERZOS Y RECURSOS Y DISEÑANDO Y PROMOVRIENDO PLANES ADECUADOS DE DESARROLLO SOCIAL AL PROGRAMAR PROYECTOS DE JERARQUIZACIÓN CONVENIDA EN TRE LAS PARTES QUE SE INVOLUCREN.

LA EJECUCIÓN DE ESTOS PROYECTOS DEBE SER PRECEDIDA POR LA COODINACIÓN DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO INVOLUCRADAS, UNA DE ELLAS ES NACIONAL FINANCIERA, YA QUE BUSCA LA CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES PRIVADOS Y SOCIALES DE LA POBLACIÓN QUE RECIBE EL

---

3/ NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., REVISTA PRESENCIA, - AÑO 2, NÚM. 1, ENERO-FEBRERO DE 1991, PÁG. 17 Y 18.

BENEFICIO. CON ESTO, NACIONAL FINANCIERA APORTA ESQUEMAS CREDITICIOS QUE INCENTIVEN AL PEQUEÑO PRODUCTOR Y MICRO EMPRESARIO AGROPECUARIO, ARTESANAL, ETC.

### I. ESTRATEGIA DE SOLIDARIDAD NACIONAL.

EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS ESTÁ DIRIGIDO PRINCIPALMENTE AL PROGRAMA NACIONAL A EMPRESAS SOLIDARIDAD, CON ACCIONES QUE COMPRENDEN LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL SECTOR SOCIAL ÚNICAMENTE, CON EL CUAL SE CONVIENE LA COLABORACIÓN, BUSCANDO EL BIENESTAR SOCIAL DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN LOS CAMPOS DE VIVIENDA, SANEAMIENTO AMBIENTAL, SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, ALIMENTACIÓN, ABASTO, EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN ASÍ COMO PROMOCIÓN SOCIAL.

ESTOS APOYOS ESTÁN BASADOS EN LA BÚSQUEDA DE BENEFICIOS AL SECTOR MÁS DESIGUAL DE LA SOCIEDAD MEXICANA - EN UN MARCO DE JUSTICIA Y EQUIDAD EN COMBATE A LA POBREZA, APOYANDO ASÍ NACIONAL FINANCIERA A LAS REPRESENTACIONES GRUPALES DE PEQUEÑOS Y MICRO INDUSTRIALES, ASÍ COMO A LAS ASOCIACIONES COMUNITARIAS DE EMPRESAS-SOLIDARIDAD, ASÍ COMO LA GENERACIÓN DE EMPLEOS A NIVEL NACIONAL Y MÚLTIPLES BONDADES EN LA REALIZACIÓN DE DICHS PROYECTOS, YA QUE NACIONAL FINANCIERA OPERA CRÉDITOS EN COORDINACIÓN CON EL PROGRAMA NACIONAL DE-SOLIDARIDAD.

### II. ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROMOVER LA INVERSIÓN.

ES UN PROGRAMA EJECUTIVO CON EL CUAL SE DISEÑA Y DETERMINAN LOS PAQUETES BÁSICOS DE CAPACITACIÓN Y ASIS-

TENCIA TÉCNICA, ORIENTADOS A LA FORMACIÓN DE EMPRESARIOS Y DIRIGIR SU EJECUCIÓN, A FIN DE APOYAR A TODO - EL SECTOR MICRO Y PEQUEÑO INDUSTRIAL QUE NO CONFORMAN DENTRO DE SU ESTRUCTURA UN ESQUEMA DE ORGANIZACIÓN EM PRESARIAL TÍPICO, Y CON ESTO SE PORETENDE REALIZAR -- UNA VINCULACIÓN ENTRE DEMANDANTES Y OFERENTES PARA -- PROPICIAR UNA CADENA, BUSCANDO QUE LOS MICROS Y PEQUE ÑOS EMPRESARIOS PUEDAN ACCEDER A FUENTES DE RECURSOS- FINANCIEROS DE COSTO REDUCIDO.

ES POR ESTO QUE SE REALIZA POR PARTE DE NACIONAL FI-- NANCIERA UNA LABOR DE CONCERTACIÓN CON LA BANCA, IN-- TERMEDIARIOS FINANCIEROS, ORGANISMOS EMPRESARIALES, - INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ETC., DANDO APOYO- EN ASPECTOS DE CAPACITACIÓN COMO SON: JURÍDICOS, CON- TABLES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, CAPACITACIÓN - AUTO-DIDACTA PARA QUE ELEVEN EL NIVEL DE GESTIÓN EM-- PRESARIAL ASÍ COMO ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE CON- - TROL DE GESTIÓN EMPRESARIAL, CORRIENTES DE CALIDAD, - PROMOCIÓN DE RECURSOS DE FOMENTO, SISTEMAS DE INFORMÁ TICA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, ESQUEMAS DE NORMATIVIDAD, DE OPERACIÓN, DE ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES, ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA, Y GESTO-- RES TECNOLÓGICOS. ÉSTOS DOS ÚLTIMOS, LLEVAN COMO FI- NALIDAD APOYAR LA LABOR TECNOLÓGICA ACADÉMICA EN LA - LABOR DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO APLICADO AL SECTOR - PRODUCTIVO, CUMPLIENDO CON EL OBJETO DE IMPRIMIR CA-- RÁCTER INTEGRAL A LA FUNCIÓN DE FOMENTO PARA QUE NO - SÓLO SIGNIFIQUE EL APOYO DE TIPO FINANCIERO, SINO QUE OFREZCA INFORMACIÓN ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA Y CA PACITACIÓN INDUCIENDO UN NUEVO CONCEPTO EMPRESARIAL.

NACIONAL FINANCIERA TIENE CONVENIOS DE INTERCAMBIO Y APLICACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN CON CASI TODO - EL ÁMBITO EDUCATIVO DE MÉXICO Y CON ALGUNOS DEL EX- - TRANJERO, COMO SON LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA - DE MÉXICO, INSTITUTO TECNOLÓGICO MEXICANO, UNIVERSI-- DAD PANAMERICANA, TECNOLÓGICO DE MONTERREY Y CONALEP, LOS CUALES LLEVAN A CABO SEMINARIOS, CURSOS, DIPLOMA-- DOS Y TALLERES CON LAS DIVERSAS ORGANIZACIONES EMPRE-- SARIALES COMO CONCAMIN, CANACINTRA, CONCANACO Y CANIRAC, CON LAS CUALES TAMBIÉN SE TIENEN CONVENIOS DE INTER-- CAMBIO DE CAPACITACIÓN CON LO QUE SE PRETENDE INSTRU-- MENTAR MEJORES ESQUEMAS DE CAPACITACIÓN DENTRO DEL -- CONTEXTO ACTUAL Y DE ACUERDO AL PROCESO DE MODERNIDAD, APOYANDO A EMPRESAS, COMERCIALES Y DE SERVICIOS QUE - ORIENTEN SU ESTRUCTURA A PROCESOS PRODUCTIVOS Y DE CO Mercialización para incrementar y mejorar sus niveles de competitividad nacional e internacional. 4/

#### E) CORPORATIVO.

NACIONAL FINANCIERA MANTIENE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DE MANERA DIRECTA EN EMPRESAS, LAS CUALES EMPRENDE - PROYECTOS DE INVERSIÓN, FONDOS DE FOMENTO Y SOCIEDADES DE INVERSIÓN, DISTRIBUÍDAS EN DIVERSAS RAMAS INDUSTRIA LES, ENTRE LAS QUE SE PUEDE MENCIONAR: MINERÍA, HIERRO Y ACERO, INDUSTRIA BÁSICA, MADERA Y PAPEL, BIENES DE- CAPITAL Y DE CONSUMO, QUÍMICA Y DE SERVICIOS. 5/

---

4/ NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INFORME DE AUTO-EVA- LUACIÓN INSTITUCIONAL, ENERO-JUNIO, 1992.

5/ IDEM.

## I. POLÍTICA FINANCIERA.

LA POLÍTICA FINANCIERA SE ESTABLECE A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS QUE REGULAN EL CONTROL, Y LA FORMULACIÓN E INTEGRACIÓN DE UN PROGRAMA FINANCIERO, EN EL QUE SE DETERMINAN LOS RECURSOS REFLEJADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, ASÍ COMO LAS OPERACIONES BURSÁTILES A CORTO, - MEDIANO Y LARGO PLAZO, ACORDE A LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y A LOS LINEAMIENTOS DEL GOBIERNO FEDERAL, - ANALIZANDO PRINCIPALMENTE EL COMPORTAMIENTO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL ENFOCADOS A ASPECTOS DEL ÁMBITO FINANCIERO, DETECTANDO LAS OPORTUNIDADES Y RIESGOS QUE PUEDEN BENEFICIAR O AFECTAR LA OPERACIÓN DE NACIONAL-FINANCIERA.

DENTRO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS, ENCONTRAMOS CAP TACIÓN INTERNA Y EXTERNA, RECUPERACIÓN DE CARTERA CORRESPONDIENTE A OPERACIONES DE DESCUENTO DE CRÉDITO - DIRECTO Y COMO AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO LA VENTA DE EMPRESAS QUE SE HAN DESINCORPORADO DEL PATRIMONIO DE NACIONAL FINANCIERA.

EN EL ORDEN DE OPERACIONES BURSÁTILES, ENCONTRAMOS -- INSTRUMENTOS COMO SON: ACEPTACIONES BANCARIAS, CETES, BONDIS, FONDOS DE INVERSIÓN DE EMPRESAS PROPIAS.

POR OTRA PARTE, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA POLÍTICA FINANCIERA ES UN GRAN ELEMENTO EN LA TOMA DE DECISIONES DE NACIONAL FINANCIERA.

## II. PROGRAMA FINANCIERO.

LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA TIENE COMO OBJETO APOYAR -

EL PROCESO DE NACIONAL FINANCIERA EN ENLACE CON EL --  
GOBIERNO FEDERAL EN MATERIA DE INFORMACIÓN OFICIAL, -  
DEBIÉNDOSE REMITIR LA VISIÓN GLOBAL DE LA OPERACIÓN -  
EN LO QUE SE REFIERE A LA IRRIGACIÓN DE RECURSOS EN -  
LA FORMA EN QUE SE DISTRIBUYEN EMITIENDO NORMATIVI- --  
DAD, PROCEDIMIENTOS CONTABLES, ASÍ COMO LOS LINEA- --  
MIENTOS EN EL PROGRAMA FINANCIERO ANUAL, CONSOLIDANDO  
INFORMACIÓN CONTABLE EN ESTADOS FINANCIEROS QUE SE GE  
NERAN MENSUAL Y ANUALMENTE, INFORMACIÓN QUE ES REQUE-  
RIDA POR EL RÉGIMEN JURÍDICO QUE TODA SOCIEDAD DEBE -  
CONTENER, COMO SON: BALANCE GENERAL, EN EL QUE SE --  
MUESTRA EL CAPITAL ACTIVO Y PASIVO, CAPITAL CONTABLE,  
POSICIÓN DE DIVISAS, ESTADO DE RESULTADOS E INDICADO-  
RES FINANCIEROS PARA QUE DICHOS ESTADOS SEAN AUDITA--  
DOS Y CONTAR CON LOS DICTÁMENES INTERNOS Y EXTERNOS -  
DE AUDITORÍA, ASÍ COMO LA PUBLICIDAD RESPECTIVA QUE -  
ESTABLECE LA LEY EN LA MATERIA.

## CAPITULO IV

TRASCENDENCIA ECONOMICA Y SOCIAL DEL MARCO JURIDICO  
DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

## A) TRASCENDENCIA ECONOMICA.

NACIONAL FINANCIERA, COMO INSTRUMENTO ECONOMICO DEL - ESTADO, TIENE UNA PARTICIPACIÓN MUY ACTIVA EN LA ECONOMÍA NACIONAL, MEDIANTE LA OPERACIÓN DE DIVERSOS FONDOS Y FIDEICOMISOS DE INVERSIÓN, ASÍ COMO PROMOTORA - DE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO A LA MICRO Y PEQUEÑA INDUSTRIA, APERTURA A MERCADOS FINANCIEROS INTERNACIONALES, ASÍ COMO FIDEICOMISOS DE PROMOCIÓN BURSÁTIL POR CUENTA DE TERCEROS. APOYA AL MERCADO ACCIONARIO DE - LA BOLSA DE VALORES DE MÉXICO, DIVERSIFICANDO UNA CARTERA DE VALORES DE RENTA VARIABLE CON LA INTENCIÓN DE DAR LIQUIDEZ AL PROPIO MERCADO, ASÍ COMO A TODOS LOS INTERMEDIARIOS.

NACIONAL FINANCIERA OTORGA CRÉDITOS DE MARGEN, A CASAS DE BOLSA. ASÍ MISMO, AYUDA A LA BURSATILIDAD DEL MERCADO, PARTICIPANDO CONJUNTAMENTE CON CASAS DE BOLSA EN LA COMPRA DE ACCIONES Y ADEMÁS DE SER LA IMPLEMENTADORA DE UN SISTEMA DE FINANCIAMIENTO, A TRAVÉS - DEL MERCADO DE VALORES, BASADO EN LA FIGURA FIDUCIARIA, QUE OPERA MEDIANTE CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN ORDINARIA SOBRE LOS DERECHOS DE COBRO DE LA PARTE CORRESPONDIENTE DEL DESCUENTO, CUYOS ACREDITADOS SON -- LOS BANCOS NACIONALES. MULTIPLICA SU CAPACIDAD DE FINANCIAMIENTO HACIA PROYECTOS DE INVERSIÓN CON IMPORTANCIA ESTRATÉGICA.

POR OTRA PARTE, APOYA A EMPRESAS MEDIANTE APORTACIONES TEMPORALES DE CAPITAL DE RIESGO POR CIERTO TIEMPO COMO SOCIO MINORITARIO EN SU CAPITAL SOCIAL, EN TANTO ÉSTAS SE FORTALECEN, MADURAN Y SE VUELVEN RENTABLES.- DE ESTA FORMA, IMPULSA EL ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES ECONÓMICAS CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS MICROS Y PEQUEÑAS. A SU VEZ, PROMUEVE EL DESARROLLO DE LOS MERCADOS REGIONALES DE CAPITAL MEDIANTE SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE CAPITAL (SINCAS). ESTE INSTRUMENTO FUE CREADO PARA REVERTIR LA EXCESIVA DEPENDENCIA DEL CRÉDITO QUE TIENEN LAS EMPRESAS MEDIANAS Y PEQUEÑAS PARA ESTIMULAR EL USO CRECIENTE DE LA INVERSIÓN DE CAPITAL.

COMO RESULTADO DEL CAMBIO ESTRUCTURAL DE NACIONAL FINANCIERA, ÉSTA REALIZA FONDEOS MEDIANTE LA COLOCACIÓN MASIVA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS, TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL.

POR OTRO LADO, CABE MENCIONAR QUE NACIONAL FINANCIERA, SIGUIENDO INSTRUCCIONES DE SU CABEZA DE SECTOR, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CREÓ EL FONDO MÉXICO EN ENERO DE 1981, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN PARTICIPA EN LA ASESORÍA PARA LA COLOCACIÓN DE FONDOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO, ALGUNOS DE LOS CUALES SE HAN CREADO MEDIANTE LA COMPRA DE IMPORTANTES PAQUETES ACCIONARIOS.

NACIONAL FINANCIERA IMPULSA CARTERAS DE INVERSIÓN EN LAS BOLSAS MÁS FUERTES DEL MUNDO, COMO SON LA DE NUEVA YORK, LONDRES, JAPÓN Y ALEMANIA. PARALELAMENTE, NACIONAL FINANCIERA HA PROPORCIONADO ASESORÍAS DIREC-

TAS A LAS MÁS GRANDES EMPRESAS DE MÉXICO PARA QUE INVIERTAN CAPITALES EN LAS BOLSAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE PARA SU COTIZACIÓN.

NACIONAL FINANCIERA PROPORCIONA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS COMO FIDUCIARIOS, GARANTÍAS Y CRÉDITOS DIVERSOS, ENTRE OTROS.

LA POSICIÓN DE NACIONAL FINANCIERA ANTE CUALQUIER CONTINGENCIA QUE SE PRESENTE EN EL MERCADO BURSÁTIL, HA SIDO LA DE COORDINAR UNA SERIE DE ACCIONES CONJUNTAS CON LAS AUTORIDADES DE CASAS DE BOLSA, TENDIENTES A PREVENIR O HACER FRENTE A SITUACIONES ADVERSAS QUE PUEDAN TENER UN IMPACTO NEGATIVO EN EL MERCADO. POR OTRA PARTE, INTERNACIONALMENTE SE ESTABLECEN ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DEL BANCO MUNDIAL, EN LAS CUALES NACIONAL FINANCIERA FUNGE COMO AGENTE FINANCIERO Y AVAL DEL GOBIERNO FEDERAL.

NACIONAL FINANCIERA OPERA TAMBIÉN COMO ESPECIALISTA EN LAS EMISORAS MEXICANAS QUE COTIZAN EN EL EXTRANJERO, MANTENIENDO UNA CONTINUA PRESENCIA ENTRE INTERMEDIARIOS, PRINCIPALMENTE NORTEAMERICANOS, COLOCANDO Y DISTRIBUYENDO PAQUETES ACCIONARIOS EN AMBOS MERCADOS.

CON EL OBJETO DE PROMOVER INVERSIÓN EXTRANJERA A TRAVÉS DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, NACIONAL FINANCIERA INSTRUMENTÓ ACCIONES PARA LA GLOBALIZACIÓN DE CAPITALES DEL EXTERIOR, DE ACUERDO A LA LEY PARA PROMOVER LA INVERSIÓN EXTRANJERA, Y REGULAR LA INVERSIÓN DE OTROS PAÍSES DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y COMO LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

CA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN UN MARCO DE JUSTICIA SOCIAL Y EQUIDAD DE ACUERDO A LA POLÍTICA ECONÓMICA CONTEMPLADA EN LAS ESTRATEGIAS DEL GOBIERNO FEDERAL Y DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1989-1994, CON LO QUE SE ORIENTA Y SE BUSCAN MAYORES NIVELES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EL BIENESTAR SOCIAL DEL MÉXICO DE HOY, CON EL TRABAJO CONJUNTO DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL.

B) TRASCENDENCIA SOCIAL.

ES IMPORTANTE DESTACAR LA LABOR TRASCENDENTE DE NACIONAL FINANCIERA HACIA LA SOCIEDAD MEXICANA, EN LA CUAL DEJA HUELLA AL LLEVAR A CABO SU PAPEL IMPULSOR DE FOMENTO ECONÓMICO, ADECUÁNDOSE A LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD MEXICANA EN EL DESARROLLO DEL PAÍS, CARACTERIZADO POR LA APERTURA ECONÓMICA Y LA NECESARIA MODERNIZACIÓN.

COMO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, DESTINA SUS SERVICIOS DE CRÉDITO E INVERSIONES PRIORITARIAMENTE A LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, Y CENTRA SU ACTIVIDAD EN LA INDUSTRIA Y SUS ACCIONES TAMBIÉN AL COMERCIO Y LOS SERVICIOS, CAPTANDO RECURSOS DEL EXTERIOR Y DEL AHORRO DE LOS MEXICANOS, DANDO CRÉDITO A LOS USUARIOS, NO EN FORMA DIRECTA, SINO COMO BANCA DE DESARROLLO ESPECIALIZADA EN EL SECTOR MICRO, PEQUEÑO, MEDIANO Y MACRO EMPRESARIAL. UTILIZA LOS SERVICIOS DE BANCA MÚLTIPLE Y DE OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, COMO LOS FONDOS ESTATALES, MUNICIPALES Y UNIONES DE CRÉDITO.

NACIONAL FINANCIERA VIGORIZA SU TRASCENDENCIA SOCIAL-COMO BANCA DE DESARROLLO EN LA PROMOCIÓN DE NUEVOS -- PROYECTOS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO, IMPULSA A EMPRESARIOS PARA QUE SE PREPAREN, CREEN, MEJOREN, MODERNICEN Y HAGAN CRECER EN MÉXICO EMPRESAS SANAS Y RENTABLES,-- DESDE EL TALLER ARTESANAL HASTA LAS NAVES Y PARQUES - INDUSTRIALES E INFRAESTRUCTURA COMERCIAL Y DE SERVI-- CIOS, YA QUE NACIONAL FINANCIERA QUIERE EMPRENDER UN-MÉXICO MODERNO Y A FAVOR DE SU SOCIEDAD.

COADYUVA EN LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y EQUIPAMIENTO- INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, PARA MEJORAR - LAS INSTALACIONES PARA CUBRIR NECESIDADES DE MATERIA- PRIMA, PARTES Y COMPONENTES PARA ELABORAR ESTUDIOS Y- PROYECTOS, PARA ABATIR LA CONTAMINACIÓN Y PARA EJECU- TAR PLANES DE REUBICACIÓN.

APOYA CON GARANTÍAS PARA COMPLEMENTAR LAS QUE OFREZ-- CAN A LOS BANCOS LOS ACREDITADOS, A FIN DE FACILITAR- EL ACCESO AL CRÉDITO, SOBRE TODO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.

CAPACITA PARA QUE LOS MICROS, PEQUEÑOS Y MEDIANOS EM- PRESARIOS, DESARROLLEN SU CAPACIDAD EMPRESARIAL EN EL MANEJO DE SUS FINANZAS, SU PRODUCCIÓN Y VENTAS, ASÍ - COMO EN LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO.

APORTA ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORÍA FINANCIERA PARA- CONOCER LAS OPCIONES DE FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN PRODUCTIVA O EN ASOCIACIÓN CON EMPRESA-- RIOS, BANCA MÚLTIPLE U OTROS INTERMEDIARIOS COMO CA- SAS DE BOLSA Y FONDOS ESTATALES.

SU FUNCIÓN ES DE VITAL IMPORTANCIA, YA QUE OTORGA RECURSOS PARA QUE EL EMPRESARIO MEXICANO PUEDA DESARROLLARSE, CONTRIBUYENDO A LA GENERACIÓN DE EMPLEOS Y A LA PRESERVACIÓN DE LA PLANTA PRODUCTIVA, Y EN ESA FORMA AYUDAR AL PROGRESO DEL PAÍS.

COMO ES DE TODOS CONOCIDO, LA MICRO EMPRESA REPRESENTA UN FACTOR FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE MÉXICO, YA QUE CONTRIBUYE A FOMENTAR LA VOCACIÓN REGIONAL POR SU CARÁCTER DE SEMILLERO DEL EMPRESARIO MEXICANO, QUE AL APROVECHAR LOS INSUMOS LOCALES, ARRAIGA LA MANO DE OBRA Y SATISFACE LAS NECESIDADES DE LOS MERCADOS DOMÉSTICOS, EVITANDO LA CONCENTRACIÓN INDUSTRIAL EN LAS GRANDES URBES, PROPICIANDO UN CRECIMIENTO ARMÓNICO A NIVEL NACIONAL, DE AHÍ QUE NACIONAL FINANCIERA TENGA UN ESPECIAL INTERÉS EN APOYAR ESTE TIPO DE EMPRESAS.

#### C) MARCO JURIDICO.

NACIONAL FINANCIERA ES UNA INSTITUCIÓN DE TRASCENDENTAL PRESTIGIO, RECONOCIDA EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL Y NACIONAL, QUE SE DESEMPEÑA COMO UN ORGANISMO PROMOTOR DEL DESARROLLO INDUSTRIAL DE MÉXICO, PUES APOYA A LOS SECTORES SOCIALES, PROPICIANDO LA MODERNIZACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE BIENESTAR DE LOS MEXICANOS, YA QUE CON EL CRECIMIENTO INDUSTRIAL, EL PAÍS -- TENDRÁ UNA PLANTA INDUSTRIAL COMPETENTE PARA EXPORTAR Y ALLEGAR DIVISAS AL PAÍS, QUE TANTO NECESITA, ASÍ COMO PARA SUSTITUIR LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS.

ES POR ESTO QUE EL MARCO JURÍDICO DE NACIONAL FINANCIERA, PERMITE A ESTA INSTITUCIÓN APORTAR LOS APOYOS NECESARIOS PARA QUE EN UN ÁMBITO DE JUSTICIA SOCIAL, POR SU CONDUCTO, EL ESTADO ATIENDA LAS ACTIVIDADES -- PRIORITARIAS Y ESTRATÉGICAS PARA NUESTRO PAÍS.

POR LO TANTO, CORRESPONDE AL ESTADO LA CARGA DE LA -- ACCIÓN REGULADORA Y CORRECTIVA Y ESPECIALMENTE LA SUPLETORIA Y PROMOTORA DE AQUELLOS CAMPOS EN QUE LA INICIATIVA PRIVADA SE MUESTRA INSUFICIENTE O DESINTERESADA, BAJO EL PUNTO DE VISTA DE UN ESTADO MENOS PROPIETARIO Y MÁS SOLIDARIO, POR LO QUE NACIONAL FINANCIERA, A TRAVÉS DE SU MARCO JURÍDICO, INICIA DESDE LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES COMO SON EL ART. 25 CONSTITUCIONAL QUE NOS ENCUADRA, EL PRINCIPIO RECTOR EN LA -- ECONOMÍA DEL ESTADO Y LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA QUE -- EL MISMO EJERCERÁ EN EL ÁMBITO ECONÓMICO Y EN TODO LO RELATIVO A LO QUE LA PROPIA CONSTITUCIÓN LO FACULTA.

LOS ARTS. 27 Y 28 CONSTITUCIONALES, AUTORIZAN LA CONCEPCIÓN BANCARIA A PARTICULARES; EL 73, FRACCIÓN XVIII, -- SE REFIERE A LAS FACULTADES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA LEGISLAR EN MATERIA BANCARIA Y GRAVAR CONTRIBUCIONES, ASÍ COMO LA FRACCIÓN XXIX, INCISOS D, E Y F -- DEL PROPIO ARTÍCULO 73, EL CUAL FACULTA AL CONGRESO -- DE LA UNIÓN A LEGISLAR EN MATERIA ECONÓMICA Y DE INVERSIÓN EXTRANJERA, Y POR ÚLTIMO EL ART. 123, APARTADO B, FRACCIÓN XXIII BIS, EN MATERIA DE LAS RELACIONES LABORALES. DE ESTA FORMA, ES LA PRINCIPAL ASÍ COMO -- MAGNA, DE LA CUAL SE DESPRENDEN LEYES SECUNDARIAS CONFORME A LA ESTRUCTURA JURÍDICA PIRAMIDAL DE NUESTRO -- DERECHO POSITIVO MEXICANO.

## D) LAS LEYES SECUNDARIAS.

LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, QUE EN SU CAPÍTULO SEGUNDO Y EN LOS ARTÍCULOS DEL 30 AL 45, ESTÁN COMPRENDIDOS PARA LA OPERACIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, - EN LA CUAL SE ENCUADRA NACIONAL FINANCIERA. POR OTRA PARTE, LA LEY PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA, REGULA LA PARTICIPACIÓN DE EXTRANJEROS EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA E INVERSIÓN. EN MATERIA LABORAL - - EXISTE LA LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XIII BIS, - LA CUAL SE VERÁ POR SEPARADO POR LA IMPORTANCIA QUE - REVISTE. POR ÚLTIMO, ESTÁ SU LEY ORGÁNICA, LA CUAL - LA FACULTA PARA TODA LA GAMA DE OPERACIONES YA DES- - CRITAS CON ANTERIORIDAD Y DE CONFORMIDAD COMO LO ESTABLECE LA PROPIA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO.

NACIONAL FINANCIERA, A LO LARGO DE SU HISTORIA, HA ESTADO REGIDA DURANTE SUS 55 AÑOS DE EXISTENCIA POR - - TRES LEYES FUNDAMENTALES, LA DE 1934, QUE LE DIÓ VIDA, LA DE 1940 CON SUS REFORMAS QUE LA CONSOLIDÓ Y LA DE 1974 QUE ESTÁ EN VIGOR ACTUALMENTE DESDE 1986. POR - OTRA PARTE, CABE AGREGAR QUE EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES, EXISTEN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.

## E) SUS RELACIONES LABORALES.

LAS RELACIONES LABORALES DE NACIONAL FINANCIERA CON - SUS EMPLEADOS, SE REGULAN POR LA LEY EN LA MATERIA -- QUE NACE A RAÍZ DEL DECRETO PRESIDENCIAL DEL 1º DE -- SEPTIEMBRE DE 1982, POR EL QUE SE NACIONALIZARON LOS-BANCOS. POSTERIORMENTE, EL 17 DE NOVIEMBRE DE ESE --

AÑO, SE PUBLICA EN EL DIARIO OFICIAL UN DECRETO EN EL CUAL SE MODIFICAN ALGUNOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN, ENTRE ELLOS EL ARTÍCULO 123, APARTADO B, FRACCIÓN XIII BIS, QUE ESTABLECE LA LEY DE REFERENCIA, -- PERMITIENDO EL REGISTRO DE LOS SINDICATOS BANCARIOS Y LA CONSTITUCIÓN DEL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, EN VEZ DE LOS REGLAMENTOS INTERIORES DE TRABAJO, LOS CUALES SE MANTENDRÍAN VIGENTES, -- EN TANTO DICHAS CONDICIONES DE TRABAJO FUERAN REGISTRADAS ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE. EN BASE A LO ANTERIOR, FORMALMENTE SE DIERON LAS BASES PARA LA REGULACIÓN DE LA NUEVA VIDA LABORAL ENTRE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. Y SUS EMPLEADOS.

DE ACUERDO A ESTA LEY, EL DIRECTOR DE NACIONAL FINANCIERA, DEBERÁ EXPEDIR UN REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, QUE EQUIVALE DE ALGUNA MANERA AL CONTRATO COLECTIVO, OYENDO LA OPINIÓN DEL SINDICATO -- ÚNICO NACIONAL DE TRABAJADORES DE NACIONAL FINANCIERA A SOLICITUD DEL CUAL DICHAS CONDICIONES SON REVISADAS CADA TRES AÑOS.

DE ACUERDO CON LA PROPIA LEY, DEBERÁ EXPEDIRSE CONJUNTAMENTE (NAFIN-SUNTNAFIN) LOS REGLAMENTOS DE ESCALAFÓN, CAPACITACIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE Y DEMÁS QUE DE TERMINEN AMBAS PARTES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS -- RELACIONES LABORALES, YA QUE DICHOS REGLAMENTOS SON -- VIGILADOS EN FORMA BIPARTITA Y PARITARIA POR LAS COMISIONES NACIONALES MIXTAS PARA CADA UNO DE LOS REGLAMENTOS ENUNCIADOS, LAS CUALES GOZAN DE AUTONOMÍA DE -- GESTIÓN, ESTABLECIÉNDOSE EN FORMA PERMANENTE, EN LA -- APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y CRITERIOS EN LA MATERIA.

## F) CONCLUSIONES Y COMENTARIOS.

### I. CONCLUSIONES.

A LO LARGO DE TODO EL TRABAJO AQUÍ REALIZADO, SE HA HECHO ÉNFASIS EN EL GRAN NÚMERO DE ASPECTOS EN LOS CUALES NACIONAL FINANCIERA PARTICIPA DENTRO DEL SISTEMA FINANCIERO, Y EN ESPECIAL COMO BANCA DE DESARROLLO ESPECIALIZADA EN LA INDUSTRIA, SIN IMPORTAR TAMAÑO, YA QUE SU PAPEL TRASCENDENTE APORTA DESARROLLO EN LA ECONOMÍA NACIONAL.

SE HA ENUMERADO PASO A PASO CADA UNO DE LOS PAPELES EN LOS QUE JUEGA ESTA INSTITUCIÓN, POR LO QUE EN MI CONCLUSIÓN MUY PERSONAL, CONSIDERO QUE DE ACUERDO A ADELGAZAR EL APARATO BUROCRÁTICO, SIENDO UN ESTADO CADA VEZ MENOS PROPIETARIO Y MÁS SOLIDARIO, NACIONAL FINANCIERA PODRÍA SER LA ÚNICA INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO EN MÉXICO CON LA QUE EL ESTADO OPERE BAJO ESTA MODALIDAD, YA QUE EN LA ACTUALIDAD ESPARCE VARIAS DE LAS FUNCIONES A TRAVÉS DE SUS PROGRAMAS EN LOS QUE OTROS BANCOS DE DESARROLLO PROPORCIONAN PARALELAMENTE A ELLA, COMO ES EL CASO DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y DEL BANCO DE COMERCIO INTERIOR.

EXISTEN ALGUNAS OPERACIONES QUE SON SIMILARES, COMO ES EL CASO DEL BANCO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y BANCO DE CRÉDITO RURAL. DE ALGUNA FORMA, NACIONAL FINANCIERA APOYA TAMBIÉN AL CAMPO, ADEMÁS DE QUE ESTE BANCO SE ENCUENTRA EN PROCESO DE DESAPARICIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA EL CASO DE FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA Y PATRONATO DEL AHORRO NACIONAL, YA QUE ACTUALMENTE NACIONAL FINANCIERA APORTA ESQUEMAS DE FINANCI

MIENTO A LOS PEQUEÑOS AHORRADORES, QUEDANDO SOLAMENTE PENDIENTE EL FINANCIAMIENTO A LOS INGENIOS AZUCAREROS, EL CUAL REALIZA FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, Y QUE NACIONAL FINANCIERA BIEN PODRÍA DESARROLLARLO COMO UN PROGRAMA MÁS EN SU ESQUEMA DE APOYOS FINANCIEROS.

ESTA CONCLUSIÓN LA FUNDAMENTO PRINCIPALMENTE EN LA EXPERIENCIA QUE TIENE NACIONAL FINANCIERA EN SER UN INSTRUMENTO DEL GOBIERNO FEDERAL EN MATERIA ECONÓMICA Y PRINCIPALMENTE EN FINANCIAMIENTO, ATENDIENDO LAS FACULTADES QUE SU LEY ORGÁNICA LE AUTORIZA COMO BANCA DE DESARROLLO.

- EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO ES LA ORGANIZACIÓN, SEA EMPRESA PRIVADA O PÚBLICA, SEA EL GOBIERNO O ALGÚN PARTICULAR, QUE TRATAN DE CANALIZAR SUS NECESIDADES SUPERAVITARIAS O DEFICITARIAS DE RECURSOS FINANCIEROS AL MERCADO QUE LOS UTILICE EFICIENTEMENTE.

- EL SISTEMA BANCARIO MEXICANO ES EL CONJUNTO DE INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE Y DE BANCA DE DESARROLLO QUE INTERACTUAN COMO EMISORES Y RECEPTORES DE CRÉDITO.

- NACIONAL FINANCIERA ES UNA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, CUYO OBJETIVO FUNDAMENTAL ES ACTUAR COMO BANCO DE DESARROLLO, EN LA MODALIDAD DE BANCA DE SEGUNDO PISO, PARA APOYAR CON ESPECIAL ÉNFASIS EL DESARROLLO INDUSTRIAL DEL PAÍS.

- NACIONAL FINANCIERA SURGE DEL OBJETIVO SOCIAL DE FORTALECER AL INCIPIENTE SISTEMA BANCARIO MEXICANO Y DE AUXILIAR A LA BANCA PRIVADA.

- LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA ES EL ORDENAMIENTO QUE DEFINE, DELIMITA Y ESTABLECE QUE ÉSTA ES UNA INSTITUCIÓN DE FOMENTO, ASÍ COMO LAS OPERACIONES Y CIRCUNSTANCIAS EN QUE PODRÁ LLEVARLAS A CABO.

- NACIONAL FINANCIERA, A TRAVÉS DE DIVERSOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS, HA HECHO LLEGAR EL APOYO FINANCIERO -- DEL GOBIERNO FEDERAL A LA MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA Y - GRAN INDUSTRIA DEL PAÍS.

- COMO UNA CONSECUENCIA NATURAL, NACIONAL FINANCIERA EVOLUCIONA, ABANDONANDO LAS OPERACIONES DE PRIMER PISO, PARA OPERAR COMO BANCO DE SEGUNDO PISO, ABSORBIENDO ASÍ MISMO, LOS FIDEICOMISOS QUE ADMINISTRABA PARA ASIMILARLOS COMO PROGRAMAS PROPIOS.

- NACIONAL FINANCIERA ES UNO DE LOS INSTRUMENTOS DE QUE SE VALE EL ESTADO PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A - SU POLÍTICA ECONÓMICA, ORIENTANDO SU CAMPO DE ACCIÓN - A LA PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE CRÉDITO, FINANCIAMIENTO, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.

- EL FUNCIONAMIENTO DE NACIONAL FINANCIERA SE HA VENIDO DANDO EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE CUALQUIER SOCIEDAD MERCANTIL, EXISTIENDO SÓLO LA DIFERENCIA EN CUANTO A LA FIGURA JURÍDICA BAJO LA CUAL OPERABA Y OPERA ACTUALMENTE EN SU RÉGIMEN JURÍDICO.

- NACIONAL FINANCIERA PRESTA SU APOYO BÁSICAMENTE A TRAVÉS DE LOS 7 PROGRAMAS SIGUIENTES: FINANCIAMIENTO PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, MODERNIZACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL, MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE, ESTUDIOS Y ASESORÍAS Y - AUMENTO A LA PRODUCTIVIDAD.

## II. COMENTARIOS.

A MÁS DE MEDIO SIGLO AL SERVICIO DE MÉXICO, NACIONAL-FINANCIERA SE CARACTERIZA POR SU TRASCENDENTAL LABOR-POR LA INDUSTRIALIZACIÓN DEL PAÍS, SIENDO LA PRINCIPAL PROMOTORA DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO FEDERAL PARA ASENTAR BASES DE DESARROLLO.

SU TAREA TRASCENDENTAL RADICA EN SER MOTOR PARA EL FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, DANDO RESPUESTA A LA NECESIDAD DE CRECIMIENTO REGIONAL PARA PROMOVER LA ASISTENCIA TÉCNICA Y EL INCREMENTO A LA PRODUCTIVIDAD PARA APOYAR PROYECTOS RENTABLES Y ATRAER INVERSIONISTAS POTENCIALES, PROPICIANDO ACCIONES CONJUNTAS EN EL FOMENTO AL MERCADO DE VALORES, ASÍ COMO A QUE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA SEA EL VÍNCULO DE PRODUCCIÓN QUE REQUIEREN LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, PROCURANDO EL CRECIMIENTO EN LOS SECTORES SOCIALES, DANDO RESPUESTAS A LAS NECESIDADES DE CREAR EMPLEOS Y CONTRIBUYENDO A UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN DE LAS RIQUEZAS DE NUEVA PARTICIPACIÓN SOLIDARIA DE LOS PROCESOS ECONÓMICOS.

LOS PROGRAMAS DE CRÉDITO DE NACIONAL FINANCIERA SON UNA PUERTA DE ACCESO A LA MODERNIDAD, APOYANDO, A TRAVÉS DE LA INFORMACIÓN EN SU CENTRO DE DIVULGACIÓN PARA TODO TIPO DE ACTIVIDADES FINANCIERAS, ASÍ COMO SU INSTITUTO, EN EL CUAL CAPACITA A UN SINNÚMERO DE SOLICITANTES, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJEROS, EN MÚLTIPLES CURSOS, DIPLOMADOS, DIVERSAS TÉCNICAS DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EMPRESARIAL.

## B I B L I O G R A F I A

- ACOSTA ROMERO, MIGUEL. Derecho Bancario Mexicano, México, Edit. Porrúa, 1983, 1986.
- ALVAREZ URIARTE, MIGUEL. Financiamiento de Comercio Exterior de México, México, El Colegio de México, 1985.
- ANUARIO FINANCIERO, Asociación de Banqueros, Octubre, -- 1986.
- AROCHA MORTON, CARLOS A. y ABELARDO ROJAS ROLDAN. Leyes Bancarias - Tematizadas y Comentadas, Edit. Trillas, México, 1988.
- ASOCIACION MEXICANA DE BANCOS, Comisión de Planeación Estratégica, La Banca Mexicana en Transición, Retos y Perspectivas, México, 1990.
- ASOCIACION MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS, Historia del Seguro en México, en Inicio, Desarrollo y Consolidación del Seguro en México, 1900-1988, México, 1988.
- BAUCHE GARCIA DIEGO, MARIO. Operaciones Activas, Pasivas y Complementarias, México, 3a. Edición, Edit. Porrúa, 1985.
- BORJA MARTINEZ, FRANCISCO, Desarrollo del Derecho Bancario Mexicano (1968-1977), México, En Jurídica, No. 10, - México, 1978.
- CALDERON CASTILLO, PEDRO, Nuevo Enfoque en el Estudio del Sistema Bancario, México, E. de A., 1991.
- COMPENDIO DE FISCALIZACION BANCARIA Y FINANCIERA, 1985. -- (Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, Ley Orgánica del Banco de México, Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, Ley de Sociedades de Inversión, Ley del Mercado de Valores, Ley General de Instituciones de Seguros, Ley Federal de Instituciones de Fianzas).
- COMISION NACIONAL BANCARIA, Boletín: Innovadores Financieros de Sociedades Financieras, México, CNB, 1991.
- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- CORBEA ROBLES, CARLOS VICTOR, Ultimo Avance y Nuevos Retos que Afrontan los Bancos o las Organizaciones Auxiliares de Crédito en México, E. de A., 1991.

- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Plan Nacional de Desarrollo (1983-1988), Mayo 31, Tomo CCCXC, No. 27, 1983.
- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Instituciones de Crédito, México, Junio 18, Tomo CCCXLV, No. 40, 1990.
- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo, 1990-1994, Diciembre 14, 1990.
- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Bases Generales del Proceso de Desincorporación de las Instituciones de Banca Múltiple, Propiedad del Gobierno Federal, Septiembre 25, 1990.
- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Reglas Generales para la Constitución y Funcionamiento de Grupos Financieros, Enero 23, 1991.
- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Reglamentos Interiores de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y Fianzas, Enero 4, 1991.
- DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1982. México, ISBN 805-974-541-3, Talleres Gráficos de la Nación, 1982.
- DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1982, Artículo 123.
- ELBERT B., BOWDEN, Economics, Editor in Chief Tomas W. Carlin, Alexander Hamilton Institute, N.Y., 1970.
- FEDERACION LATINOAMERICANA DE BANCOS, Memoria del Primer Congreso Latinoamericano de Expertos de Comercio Exterior, Río de Janeiro, 1975. Publicada en Revista de la Federación Latinoamericana de Bancos, Num. 23, Bogotá, Colombia, Noviembre, 1975.
- FERNANDEZ HURTADO, ERNESTO y otros, Cincuenta Años de Banca Central, Ensayos Conmemorativos 1925-1975, Banco de México, México, 1976.
- FRAGA JR. GABINO, Derecho Administrativo, México, Edit. Porrúa, 1934, XVII.
- GARRIGUES, JOAQUIN, Contratos Bancarios, Madrid, 1975.
- GIL VALDIVIA, GERARDO, Régimen Jurídico de la Banca de Desarrollo en México, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1985.

- HERRERA, MARIO, La Comisión Nacional de Valores, Atribuciones Políticas sobre Valores, Trámites, 2a. Edic., México, Edit. Cultura, 1960, XVI.
- HOWARD D., CROSSE, Management Policies for Commercial - Banks, Englewood Cliffs, N.J. Prentice Hall, Inc., 1962. X.
- IÑARRITU LAGUNILLA, ALFREDO, Las Sociedades de Inversión, México, Fondo de Inversiones Rentables 1969.
- LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, 1990.
- LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. 1950.
- LEY DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, 1935.
- LEY DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CREDITO, 1985.
- LEY DEL MERCADO DE VALORES, 1975.
- LEY DE SOCIEDADES DE INVERSION, 1985.
- LEY ORGANICA DEL BANCO DE MEXICO, 1985.
- LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS, 1990.
- LOPEZ PORTILLO, JOSE, Sexto Informe de Gobierno, Presidencia de la República, México, 1982.
- MACIAS PINEDA, ROBERTO, El Análisis de los Estados Financieros y las Deficiencias de las Empresas, 6a. Edic.- México, Edic. Contables Administrativas, 1970.
- MARTINEZ NEVA, ROGELIO, Nociones de Derecho Administrativo, México, Ed. Banca y Comercio, 1967, XVI.
- MOTO SALAZAR, EFRAIN, Elementos del Derecho, 23a. Edic.- México, Edit. Porrúa, 1978, XXXVII.
- NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. Ley Constitutiva y Leyes -- Orgánicas (1934-1986), México, ESNB, 6651-12-8, 1987.
- NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. Ley Orgánica "Programa de - Desarrollo (1984-1988)", México, 1984.
- NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. Manual Básico de Organiza-- ción.
- NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. Revista Mercado de Valores, No. 8, Abril-Julio de 1992.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. Revista Presencia, No. 1, -  
Enero-Febrero de 1991.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. Revista Expresión, No. 25,-  
Mayo de 1980.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. Reglas de Operación, Programa de Apoyo Crediticio, Julio de 1990.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. Informe de Auto-Evaluación,  
Agosto de 1991.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. Reglamento Orgánico, Abril  
de 1991.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. Legislación Constitutiva, -  
Enero de 1982.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. Legislación Constitutiva, -  
1934, 1986, 1987, Mayo.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. Leyes Orgánicas, Cronológicamente.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. Medio Siglo de Banca de Desarrollo, Octubre, 1985.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. Informes Anuales de Actividades, 1990, 1991, 1992.

- RODRIGUEZ CRUCES, OSCAR, Modernización de los Sistemas Financieros, Tendencia a la Globalización, México, E. de A. 1991.
- RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, JOAQUIN, Derecho Bancario, Introducción, Parte General, Operaciones Pasivas, 3a. Edic. Revisada y actualizada por Rafael De Pina Vara, México, - Edit. Porrúa, 1968.
- ROJAS GONZALEZ, ROBERTO ENRIQUE, Matriz de Orientación Económica Sectorial, México, E. de A., 1991.
- SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Compendio de Fiscalización Bancaria y Financiera, México, 1985. (Ley General de Instituciones de Crédito).
- SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Boletín Informativo, Año XII, Vol. 20, México 1988.
- SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Ley Orgánica: Banco de México, 1984.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Ley Reglamentaria, Servicio Público de Banca y Crédito.

- SEPULVEDA, CESAR, México y el Club de Roma: Hacia los Nuevos Horizontes Internacionales, México, Complejo Edit. Mexicano, 1973. (Colección Metropolitana, 26).
- SUAREZ DAVILA, FRANCISCO, La Política Financiera en el Marco de la Rectoría del Estado y la Economía Mixta, en la Constitución Mexicana: Rectoría del Estado y Economía Mixta, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 1985.
- VAZQUEZ DEL MERCADO, OSCAR, Asambleas y Fusión de las Sociedades Mercantiles, México, Edit. Porrúa, 1976.